

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 18 de mayo de 1959

Núm. 118

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Adhesión del Gobierno del Perú al Protocolo Adicional al Convenio sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo sobre Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954 ... ..	7175
<b>Tarifas de Correos.</b> —Orden por la que se aplica a las provincias españolas de Guinea, de Ifni y de Sahara el Decreto de 29 de abril sobre las indicadas tarifas ... ..	7174		
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>Acuerdos internacionales.</b> —Notificación de la República Árabe Unida de la extensión a la provincia de Siria de la aplicación del Protocolo Adicional al Convenio sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo sobre Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954 ... ..	7174	<b>Impuesto del Timbre.</b> —Orden por la que se interpreta el alcance de las convalidaciones de exenciones que efectúen las Delegaciones de Hacienda o la Dirección General de Tributos Especiales en virtud de las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley de 14 de abril de 1955 ... ..	7175
		<b>Seguros.</b> —Orden sobre prohibición de cuentas en participación a las Entidades aseguradoras ... ..	7175

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se designa para las vacantes de Médicos Forenses en los Juzgados de Primera Instancia que se mencionan a los aspirantes del 1 al 13 de los aprobados en la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones en 24 de marzo de 1959.	7177
<b>Destinos.</b> —Orden por la que se anula el destino civil asignado al Comandante de Infantería don Manuel García Navarro, adjudicando el mismo al Comandante de Infantería don José Granados Romero ... ..	7175	Resolución en el concurso de traslado anunciado entre Auxiliares de la Justicia Municipal ... ..	7177
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se designan las Juntas para jubilación por falta de aptitud en los diferentes Cuerpos pertenecientes a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ... ..	7176	<b>Reingresos.</b> —Resolución por la que se autoriza el de don José Verdaguer Casadejus en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal ... ..	7178
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>Ascensos.</b> —Resolución por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Benjamín Trujillo González ... ..	7176	<b>Ces.</b> —Orden por la que se dispone el de don Tirso Javier Diago Ruiz en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño ... ..	7178
Otra por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don José Marqués Rojo ... ..	7176	<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de don Tirso Javier Diago Ruiz para el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz ... ..	7178
<b>Ceses.</b> —Resolución por la que se acuerda el de don José Fenes Serra en el cargo de Oficial habilitado provisional de la Justicia Municipal ... ..	7176	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>Excedencias.</b> —Resoluciones por las que se concede la voluntaria a los señores que se citan ... ..	7176	<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer once plazas de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, y nombrando a los señores que se mencionan ... ..	7178
<b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se dispone el de don Francisco Lara Villena ... ..	7177		
Otra por la que se dispone la de don Damián Gutiérrez Ledesma ... ..	7177		

	PÁGINA		PÁGINA
Orden por la que se resuelve el concurso de méritos convocado en 23 de septiembre de 1958 para proveer vacantes de Matrona Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil .....	7178	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José María Raposo y Piqué para la plaza de Secretario interino de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos .....	7182
Otra por la que se resuelve en turno de elección para proveer la Jefatura de la Sección de Administración y Contratos del P. N. A. y E. T. y la Oficialía Mayor del Gobierno Civil de Cádiz .....	7179	Resolución por la que se dispone el de don Jesús Prados Arrarte para la plaza de Catedrático de la Universidad de Salamanca .....	7182
Retiros.—Resoluciones por las que se dispone el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita .....	7179	Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los de reposición interpuestos por doña María Luisa Olóriz Torralba, don Santiago Manrique García y don Francisco Riaza Rubio .....	7182
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Renuncias.—Orden por la que se admite la de don Luis Esteban Carrasco en el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos .....	7183
Ascensos.—Resolución por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio .....	7179	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Confirmación de cargos.—Orden por la que se confirma en el de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid al ilustrísimo señor don Emilio Alarcos García .....	7179	Escalafones.—Resolución por la que se hace público el del Cuerpo de Ayudantes Industriales .....	7183
Otra por la que se confirma en el de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don Adolfo Rancaño Rodríguez .....	7180	Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	7189
Destinos.—Resolución por la que se adjudican en propiedad las Escuelas, renunciadas del concurso general de traslado del Magisterio, convocado en 16 de octubre de 1958 .....	7180	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Excedencias.—Resoluciones por las que se declara en la situación indicada, clases A) y B), a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se citan .....	7180	Destinos.—Orden por la que se adjudican en servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería a los cinco primeros opositores nombrados al resolverse el concurso-oposición convocado .....	7189

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, a don José Luis de Diego Soto y don José María Sunyer Baseda .....	7190
Otras por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Tomás Bravo Galán, don Cecilio Bascones Gracián y don Julio Bartolomé Lanuza .....	7190
Resoluciones por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a los señores que se citan .....	7191
Seguros.—Orden por la que se aprueban modificaciones estatutarias a la Compañía de Seguros contra Incendios francesa «La Nationale» .....	7192
Otra sobre aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento o Póliza de Buques de «Mutua de Armadores Reunidos-Mar» .....	7192
Otra por la que se autoriza el cambio de domicilio social a la entidad «La Equitativa, F. R.», Compañía Anónima de Reaseguros .....	7192
Otra por la que se acuerda la disolución de la entidad «Aseguradora Canariense, Sociedad Anónima» .....	7192
Otra por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Universal, S. A.», contra acuerdo de esta Dirección, por el que se le impone una sanción de 2.000 pesetas .....	7192

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ayuntamientos.—Resolución por la que se modifica la clasificación de la Secretaría de Pozuelo de Alarcón (Madrid) .....	7193
Municipios.—Resolución por la que se disuelven dos agrupaciones, se constituye una nueva y se clasifican las plazas de Secretario y Auxiliar de ésta y la Secretaría del Ayuntamiento de Beniarbeig .....	7193

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a don Ginés Acosta Cascales para construir una caseta para baños dentro del Mar Menor, en la playa de la Puntica, en San Pedro del Pinatar (Murcia) .....	7193
---	------

Legalizaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Estación de Descarga de Aceites del Grupo de Refinadores de Málaga» para ocupar una parcela con destino a la instalación de una báscula en el puerto de Málaga .....	7193
Otra por la que se legaliza a favor de don Ricardo Villar Toboso la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia) .....	7193
Otra por la que se legaliza a favor de don Pedro Alcázar Soler la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia) .....	7193
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....	7194
Transportes por carretera.—Resolución sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de viajeros entre Ataún (San Gregorio) y Beasáin (Gulpuzcoa) .....	7194
Otra sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Canillejas-Colonia de Nuestra Señora de Loreto-Barrada de Barajas, con hijuela a aeropuerto, puente sobre el río Jarama y Belvis del Jarama .....	7194
Otra sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de viajeros entre Albacete y Minglanilla .....	7195

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Adjudicaciones.—Resolución por la que se adjudica provisionalmente el concurso para la adquisición de mobiliario y material escolar .....	7195
---	------

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Modificación de instalación.—Resolución en el expediente promovido por «Higgassa» (Hornos y Gasógenos, Sociedad Anónima) .....	7195
--	------

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cotos arroceros.—Orden por la que se concede el carácter indicado a una finca de 40.3604 hectáreas, propiedad de don Juan Martí Díez y otros familiares, sita en el término municipal de Crevillente (Alicante) .....	7196
---	------

	PÁGINA		PÁGINA
Orden por la que se concede el carácter indicado a una superficie de 5.37 hectáreas propiedad de don José María Escrivá Ferragud, don José Torregrosa Cebolla y don Javier Ferrando Ortells, del término municipal de Valencia .....	7196	<b>Concesiones.</b> —Orden por la que se autoriza a don Daniel Aler Martínez para la recogida de algas y argazos del litoral del Distrito Marítimo de Riveira ...	7197
<b>Obras.</b> —Resolución por la que se adjudican las que se citan a don Jaime López Brañas .....	7196	Otra por la que se declara la caducidad de la otorgada por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957 para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Vivero a don Jorge Albusu Roca .....	7198
<b>Plagas.</b> —Resolución por la que se señalan las zonas y especies frutales que deben ser objeto de tratamiento obligatorio contra la mosca de la fruta, «Ceratitis Capitata» .....	7196	Otra por la que se declara la caducidad de la otorgada por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957, para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Ribadeo a don Jorge Albusu Roca.	7198
<b>Sentencias.</b> —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	7197	Otra por la que se autoriza a Laboratorios Españoles «Zeltia» para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de El Grove .....	7198
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>		Otra por la que se autoriza a Explotación de Algas, Sociedad Anónima, para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Avilés .....	7198
<b>Servidumbres aéreas.</b> —Corrección de erratas de la Orden de 19 de marzo de 1959, que confirmaba la existencia en torno a la Base Aérea de Cuatro Vientos (Madrid) de las indicadas servidumbres .....	9197	Otra por la que se reajusta el cupo anual de «gelidium» a recoger en el litoral de los Distritos Marítimos de Sada, La Coruña y Noya por Explotación de Algas, S. A. ....	7199
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>Admisiones temporales.</b> —Orden por la que se desestima la solicitud de la formulada por la entidad «Hispano-Belga. S. A.» para la importación de pieles de conejo en bruto para su transformación en pelo de conejo con destino a la exportación .....	7197	<b>Obras.</b> —Resolución por la que se hace pública la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 21 de abril de 1959, con indicación de la decisión recaída en cada caso ...	7199

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>Catedráticos de Universidad.</b> —Corrección de erratas de la Orden de 15 de abril de 1959, que nombraba el Tribunal para las cátedras de «Medicina legal» de las de Sevilla (Cádiz) y Granada .....	7199	<b>Tenedor de Libros del Ayuntamiento de Grado (Oviedo).</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso, se hace público el Tribunal que juzgará los ejercicios y se señala lugar, fecha y local para el comienzo de los mismos ...	7199

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos .....	7200	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de mayo de 1959 .....	7211
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías .....	7200	Delegaciones.—Barcelona, Albacete, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Toledo .....	7211
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 16 de mayo de 1959 .....	7200	Subdelegaciones.—Alcoy, Cartagena y Vigo .....	7217
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de mayo de 1959 .....	7201	Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros .....	7217
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca y Zamora .....	7201	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Consorcio de la Zona Franca de Cádiz .....	7202	Jefaturas Agronómicas.—Zaragoza .....	7217
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Alava y Albacete.	7218
Orden por la que se convocan becas .....	7202	Servicio Nacional del Trigo.—Badajoz, Jaén, León, Logroño, Orense, Oviedo, Teruel y Toledo .....	7218
Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se convoca un concurso nacional de méritos para adjudicar durante el próximo curso académico 1959-1960 doscientas becas, de mil pesetas mensuales, cada una .....	7203	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso público para la adquisición de becas .....	7203	Instituto Español de Moneda Extranjera .....	7219
Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de sesenta becas a graduados españoles .....	7210	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Diputaciones.—Valladolid .....	7219
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección .....	7210	Ayuntamientos.—Madrid, Palma de Mallorca, San Sebastián, Albaida (Valencia) y Alcira .....	7220

VI.—Administración de Justicia .....

VII.—Anuncios particulares .....

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se nombran las Juntas para jubilación por falta de aptitud en los diferentes Cuerpos pertenecientes a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	7176	Orden de 25 de abril de 1959 por la que se acuerda la disolución de la entidad «Aseguradora Canariense, Sociedad Anónima»	7192
Orden de 12 de mayo de 1959 por la que se anula el destino civil asignado al Comandante de Infantería don Manuel García Navarro, adjudicando el mismo al Comandante de Infantería don José Granados Romero.	7175	Orden de 25 de abril de 1959 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Universal, S. A.», contra acuerdo de esta Dirección, por el que se le impone una sanción de 2.000 pesetas	7192
Orden de 12 de mayo de 1959 por la que se aplica a las provincias españolas de Guinea, de Ifni y de Sahara el Decreto de 29 de abril de 1959 sobre tarifas de Correos	7174	Ordenes de 30 de abril de 1959 por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, a don José Luis de Diego Soto y don José María Sunyer Baseda	7190
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Adhesión del Gobierno del Perú al Protocolo Adicional al Convenio sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo sobre Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	7175	Ordenes de 30 de abril de 1959 por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Tomás Bravo Galán, don Cecilio Bascones Gracián y don Julió Bartolomé Lanuza	7190
Notificación de la República Árabe Unida de la extensión a la provincia de Siria de la aplicación del Protocolo Adicional al Convenio sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo sobre Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	7174	Orden de 11 de mayo de 1959 por la que cesa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño don Tirso Javier Diego Ruiz	7178
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se nombra para las vacantes de Médicos Forenses en los Juzgados de Primera Instancia que se mencionan a los aspirantes del 1 al 13 de los aprobados en la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones en 24 de marzo de 1959	7177	Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz a don Tirso Javier Diego Ruiz	7178
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Benjamín Trujillo González	7176	Resoluciones de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a los señores que se citan	7191
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don José Marqués Rojo	7176	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda el cese de don José Fenes Serra en el cargo de Oficial habilitado provisional de la Justicia Municipal	7178	Orden de 25 de abril de 1959 por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer once plazas de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, y nombrando a los señores que se mencionan	7178
Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se concede la excedencia voluntaria a los señores que se citan	7176	Orden de 10 de mayo de 1959 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado en 23 de septiembre de 1958 para proveer vacantes de Matrona Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil	7178
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Francisco Lara Villena	7177	Resolución de la Subsecretaría por la que se resuelve en turno de elección para proveer la Jefatura de la Sección de Administración y Contratos del P. N. A. y E. T. y la Oficialía Mayor del Gobierno Civil de Cádiz	7179
Resolución de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado anunciado entre Auxiliares de la Justicia Municipal	7177	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría de Pozuelo de Alarcón (Madrid)	7193
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza a don José Verdaguer Casadejus el ingreso al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	7178	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelven dos agrupaciones, se constituye una nueva y se clasifican las plazas de Secretario y Auxiliar de ésta y la Secretaría del Ayuntamiento de Bensberg	7193
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Damián Gutiérrez Ledesma	7177	Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	7179
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 11 de abril de 1959 por la que se aprueban modificaciones estatutarias a la Compañía de Seguros contra Incendios francesa «La Nationale»	7192	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Orden de 24 de abril de 1959 por la que se interpreta el alcance de las convalidaciones de exenciones que efectúan las Delegaciones de Hacienda o la Dirección General de Tributos Especiales en virtud de las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley de 14 de abril de 1955	7175	Ordenes de 6 de mayo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	7194
Orden de 25 de abril de 1959 sobre prohibición de cuentas en participación a las Entidades aseguradoras	7175	Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Atáun (San Gregorio) y Beasain (Guipúzcoa)	7194
Orden de 25 de abril de 1959 sobre aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento o póliza de Buques de «Mutua de Armadores Reunidos-Mar»	7192	Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Canillejas-Colonia de Nuestra Señora de Loreto-Barriada de Barajas, con hijuela a aeropuerto, puente sobre el río Jarama y Belvis del Jarama	7194
Orden de 25 de abril de 1959 por la que se autoriza el cambio de domicilio social a la entidad «La Equitativa, F. R.», Compañía Anónima de Reaseguros	7192	Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Minglanilla	7195
		Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Ginés Acosta Cascales para construir una caseta para baños	

	PÁGINA
dentro del Mar Menor, en la playa de la Puntica, en San Pedro del Pinatar (Murcia) .....	7193
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Estación de Descarga de Aceites del Grupo de Refinadores de Málaga» para ocupar una parcela con destino a la instalación de una báscula en el puerto de Málaga .....	7193
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Ricardo Villar Toboso la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia) .....	7193
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Pedro Alcázar Soler la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia) .....	7193

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Ordenes de 6 y 23 de abril de 1959 por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por doña María Luisa Olóriz Torralba, don Santiago Manrique García y don Francisco Rlaza Rubio .....	7182
Orden de 17 de abril de 1959 por la que se confirma en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don Adolfo Rancoño Rodríguez .....	7180
Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Secretario Interino de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos a don José María Raposo y Piqué, encargado de cátedra de la misma .....	7182
Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se le admite la renuncia en el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos a don Luis Esteban Carrasco .....	7183
Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se convoca un concurso nacional de méritos para adjudicar durante el próximo curso académico 1959-1960 doscientas becas, de mil pesetas mensuales cada una .....	7203
Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso público para la adquisición de becas .....	7203
Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se convocan becas .....	7202
Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de sesenta becas a graduados españoles .....	7210
Orden de 15 de abril de 1959 por la que se confirma en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid al ilustrísimo señor don Emilio Alarcos García .....	7179
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso para la adquisición de mobiliario y material escolar .....	7195
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican en propiedad las Escuelas renunciadas del concurso general de traslado del Magisterio, convocado en 16 de octubre de 1958 .....	7180
Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se declara en la situación de excedencia voluntaria, clases A) y B), a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se citan .....	7180
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio .....	7179
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Jesús Prados Arrarte .....	7182
Corrección de erratas de la Orden de 15 de abril de 1959 que nombra al Tribunal para las cátedras de «Medicina legal» de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Granada .....	7199

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Orden de 29 de abril de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	7189
Resolución de la Subsecretaría por la que se hace público el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes Industriales .....	7183
Resolución de la Dirección General de Industria en el	

	PÁGINA
expediente promovido por «Híggassa» (Hornos y Gasógenos, S. A.) .....	7195

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Orden de 30 de abril de 1959 por la que se concede el carácter de coto arrocero a una finca de 40.3604 hectáreas, propiedad de don Juan Martí Diez y otros familiares, sita en el término municipal de Crevillente (Alicante) .....	7196
Orden de 4 de mayo de 1959 por la que se concede el carácter de coto arrocero a una superficie de 5.37 hectáreas propiedad de don José María Escrivá Ferragud, don José Torregrosa Ceboilla y don Javier Ferrando Ortells, del término municipal de Valencia .....	7196
Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se adjudican destinos en servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería a los cinco primeros opositores nombrados al resolverse el concurso-oposición convocado .....	7189
Orden de 9 de mayo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	7197
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se señalan las zonas y especies frutales que deben ser objeto de tratamiento obligatorio contra la mosca de la fruta «Ceratitis Capitata» .....	7196
Resolución del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican determinadas obras a don Jaime López Brañas .....	7196

**MINISTERIO DEL AIRE**

Corrección de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1959 que confirmaba la existencia en torno a la Base Aérea de Cuatro Vientos (Madrid) de servidumbres aéreas.	7197
---	------

**MINISTERIO DE COMERCIO**

Orden de 29 de abril de 1959 por la que se desestima la solicitud de admisión temporal formulada por la entidad Hispano-Belga, S. A., para la importación de pieles de conejo en bruto para su transformación en pelo de conejo con destino a la exportación .....	7197
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza a don Daniel Aler Martínez para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Riveira .....	7197
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se declara la caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957 para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Vivero a don Jorge Albusu Roca .....	7198
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se declara la caducidad de la concesión, otorgada por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957, para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Ribadeo a don Jorge Albusu Roca .....	7198
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza a Laboratorios Españoles «Zeltia» para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de El Grove .....	7198
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza a Explotación de Algas, S. A., para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Avilés .....	7198
Orden de 30 de abril de 1959 por la que se reajusta el cupo anual de «gelidium» a recoger en el litoral de los Distritos Marítimos de Sada, La Coruña y Noya por Explotación de Algas, S. A. ....	7199

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace pública la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 21 de abril de 1959, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación de la decisión recaída en cada caso .....	7199
--	------

**ADMINISTRACION LOCAL**

Anuncio del Ayuntamiento de Grado (Oviedo) por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Tenedor de Libros, se hace público el Tribunal que juzgará los ejercicios y se señala lugar, fecha y local para el comienzo de los mismos .....	7199
--	------

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que se aplica a las provincias españolas de Guinea, de Ifni y de Sahara el Decreto de 29 de abril de 1959 sobre tarifas de Correos.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por la Ley de Ordenación Financiera de la provincia de Guinea, del Reglamento de los Servicios Financieros de las provincias de Ifni y del Sahara y de las respectivas disposiciones aprobatorias de los presupuestos de dichas provincias,

Esta Presidencia del Gobierno, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto de 29 de abril último, sobre tarifas de Correos, ha tenido a bien acordar:

1.º Regirán íntegramente en las provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara, para la correspondencia y envíos depositados en las mismas, las tarifas y normas para su aplicación establecidas en los artículos primero al 11, ambos inclusive, y en el 14, del Decreto de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1959 sobre tarifas de Correos.

2.º Se pondrán en vigor en las provincias de Ifni y de Sahara, para la correspondencia en ellas depositada, las tarifas y normas de aplicación especificadas en los artículos 12 y 13 del mismo Decreto.

3.º Para la correspondencia-avión depositada en la provincia de Guinea se aplicarán las siguientes sobretasas aéreas:

#### SOBRETASAS NACIONALES

a) Cartas y tarjetas postales que circulen dentro de la provincia de Guinea: cada cinco gramos, veinticinco céntimos. Otros objetos, en las mismas condiciones, cada veinticinco gramos, veinticinco céntimos.

b) Correspondencia destinada a las demás provincias españolas y Andorra: cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, una peseta cincuenta céntimos. Otros objetos, cada veinticinco gramos, una peseta cincuenta céntimos.

#### SOBRETASAS INTERNACIONALES

##### A.—Europa.

1. Gibraltar y Portugal (menos Azores).—Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, dos pesetas. Otros objetos, cada veinticinco gramos, dos pesetas.

2. Todos los demás países europeos.—Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, dos pesetas cincuenta céntimos. Otros objetos, cada veinticinco gramos, dos pesetas cincuenta céntimos.

3. Azores.—Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, seis pesetas cincuenta céntimos. Otros objetos, cada veinticinco gramos, seis pesetas cincuenta céntimos.

##### B.—Africa.

1. Argelia y Túnez.—Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, dos pesetas cincuenta céntimos. Otros objetos, cada veinticinco gramos, dos pesetas cincuenta céntimos.

2. Costa francesa de los Somalíes Egipto, Eritrea, Etiopía, Africa Oriental Británica (comprendido Tanganika), Libia, Madagascar, Mauricio, Nysaland, Reunión, Seychelles, Somalia italiana, Somalilandia (Protectorado británico), Sudán y Zanzibar. Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, seis pesetas cincuenta céntimos. Otros objetos, cada veinticinco gramos, seis pesetas cincuenta céntimos.

3. Todos los demás destinos.—Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, seis pesetas cincuenta céntimos. Otros objetos, cada veinticinco gramos, seis pesetas cincuenta céntimos.

##### C.—América.

Todos los destinos.—Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, seis pesetas cincuenta céntimos.

##### D.—Asia.

1. Turquía asiática.—Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, dos pesetas cincuenta céntimos. Otros objetos, cada veinticinco gramos, dos pesetas cincuenta céntimos.

2. Aden, Afghanistan, Arabia Saudita, Ceilán, Chipre, Golfo Pérsico, India, India Portuguesa, Irán, Irak, Israel, Jordania, Líbano, Nepal, Pakistán, Siria y Yemen.—Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, seis pesetas cincuenta céntimos. Otros objetos, cada veinticinco gramos, seis pesetas cincuenta céntimos.

3. Todos los demás destinos.—Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, nueve pesetas cincuenta céntimos. Otros objetos, cada veinticinco gramos, nueve pesetas cincuenta céntimos.

##### E.—Oceanía.

Todos los destinos.—Cartas y tarjetas postales, cada cinco gramos, nueve pesetas cincuenta céntimos. Otros objetos, cada veinticinco gramos, nueve pesetas cincuenta céntimos.

#### AEROGRAMAS O CARTAS-SOBRE AVIÓN

Para cada aerograma regirá la tarifa aérea combinada (incluida tasa ordinaria y sobretasa-avión) siguiente, según destino:

Para el interior de la provincia de Guinea, una peseta.

Para las demás provincias españolas, Andorra, Gibraltar, Portugal (menos Azores) y Marruecos.—Una peseta cincuenta céntimos.

Para los demás destinos.—Seis pesetas.

4. Estas nuevas tarifas se implantarán en primero de junio próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*NOTIFICACION de la República Árabe Unida de la extensión a la provincia de Siria de la aplicación del Protocolo Adicional al Convenio sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo sobre Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.*

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que la República Árabe Unida ha notificado, con fecha 26 de marzo de 1959, a la Secretaría General de las Naciones Unidas, que se hace extensiva a la Provincia de Siria la aplicación del Protocolo Adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo sobre importación de documentos y material de propaganda turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre de 1958.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

*ADHESION del Gobierno del Perú al Protocolo Adicional al Convenio sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo sobre Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.*

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio, con fecha 18 de febrero de 1959, que el Gobierno del Perú ha depositado en la Secretaría General, el día 16 de enero de 1959, el Instrumento de adhesión al Protocolo Adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo sobre importación de documentos y material de propaganda turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre de 1958.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de abril de 1959 por la que se interpreta el alcance de las convalidaciones de exenciones que efectúen las Delegaciones de Hacienda o la Dirección General de Tributos Especiales en virtud de las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley de 14 de abril de 1955.*

Ilustrísimo señor:

Ante la distinta interpretación que se viene dando por órganos dependientes de este Ministerio sobre el alcance de la convalidación de exenciones que se efectúa por la Dirección General de Tributos Especiales o las Delegaciones de Hacienda, en aplicación de lo previsto en las disposiciones transitorias primera (párrafo segundo) y segunda de la Ley de 14 de abril de 1955 y cuarta final y primera transitoria del Reglamento de Timbre del Estado, de 22 de junio de 1956, e igualmente sobre el procedimiento formal para la exención que en el artículo 172, número cuarto, del Reglamento Indicado, se otorga a las entidades que se dediquen exclusivamente a la beneficencia.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La convalidación de la exención no prejuzga el alcance del precepto que la ampara, que deberá ser interpretado con arreglo a las normas y procedimientos propios de su exégesis legal, sin que, por tanto, libere a los Organismos y Tribunales dependientes de este Ministerio de examinar y juzgar sus límites de aplicación.

2.º Las exenciones de las entidades que se dediquen exclu-

sivamente a la beneficencia exigen como requisito previo la declaración de exención dictada mediante Orden ministerial de este Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmos. Sres. Director general de Tributos Especiales y Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central.

• • •

*ORDEN de 25 de abril de 1959 sobre prohibición de cuentas en participación a las Entidades aseguradoras.*

Ilustrísimo señor:

La explícita declaración establecida en el artículo primero de la Ley de Seguros, de 6 de diciembre de 1954, en el sentido de vincular el ejercicio de las operaciones de seguros en las Sociedades Anónimas o Asociaciones Mutuas, hace evidente la prohibición de todo acto jurídico que, desvirtuando tal precepto, pretenda hacer posible la función aseguradora a otras formas de asociación que las señaladas.

Tal es el caso de una asociación mediante el contrato de cuenta en participación, puesto de manifiesto en el curso de una visita de inspección realizada a una Compañía de Seguros, que si bien fué anulado seguidamente por la expresada Entidad, al señalarse la infracción cometida, pone de manifiesto, sin embargo, la necesidad de formular una declaración de carácter general, prohibiendo todo acto jurídico que suponga una interferencia entre los intereses asegurados y el patrimonio de la Empresa aseguradora.

Visto lo dispuesto en los artículos primero y 14 de la Ley de Seguros y de conformidad con el informe de la Inspección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad señalada en la disposición transitoria 10 de la Ley de Seguros, ha acordado disponer:

Las Entidades aseguradoras no podrán ampliar sus disponibilidades económicas por el sistema de cuentas en participación o cualquier otro acto jurídico de parecida naturaleza que desvirtúe la declaración establecida en el artículo primero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre naturaleza de las Entidades aseguradoras o suponga una interferencia entre su patrimonio y los intereses de los asegurados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que se anula el destino civil asignado al Comandante de Infantería don Manuel García Navarro, adjudicando el mismo al Comandante de Infantería don José Granados Romero.*

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se rectificaban destinos civiles asignados a Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, en Orden de 13 de abril del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 92), y recibida en esta Comisión Mixta de Servicios Civiles, de mi Presidencia, instancia del Comandante de Infantería don José Granados Romero, con destino actualmente en el Gobierno Militar de Granada, en súplica de que se le adjudique destino en el Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional del Trigo, en dicha plaza, que tenía solicitado, por considerarse con mejor derecho que los dos Jefes destinados a dicho Servicio en la misma, alegando para ello que, aun siendo de la misma antigüedad que los dos Jefes destinados,

tiene, en cambio, mayor edad que ellos, circunstancia que acredita, documentalente mediante certificación que une a su instancia; y teniendo en cuenta que no se le adjudicó dicho destino por aparecer en su documentación, obrante en esta Comisión Mixta, dicha edad equivocada; y considerando que le asiste legalmente tal derecho, y recibida su reclamación en el plazo reglamentario, aceptando la propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, quedando rectificadas la Orden de 13 de abril anteriormente citada, en el sentido de anular el destino asignado en la misma al Comandante de Infantería don Manuel García Navarro, el cual quedará en su anterior situación y destino militar, y adjudicar el destino del Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional del Trigo, en Granada, al Comandante de Infantería don José Granados Romero, al que por derecho corresponde.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 6 de mayo de 1959 por la que se nombran las Juntas para jubilación por falta de aptitud en los diferentes Cuerpos pertenecientes a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941 autorizando la jubilación forzosa para los funcionarios públicos mayores de sesenta y cinco años de edad, que hayan perdido la aptitud para el servicio,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar para formar parte de la Junta de aptitud, a los Ilmos. Sres. D. Ramón Dorda Valenzuela y don José Rodríguez-Navarro de Fuentes, para el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos; Ilmos. Sres. D. Rafael Carrasco Garrorena y don Enrique Gullón Senespleda, para el Cuerpo de Astrónomos; Ilmos. Sres. D. Antonio Arenas Machuca y don Salvador García Cerón, para el Cuerpo de Topógrafos; Ilmo. Sr. D. Arnaldo Baños Gutiérrez y señor don José Sánchez Caballero y Calvo, para el de Delineantes Cartográficos; ilustrísimo señor don Alberto Sotillo Bernal y señor don Inocente Abad Zayas, para el de Delineantes de Catastro; ilustrísimos señores don Florentino García Salgado y don Joaquín Sainz de Baranda Goróstegui, para el de Administrativos-Calculadores; señor don Julio Beltrán González y señor don Carlos Maturana San Martín, para el de Mecanógrafos-Calculadores; señor don Román Martín García y señor don Agustín Moreda Gómez, para el de Oficiales de Artes Gráficas; señor don Antonio Jiménez Álvarez y don Mariano Redondo Aceña, para el de Ayudantes de Artes Gráficas.

Asimismo he dispuesto formen parte de las referidas Juntas V. I y el Jefe de la Sección de Personal de la Dirección de su cargo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

• • •

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Benjamín Trujillo González.*

Con esta fecha se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Benjamín Trujillo González, con destino en el Juzgado de Paz de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don José Marqués Rojo.*

Con esta fecha se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don José Marqués Rojo, con destino en el Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda el cese de don José Fenes Serra en el cargo de Oficial habilitado provisional de la Justicia Municipal.*

Con esta fecha se acuerda el cese de don José Fenes Serra en el cargo de Oficial habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Seo de Urgel (Lérida), por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación forzosa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por las que se concede la excedencia voluntaria a los señores que se citan.*

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don José Requena Torres, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baza.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección 3.ª de esta Dirección General.

• • •

Accediendo a lo solicitado por don Diego Baguena Jiménez, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Zaragoza.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

• • •

Accediendo a lo solicitado por doña María Josefa Montoya Pérez, Oficial del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Burgos, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes.

Esta Dirección General acuerda declararla en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección 3.ª de esta Dirección General.

• • •

Vista la instancia suscrita por don Eduardo Parra González, Oficial de la Administración de Justicia perteneciente a la Rama de Juzgados, con destino en el de Primera Instancia e Instrucción de Osuna.

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado, acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en consonancia con el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección 3.ª de la Dirección General de Justicia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Francisco Lara Villena.**

Con esta fecha se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Francisco Lara Villena, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Tarazona de la Mancha (Albacete).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Damián Gutiérrez Ledesma.**

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Damián Gutiérrez Ledesma, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con veintisiete mil pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión de partido de Baeza, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

**ORDEN de 8 de mayo de 1959 por la que se nombra para las vacantes de Médicos Forenses en los Juzgados de Primera Instancia que se mencionan a los aspirantes del 1 al 13 de los aprobados en la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones en 24 de marzo de 1959.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso de 15 de mayo de 1959, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 del mismo mes y año, para la provisión, entre Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de las Forensías vacantes turnadas a oposición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y en el 10 del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956,

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Médicos forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente les correspondan y con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan, a los aspirantes que se relacionan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*Relación que se cita*

Número de orden	Nombre y apellidos	Forensía para la que se les nombra
1	D. Alfredo Deltoro López .....	Nájera.
2	D. Juan Luna Delgado .....	Rute.
3	D. Emilio Sánchez Ortín .....	La Orotava.
4	D. José Ortuño Ortega .....	Villanueva de los Infantes.
5	D. Heraclio Martínez Hernández .....	Villadiego.
6	D. Antonio Méndez Holgado .....	La Bañeza.
7	D. José Antonio Menéndez Vallejo .....	Ecija
8	D. Luis María Muñoz Tuero .....	San Sebastián de la Gomera.
9	D. José Luis Ayuso Gutiérrez .....	Albarracín.
10	D. Vicente Moya Pueyo .....	Pozoblanco.
11	D. Juan Iborra Bosch .....	Riáño.
12	D. Domingo Gómez de Dios .....	Becerreá.
13	D. Ramón Bataller Sifré .....	Tudela.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado anunciado entre Auxiliares de la Justicia Municipal.**

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril último, para la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 14, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado:

1.º Nombrar a los Auxiliares de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, para los destinos que se expresan.

2.º Declarar desiertas, por falta de solicitantes, las plazas anunciadas en los Juzgados que se mencionan: Cádiz número 1, Cieza (Murcia), Martos (Jaén) y Oviedo número 2.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

*Relación que se cita*

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D.ª Carmen Almagro Lladó .....	Tarragona .....	Barcelona número 18.
D. Rafael Murillo Aroca .....	Agullar de la Frontera (Córdoba) .....	Carabanchel Bajo.
D.ª Francisca Martínez Sanz .....	Toledo .....	Granada número 1.
D. Patrocinio Gómez Sarriá .....	Caravaca (Murcia) .....	Hellín (Albacete).
D.ª María Paz González González .....	Madrid número 6 .....	Madrid número 23.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza a don José Verdaguer Casadejus el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.**

Con esta fecha se autoriza el reingreso al servicio activo a don José Verdaguer Casadejus en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1959.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 11 de mayo de 1959 por la que cesa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño don Tirso Javier Diago Ruiz.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño, por pase a otro destino, don Tirso Javier Diago Ruiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

**ORDEN de 11 de mayo de 1959 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz a don Tirso Javier Diago Ruiz.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz a don Tirso Javier Diago Ruiz, que actualmente desempeña el mismo cargo en la provincia de Logroño.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 25 de abril de 1959 por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer once plazas de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, y nombrando a los señores que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso-oposición convocado en 17 de junio de 1958 para proveer once plazas de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad;

Resultando que realizados los ejercicios de oposición por los aspirantes admitidos a los mismos, el Tribunal juzgador, previa

valoración y estudio de los méritos aportados por los opositores, eleva la consiguiente propuesta de nombramiento de once aspirantes aprobados:

Vistas la Orden de convocatoria, la de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los Decretos de 9 de octubre de 1951 y 10 de mayo de 1957, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad:

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General del Ramo, ha tenido a bien aprobar el presente concurso-oposición, y, en su consecuencia, declarar Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, y por el orden de prelación que se citan, a los siguientes señores: Don Jaime Magdalena Castañeira, don Manuel Sánchez Salorio, don Fernando Salgado Gómez, don Carlos García-Alix Sánchez, don Rafael Bernabéu de las Morenas, don Juan Manuel Junceda Avelló, don Antonio Riera Doménech, don Jesús María Hernanz Cano, don Juan Bautista Delgado Vera, don Federico Jiménez Jordán y don Fabio Fonseca Sandomingo, quienes quedarán incorporados al Escalafón (escala de indemnizaciones) por dicho orden de prelación y con derecho a tomar parte en los concursos que reglamentariamente se convoquen para provisión de destinos vacantes en su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

**ORDEN de 10 de mayo de 1959 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado en 23 de septiembre de 1958 para proveer vacantes de Matrona Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado en 23 de septiembre de 1958 para proveer entre Matronas españolas las vacantes de Matrona Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil de Madrid, Motril, Medina del Campo y Reus;

Resultando que constituidos en las respectivas provincias los Tribunales designados al efecto, que después de estudiar y valorar los méritos y circunstancias, aducidos por las aspirantes, han elevado las respectivas propuestas de nombramiento para las vacantes objeto del presente concurso de méritos;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, las propuestas de nombramiento elevadas por los Tribunales juzgadores y el informe favorable al efecto emitido sobre las mismas por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que al haberse cumplido cuantos preceptos legales se requieran, procede aceptar las propuestas elevadas por aquellos Tribunales juzgadores para resolver el concurso de que se trata.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien resolver el presente concurso de méritos aceptando las propuestas elevadas por los Tribunales juzgadores, y, en su consecuencia, nombrando Matrona Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil de Madrid a doña María Asunción González Chamorro; ídem íd. de Medina del Campo, a doña Josefina Peiró Palacios; ídem íd. de Reus, a doña Francisca Altés Garriga, e ídem íd. de Motril, a doña Maximiana Jáuregui Learte; cada una de ellas con el sueldo anual de 7.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se resuelve concurso en turno de elección para proveer la Jefatura de la Sección de Administración y Contratos del P. N. A. y E. T. y la Oficialía Mayor del Gobierno Civil de Cádiz.**

Vista la Orden de este Ministerio de 14 de abril último, convocando concurso en turno de libre elección para proveer las vacantes de Jefe de la Sección de Administración y Contratos del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y la Oficialía Mayor del Gobierno Civil de Cádiz; examinadas las solicitudes presentadas en el plazo reglamentario,

Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y las Ordenes de 24 de mayo de 1952 y 20 de enero de 1958, ha resuelto nombrar:

Jefe de la Sección de Administración y Contratos del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, a don José María Palacios y García de Valdivia, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, que sirve en el mismo Centro.

Oficial Mayor del Gobierno Civil de Cádiz, a don Francisco Soria Oña, Jefe de Negociado de tercera clase, en el mismo Gobierno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

• • •

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.**

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

*Personal que se cita*

Cabos primeros: Don Cayo Balsategui López, don Heliodoro Sáenz Legorburu y don Eugenio Alesón Peña.

Policías: Don Régulo Calvo Manso, don Rufino Aragón Aragón, don Juan Beperet Churio, don Andrés Irigoyen Goldaraz, don Antonio Fernández Velilla, don Jorge Galán Hernández, don José Pérez de Albéniz Ortigosa, don Edmundo Rodríguez Fernández, don Alejandro Mesanza López, don Ramón Ledias González, don Antonio García Carretero y don César Aguilar Raymond.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación

se relaciona debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

*Personal que se cita*

Cabos primeros: Don Jorge Batres Humanes, don Angel Fernández Suárez, don Santiago Alvarez Alvarez, don Ismael Mata Gómez, don Francisco Salas Ontiveros, don Antonio Vidaurre Preboste.

Policías: Don Desiderio Niño Peñuelas, don Faustino de la Fuente Sanjuán, don Luis Rodríguez Marchena, don Antonio Sánchez Díaz de Santos, don Mariano Salazar Martín, don Jesús Requejo González, don Andrés García García, don Maximino Martínez Martínez, don Cándido Santamaría Castrillo, don Eloy Bañuelos Ochoa, don Emilio Núñez Martínez, don Basilio Romero Galiano, don Rufino Calero Merino, don Basilio del Cerro Fernández, don Pablo Hernández Rubio, don Emilio Juan Mascarell, don Alfredo Gutiérrez Cuesta, don Braulio Martín Martín, don Mariano Sánchez de las Heras, don Francisco Urrutia Alvarez, don Julián Olmo Castillo, don Narciso Rodríguez Andrada.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio.**

Vacantes dos dotaciones en la séptima categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha primero de enero del año en curso,

Esta Dirección General ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia, asciendan a la séptima categoría del Escalafón, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, don Manuel Vela Pastor y don Eduardo José de la Puente Fernández, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de Valencia y León, respectivamente, con efectos económicos de primero de enero de 1959.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

**ORDEN de 15 de abril de 1959 por la que se confirma el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid al ilustrísimo señor don Emilio Alarcos García.**

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto que el Ilmo. Sr. D. Emilio Alarcos García, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, continúe en el cargo de Decano de la Facultad expresada.

El señor Alarcos García seguirá percibiendo la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el 1.º-2.º-2.º-Único-8.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 17 de abril de 1959 por la que se confirma en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don Adolfo Rancaño Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto que el Ilmo. Sr. D. Adolfo Rancaño Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, continúe en el cargo de Decano de la Facultad expresada.

El señor Rancaño Rodríguez seguirá percibiendo la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el 1.º-2.º-2.º-Único-8.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican en propiedad las Escuelas renunciadas del concurso general de traslado del Magisterio, convocado en 16 de octubre de 1958*

De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto de la Resolución de 11 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar en propiedad definitiva para las vacantes que se indican, por el turno voluntario del concurso general de traslado convocado en 16 de octubre del pasado año, a los Maestros nacionales que a continuación se relacionan:

Doña Fidéla Muñoz Montano, de Villapalacios (Albacete) con 58.335 puntos, a San Fernando de Henares (Madrid), unitaria.

Doña Clementina Marcos Elena, de Buenavista (Salamanca), con 34.907 puntos, a Peñafiel (Valladolid), Sección graduada.

Doña Ana Franco Campos, de Godelleta (Valencia), con 15.284 puntos, a Chiva (Valencia), unitaria.

Doña Carmen Morant Barrachina, de Almiserat (Valencia), con 14.792 puntos, a Oliva (Valencia)

Doña Dominga López Pascual, de Alberche del Caudillo (Toledo), con 12.035 puntos, a Socuéllamos (Ciudad Real).

Doña Carmen Divina Terrado Royo, de Monforte de Moyuela (Teruel), con 8.437 puntos, a Torrijo del Campo (Teruel), unitaria número 2.

Don Amadeo Terrén Peña, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con 91.457 puntos, a Zaragoza.

Don Manuel Hernández González, de Consuegra (Toledo), con 75.626 puntos, a Madrid.

Don Wenceslao Ezquerro Fernández de Tudellilla (Logroño), con 72.493 puntos; número Escalafón, 8.950, a Fuencarral, Ayuntamiento de Madrid (Madrid), G. E. «Fuencarral B».

Don Virgilio Díez Miguélez, de Sejas de Aliste (Zamora), con 71.313 puntos, a Villaverde, Ayuntamiento de Madrid (Madrid), G. E. «Poblado San Fermín».

Don Juan José Gámez Parra, de La Carolína (Jaén), con 55.453 puntos, a Jaén.

Don Alfonso Esteve Rubio, de Jumilla (Murcia), con 46.247 puntos, a Albacete.

Don Jesús Fernández Cabal, de Mazarrón (Murcia), con 46.930 puntos, a Albacete.

Don Domingo Carrascal de Pedro, de Rabanales (Zamora), con 43.055 puntos, a Villaralbo (Zamora), unitaria número 3.

Don Eulogio Gómez Díez, de Sancibrián (Santander), con 41.299 puntos, a San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander (Santander), sección graduada.

Don Eusebio Galicia Rivas, de Santiago del Arroyo (Valladolid), con 33.384 puntos, a Los Molinos (Madrid), sección graduada.

Don Pedro Mascaró Mascaró, de Alquería Blanca (Baleares), con 32.090 puntos, a La Puebla (Baleares).

Don Ovidio García Bernal, de Castronuevo de Esgueva (Valladolid), con 25.007 puntos, a Peñafiel (Valladolid), sección graduada.

Don Francisco Alarcón Vázquez, de Buenlugar (Las Palmas), con 14.754 puntos, a Eciña (Sevilla).

Don Cándido Barrientos Martín, provisional de Peñafiel (Valladolid), número 76 de las oposiciones de 1957, a Peñafiel (Valladolid), sección graduada.

Don Cecilio Rello Leal, provisional de Langa de Duero (Soria), número 195 de las oposiciones de 1957, a Morata de Jalón (Zaragoza), sección graduada.

Don Ireneo Navazo Martínez, provisional de Miranda de Ebro (Burgos), número 402 de las oposiciones de 1957, a Los Balbases (Burgos), unitaria.

2.º Desestimar la reclamación formulada por don Manuel Pérez Ciudad, pues la plaza que reclama no la solicitó en su petición del concurso, como previene el artículo 77 del Estatuto y el número 17 de la convocatoria.

3.º La posesión de los nuevos destinos se llevará a efecto en la forma y plazos indicados en el número octavo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de marzo último.

4.º Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se declara en la situación de excedencia voluntaria, clases A) y B), a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se citan.*

Revisado el expediente personal de la Inspectora de Enseñanza Primaria en situación de excedencia voluntaria doña Rosa Cobo Etayo, declarada excedente por Orden ministerial de 16 de febrero de 1934, y prórrogas concedidas por Ordenes ministeriales de 26 de 1944 y 24 de julio de 1954;

Considerando que el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954 previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario por aplicación de los preceptos de aquella, siendo, en consecuencia, procedente declarar a la señora Cobo Etayo en la situación de excedencia voluntaria, clase A), del artículo noveno de la citada Ley; situación cuyo contenido y efectos se especifican en el artículo 15 de la misma, ya que el paso a la situación de excedencia fué motivada por desempeñar la misma el cargo de Maestra nacional, estando en la actualidad destinada como Directora del Grupo escolar «Portugal» de Madrid.

Esta Dirección General ha dispuesto declarar en la situación de excedencia voluntaria, clase A), prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, a doña Rosa Cobo Etayo, Inspectora de Enseñanza Primaria excedente, por el tiempo que permanezca en el citado cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Burgos.

• • •

Revisado el expediente personal del Inspector de Enseñanza Primaria don Miguel Suárez Garrote, en situación de excedencia voluntaria, concedida por Orden de 13 de noviembre de 1953;

Considerando que el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954 previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario por aplicación de los preceptos de aquella, siendo, en consecuencia, procedente declarar al señor Suárez Garrote en la situación de excedencia voluntaria, clase A, del artículo noveno de la citada Ley; situación cuyo contenido y efectos se especifican en el artículo 15 de la misma, ya que el pase a la situación de excedencia fué motivada por desempeñar el interesado el cargo de Director del Grupo escolar número 1

de Alcoy (Alicante), estando en la actualidad destinado como Director del Grupo escolar «Santa Isabel», de Palma de Mallorca (Balears).

Esta Dirección General ha dispuesto declarar en la situación de excedencia voluntaria, clase A), prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 a don Miguel Súñer Garrote, Inspector de Enseñanza Primaria excedente de la provincia de Baleares, por el tiempo que permanezca en el citado cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Baleares.

• • •

Revisado el expediente personal de la Inspectora de Enseñanza Primaria doña Ana María Vives Llorca, en situación de excedencia voluntaria, concedida por Orden ministerial de 17 de abril de 1944 y prórroga a la misma concedida por Orden ministerial de 2 de junio de 1954; y

Considerando que el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954 previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario por aplicación de los preceptos de aquella, siendo, en consecuencia, procedente declarar a la señora Vives Llorca en la situación de excedencia voluntaria, clase B), del artículo noveno de la citada Ley, situación cuyo contenido y efectos se especifican en el artículo 15 de la misma, ya que el pase a la situación de excedencia fué motivado por conveniencias particulares,

Esta Dirección General ha dispuesto declarar en la situación de excedencia voluntaria, clase B), prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, a doña Ana María Vives Llorca, Inspectora de Enseñanza Primaria excedente de la provincia de Avila.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Avila.

• • •

Revisado el expediente personal de la Inspectora de Enseñanza Primaria doña Africa Ramírez de Arellano Ramírez, en situación de excedencia voluntaria, concedida por Orden ministerial de 22 de mayo de 1934, y prórroga a la misma por Ordenes ministeriales de 13 de octubre de 1944 y 8 de julio de 1954;

Considerando que el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954 previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario por aplicación de los preceptos de aquella, siendo, en consecuencia, procedente declarar a la señora Ramírez de Arellano en la situación de excedencia voluntaria, clase A), del artículo noveno de la citada Ley; situación cuyo contenido y efectos se especifican en el artículo 15 de la misma, ya que el pase a la situación de excedencia fué motivada por desempeñar la interesada el cargo de Directora del Grupo escolar «Menéndez y Pelayo», de Madrid.

Esta Dirección General ha dispuesto declarar en la situación de excedencia voluntaria, clase A), prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, a doña Africa Ramírez de Arellano Ramírez, Inspectora de Enseñanza Primaria excedente de la provincia de Toledo, por el tiempo que permanezca en el citado cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Director general J. Tena.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Toledo.

• • •

Revisado el expediente personal de la Inspectora de Enseñanza Primaria doña María Begonia García-Andoain Amilibia, en situación de excedencia voluntaria, concedida por Orden ministerial de 27 de febrero de 1935, y prorrogada por Ordenes ministeriales de 30 de mayo de 1945 y 5 de julio de 1955;

Considerando que el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954 previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario por aplicación de los preceptos de aquella, siendo, en consecuencia, procedente declarar a la señora García-Andoain en la situación de excedencia voluntaria, clase A), del artículo noveno de la citada Ley; situación cuyo contenido y efectos se especifican en el artículo 15 de la misma, ya que el pase a la situación de excedencia fué motivado por desempeñar la interesada el cargo de Profesora de Escuela del Magisterio, estando destinada actualmente en la Escuela del Magisterio Femenino de León;

Esta Dirección General ha dispuesto declarar en la situación de excedencia voluntaria, clase A), prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, a doña María Begonia García-Andoain Amilibia, Inspectora de Enseñanza Primaria excedente de Burgos, por el tiempo que permanezca en el citado cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Burgos.

• • •

Revisado el expediente personal del Inspector de Enseñanza Primaria don Enrique Alvarez Prada, en situación de excedencia voluntaria, concedida por Orden ministerial de 12 de julio de 1943;

Considerando que el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954 previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario por aplicación de los preceptos de aquella, siendo, en consecuencia, procedente declarar al señor Alvarez Prada en situación de excedencia voluntaria, clase B), del artículo noveno de la citada Ley, situación cuyo contenido y efectos se especifican en el artículo 15 de la misma, ya que el pase a la situación de excedencia fué motivado por conveniencias particulares,

Esta Dirección General ha dispuesto declarar en la situación de excedencia voluntaria, clase B), prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, a don Enrique Alvarez Prada, Inspector de Enseñanza Primaria con destino en la provincia de Oviedo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Oviedo.

• • •

Revisado el expediente personal de la Inspectora de Enseñanza Primaria doña Covadonga Fernández Argüelles, en situación de excedencia voluntaria concedida por Orden ministerial de 16 de agosto de 1950;

Considerando que el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954 previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario por aplicación de los preceptos de aquella, siendo, en consecuencia, procedente declarar a la señora Fernández Argüelles en la situación de excedencia voluntaria, clase A), prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954; situación cuyo contenido y efectos se especifican en el artículo 15 de la misma, ya que el pase a la situación de excedencia fué motivado por desempeñar la interesada el cargo de Maestra Nacional de Barcelona.

Esta Dirección General ha dispuesto declarar en la situación de excedencia voluntaria, clase A), prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, a doña Covadonga Fernández Argüelles, Inspectora de Enseñanza Primaria excedente de Almería por el tiempo que permanezca en el citado cargo de Maestra nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Almería.

Revisado el expediente personal de la Inspectora de Enseñanza Primaria doña Francisca Villanueva Zúñiga, en situación de excedencia voluntaria, concedida por Orden ministerial de 26 de marzo de 1954;

Considerando que el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954 previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario por aplicación de los preceptos de aquélla, siendo, en consecuencia, procedente declarar a la señora Villanueva Zúñiga en la situación de excedencia voluntaria, clase B), del artículo noveno de la citada Ley, situación cuyo contenido y efectos se especifican en el artículo 15 de la misma, ya que el pase a la situación de excedencia fué motivado por conveniencias particulares.

Esta Dirección General ha dispuesto declarar en la situación de excedencia voluntaria, clase B), prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, a doña Francisca Villanueva Zúñiga, Inspectora de Enseñanza Primaria excedente de la provincia de Oviedo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, J Tena.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Oviedo.

• • •

*ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Secretario interino de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos a don José María Raposo y Piqué, encargado de cátedra de la misma.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Subdirector, en funciones de Director accidental, de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario interino de la mencionada Escuela a don José María Raposo y Piqué, encargado de cátedra de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Jesús Prados Arrarte.*

En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre del citado año, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, a don Jesús Prados Arrarte, Catedrático titular de igual asignatura en la de Santiago con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Director general, Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

*ORDENES de 6 y 23 de abril de 1959 por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por doña María Luisa Olóriz Torralba, don Santiago Manrique García y don Francisco Ríaza Rubio.*

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por doña María Luisa Olóriz Torralba y don Santiago Manrique García contra la Orden ministerial de 30 de enero de 1958 sobre

derecho a usar el turno de consorte de los Maestros que prestan servicio en la localidad en que residen sus cónyuges, al bien en Escuelas de régimen especial;

Resultando que convocado concurso general de traslados del Magisterio Nacional Primario por la Orden de 31 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de noviembre), varios Maestros, entre ellos doña María Luisa Olóriz Torralba y don Santiago Manrique García, solicitaron tomar parte en el mismo, por el turno de consortes, a los solos efectos de mejorar de Escuela de procedencia, por servir en propiedad Escuelas de Patronatos o Preparatorias en la misma localidad en que ejercen sus cónyuges (sin consumir plaza), y otro Maestro que estaba en las mismas condiciones solicitó plaza por el mismo turno para consumir plaza, reclamando contra la petición de este último varios otros Maestros que entendían que los antes expresados están reunidos con sus respectivos consortes y no pueden utilizar el turno privilegiado;

Resultando que la Orden ministerial de 30 de enero de 1958 resolvió que los Maestros que residen en la misma localidad que su consorte (aunque no sirvan Escuela de régimen común) no pueden obtener Escuela consumiendo o sin consumir plaza por el turno de consortes, en base a que tal turno es un privilegio que debe interpretarse restrictivamente a la jurisprudencia anterior al Decreto de 18 de octubre de 1957 tiene declarado que cuando conviven de hecho los cónyuges juntos o pueden utilizar el turno que sólo pretende conseguir la efectiva convivencia que ya tienen;

Resultando que contra esta resolución la señora Olóriz y el señor Manrique han interpuesto recurso de reposición en el que alegan que la Orden de convocatoria y el Decreto de 18 de octubre de 1957 son desconocidos por la resolución impugnada, y que ésta ha sido adoptada cuando estaba cerrado el plazo para concursar por turno voluntario, lo que hubieran hecho de saber que se les negaba el turno de consortes;

Vistos el Decreto de 18 de octubre de 1957, las Ordenes de la Dirección General de 31 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de noviembre) y 21 de noviembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de diciembre), así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que es cierto que el párrafo tercero del artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 reconoce a los Maestros el derecho a concursar para variar de Escuela de procedencia por cualquiera de los dos turnos del concurso, el de consortes o el voluntario, pero para la utilización del primero de ellos necesariamente habrán de reunir los requisitos generales que para ello se exigen en todo caso, que son, como tiene recalado reiteradamente la jurisprudencia recogida en la Orden impugnada fundamentalmente el que los cónyuges estén separados y no puede decirse, con serlo fundamento, que los recurrentes que son propietarios de las Escuelas de régimen especial que ostentan están separados de sus cónyuges, pues tienen el mismo domicilio legal y real que éstos, por lo que debe desestimarse sus recursos,

Este Ministerio ha resuelto desestimar los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Ríaza Rubio, Ingeniero de Telecomunicación, contra Orden ministerial de 28 de noviembre de 1958, que eleva a definitivo el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Superior;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de julio), en cumplimiento de la disposición transitoria sexta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, se dictan normas para la formación de los Escalafones de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas y para cuya ejecución se dictó la Orden de la Dirección General de 3 de julio de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de julio), publicándose la relación de titulares y entre los que no figuraba el señor Ríaza Rubio, Ingeniero de Telecomunicación y Profesor que fué de la Escuela, quien reclamó contra su no inclusión en el mismo, reclamación que fué desestimada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1958 y contra la que interpone el presente recurso de reposición, interesando que se le incluya en el Escalafón en base

a que ingresó en el Profesorado de dicha Escuela, en virtud de oposición en 3 de septiembre de 1934 hasta que, a petición propia, le fué concedida la excedencia voluntaria por Orden ministerial de 19 de julio de 1956, y, por tanto, su situación en el Profesorado, es la de excedencia voluntaria, y habida cuenta que la disposición transitoria sexta de la Ley de Enseñanzas Técnicas dispone que el Escalafón se nutrirá, entre otros, con aquellos que se encuentren en su situación, y termina suplicando que se revoque la Orden ministerial en aquello que le afecta y se le reconozca el derecho a formar parte de la plantilla del Profesorado.

Vistos el Real Decreto de 23 de septiembre de 1930, la Real Orden de 25 de octubre de 1930, el Real Decreto de 8 de enero de 1931, Orden ministerial de 23 de julio de 1946, Decreto de 23 de octubre de 1947, Ley de 23 de noviembre de 1940, Decreto de 3 de junio de 1955, Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, Orden ministerial de 30 de julio de 1958, Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 3 de julio de 1958, Ley de 17 de julio de 1958, Orden ministerial de 28 de octubre de 1958 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en cuanto al defecto de forma alegado en el presente recurso, de que no se le dió trámite de audiencia, quedando indefenso por dicha omisión, es preciso recordar que, dictadas las normas para la formación del Escalafón en la Orden ministerial de 30 de junio de 1958, al ejecutarse ésta por Orden de la Dirección General de 3 de julio de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de julio), se concedió un plazo de reclamaciones en vía gubernativa y que fué utilizado por el recurrente en su escrito que tuvo entrada en el Registro General del Ministerio en 30 de julio de dicho año y que es, precisamente, la reclamación que se desestima por la Orden ministerial impugnada, de la cual se deduce que no se ha producido ninguna clase de indefensión, toda vez que se formuló por el señor Rianza la protesta que estimó pertinente a la vista de su no inclusión en el Escalafón provisional y a la que acompañó aquellos documentos que consideró necesarios en apoyo de su pretensión;

Considerando que el problema de fondo que plantea el presente recurso se contrae a determinar si a la vista de la disposición transitoria sexta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, el recurrente tiene o no derecho a figurar en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas, publicado en la Orden de 3 de julio de 1958, elevado a definitivo por la Orden ministerial impugnada;

Considerando que para poder ostentar el derecho a que se refiere la disposición precitada es requisito «sine qua non» el de que quien lo alegue esté condicionado en su situación como Profesor en cualquiera de los supuestos a que se contrae dicho precepto y teniendo en cuenta que el señor Rianza Rubio fué nombrado Profesor numerario del Grupo octavo de la Escuela Oficial de Telecomunicación—en su calidad de funcionario técnico—en 3 de septiembre de 1934, y cesando en dicha titularidad por Orden ministerial de 19 de julio de 1956, a petición propia, denota que si bien es cierto que durante este tiempo desempeñó (con las salvedades del período comprendido entre los años 37 a 39) la plaza de Profesor, no es menos cierto que la misma se hallaba vinculada a su situación de funcionario público en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación; esta interpretación la abona las disposiciones que regulan al mentado Cuerpo, ya que el artículo 111 de la Real Orden de 25 de octubre de 1930, establecía que «las plazas de Profesores de la Escuela se proveerán por oposición entre Ingenieros de Telecomunicación que sean funcionarios del Cuerpo en servicio activo», precepto que estaba en vigor en el momento de producirse el ingreso del recurrente (hoy derogado este precepto por la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1946), y, por consiguiente, ha de referirse este precepto al momento en que se produjo dicha situación originaria de su titularidad docente, y que, además, todas las disposiciones que posteriormente vienen regulándola lo integran en razón a sus condiciones de funcionarios al servicio activo en el Cuerpo a que pertenecen (base quinta del Real Decreto de 23 de septiembre de 1930, artículo octavo del Real Decreto de 8 de enero de 1931, artículo cuarto del Decreto de 3 de octubre de 1947, artículo segundo del Decreto de 3 de junio de 1955 y en especial al artículo 20 de este último Decreto, en su conjunción con el inciso final del artículo quinto de la disposición legal mentada), todo lo cual evidencia que su titularidad como Profesor no tienen una base firme individual y determinada, como ocurre generalmente en todos los Cuerpos del Profesorado del Estado que se desligan de cualquier otra función pública que un mismo titular pudiera desempeñar independientemente de la enseñanza (las vigentes leyes presupuestarias y las precedentes autorizan a simultanear cualquier función pública de

una manera compatible con la enseñanza, si bien en este supuesto los haberes se perciben con el sueldo de entrada en concepto de gratificación) y, además, el artículo 118 de la Real Orden de 25 de octubre de 1930 disponía que este Profesorado no podría desempeñar la función docente desde el momento en que ascendían, en su Escalafón de Ingenieros, a la categoría de Jefe de Administración;

Considerando que sentado lo que antecede, se evidencia que la situación de excedente voluntario del recurrente no fué obtenida por el mismo en razón a su condición de Profesor de la Escuela, sino de Ingeniero en servicio activo, lo cual implica que sus actividades docentes se desarrollan en correlación con su función de Ingeniero en una plaza que le era compatible por razón de su residencia y actividad principal, en la que, al cesar, obtiene la meritada excedencia voluntaria por dicho cargo, que es precisamente la excedencia a que se refiere la disposición transitoria sexta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y a cuyo amparo pretende el recurrente entrar a formar parte del Escalafón de Catedráticos, pero conforme quedó expuesto la interpretación correcta en Derecho a la citada disposición transitoria es la de que el titular que se encuentre en cualquiera de las situaciones previstas en ella sea siempre en base a una titularidad de Catedrático, todo lo cual conduce a la desestimación de la pretensión deducida,

Este Ministerio ha dispuesto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

...

*ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se le admite la renuncia en el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos a don Luis Esteban Carrasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Luis Esteban Carrasco, Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, en la que solicita se le admita la renuncia del mencionado cargo,

Este Ministerio ha resuelto cese en el mismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

...

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes Industriales.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, y visto el informe emitido por el Consejo Superior de Industria,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se publique el Escalafón de dicho Cuerpo, totalizado en 31 de diciembre de 1958, concediéndose un plazo de un mes, a partir de la fecha de su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten reclamaciones al mismo, que versen, exclusivamente, sobre errores materiales, omisiones o reconocimiento de derechos efectuado jurisdiccionalmente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Escalafón del Cuerpo de Ayudantes Industriales al Servicio de este Departamento, ordenado por clases y categorías y totalizado en 31 de diciembre de 1958

Número de orden	Categoría, nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	ANTIGÜEDAD						Destino	Observaciones
			En la clase		En el Cuerpo					
			A.	M.	D.	A.	M.	D.		
<b>2 Ayudantes Superiores Mayores</b>										
1	D. Pablo Cazorla y Ladrón de Guevara	11 6 1890	4	1	11	48	0	14	Delegación de Industria de Almería	P. y M.
2	D. Manuel Fernández y F. del Toro	25 4 1892	0	9	29	43	9	13	Delegación de Industria de Valencia	P. y M.
<b>10 Ayudantes Superiores de primera clase</b>										
3	D. Luis Fandiño Iglesias	23 5 1889	8	0	0	43	6	0	Delegación de Industria de Logroño.	P. y M.
4	D. Alberto Ortas Rasal	6 6 1891	4	8	10	41	4	27	Delegación de Industria de Barcelona	P. y M.
5	D. Antonio González Calvo	12 6 1898	4	2	17	40	5	21	Delegación de Industria de Madrid.	Electricidad.
6	D. Francisco Cortijos Quinonero	11 10 1893	4	1	11	40	3	23	Delegación de Industria de Barcelona	P. y M.
7	D. Hermenegildo Solé Framunt	17 4 1890	1	5	0	39	10	20	Delegación de Industria de Barcelona	Electricidad.
8	D. Juan A. Marchal Cabrera	9 7 1897	1	3	2	39	8	0	Delegación de Industria de Jaen.	P. y M.
9	D. Gabriel Ferrer Calvet	30 12 1895	1	2	28	38	11	17	Delegación de Industria de Barcelona	Electricidad.
10	D. Joaquin Anigó Miró	18 7 1899	1	2	13	38	9	25	Delegación de Industria de Barcelona.	P. y M.
11	D. Desiderio Silves Lahoz	9 2 1896	1	0	26	37	6	9	Delegación de Industria de Teruel	Líquidos.
12	D. Desiderio Enrique Guillén Sin	18 8 1904	0	9	29	37	5	11	Delegación de Industria de Huesca	
<b>Excedentes voluntarios</b>										
	D. Saturnino Bravo de Laguna Medina	26 6 1892	3	0	0	39	9	11	Order 16-7-1957. Grupo B).	
<b>14 Ayudantes Superiores de segunda clase</b>										
13	D. Luis Carceller Ferrero	14 9 1898	4	8	10	37	3	21	Delegación de Industria de Murcia.	P. y M.
14	D. Manuel Gasch Bolos	11 1 1893	4	4	7	36	5	16	Delegación de Industria de Valencia	P. y M.
15	D. José García Blount	13 12 1901	4	2	17	35	11	24	Delegación de Industria de Huelva	P. y M.
16	D. Francisco Jimeno Catalan	11 7 1896	4	1	11	35	11	10	Delegación de Industria de Madrid.	
17	D. José Loscertales Bellas	18 3 1894	4	0	13	35	9	0	Delegación de Industria de Lérida.	Automóviles.
18	D. Ramón Cavaller Comellas	9 12 1892	3	10	9	35	7	16	Delegación de Industria de Baleares	P. y M.
19	D. Antonio Croveto Medina	17 10 1905	3	8	23	33	2	27	Delegación de Industria de Granada	Líquidos.
20	D. Plácido García de la Riera	4 3 1903	2	8	23	37	0	21	Delegación de Industria de Palencia	
21	D. Alfonso Terry Torres	16 6 1900	1	5	0	34	4	22	Delegación de Industria de Murcia.	
22	D. Enrique López Villar	22 2 1900	1	3	2	33	11	13	Delegación de Industria de León.	
23	D. Laureano Julio Muñoz González.	14 1 1909	1	2	28	32	7	5	Superlunario (O. 6-11-1956).	
24	D. Felipe Solórzano Rodríguez	4 7 1901	1	2	28	32	0	22	Delegación de Industria de Pontevedra.	
25	D. Fernando Solórzano Rodríguez	30 4 1908	1	2	13	30	11	9	Delegación de Industria de La Coruña.	
26	D. José María Ayala y Ayala	28 7 1904	1	0	26	30	10	4	Delegación de Industria de La Coruña.	
		22 1 1905	0	9	29	30	6	25	Delegación de Industria de Badajoz	Automóviles.
<b>19 Ayudantes Mayores de primera clase</b>										
	D. José Aguirre Rodil	7 1 1891	10	0	0	38	10	0	Excedente A) (O. 29-12-1956)	Asimilado-Estacionado.
27	D. Manuel Mazo Colombo	11 11 1897	4	9	15	34	1	8	Delegación de Industria de Cádiz	P. y M.
28	D. Luis de Arana Bilbao	30 5 1909	4	8	10	30	6	19	Delegación de Industria de La Coruña.	
29	D. Pedro Barrientos Grego	15 5 1903	4	5	0	30	6	15	Delegación de Industria de Cáceres	
30	D. José García Algorta	29 12 1909	4	4	7	29	8	6	Delegación de Industria de Zaragoza.	
31	D. Tomás Badias Aznar	11 1 1902	4	2	17	29	7	9	Delegación de Industria de Alicante.	
32	D. Antonio Pelegrí Ballester	13 9 1902	4	1	11	29	4	22	Delegación de Industria de Barcelona.	

33	7. D. Manuel Barrios del Valle .....	15	3	1902	3	10	9	29	2	0	Delegación de Industria de Cádiz.	Ascenso hasta 16-10-1966.
34	8. D. Pab.º Aldecoa y Arbulo .....	2	3	1897	3	8	23	21	2	2	Delegación de Industria de Oviedo.	Ascenso hasta 19- 5-1961.
35	9. D. Narciso Martínez-Cabezas Hernández .....	15	5	1891	3	4	12	28	11	16	Delegación de Industria de Madrid.	Ascenso hasta 30- 1-1963.
36	10. D. Manuel Echevarría Sancho .....	27	6	1909	2	8	23	20	10	12	Excedente A). Orden 26-7-1956 .....	P. y M.
37	11. D. Juan José Arnaldo Targa .....	16	2	1908	2	1	9	28	6	10	Excedente A). Orden 28-4-1956 .....	P. y M.
38	12. D. Antonio Sánchez Santamaría .....	14	4	1896	2	1	9	28	6	7	Delegación de Industria de Ciudad Real.	
39	13. D. Carlos Founaud Fau .....	9	8	1905	2	1	6	28	6	7	Delegación de Industria de Zaragoza.	
40	14. D. Tomás Moreno Garbayo .....	25	8	1902	1	5	0	28	5	8	Excedente A). Orden 28-4-1956 .....	
41	15. D. Salvador Rodríguez Ruiz .....	29	11	1907	1	5	0	28	4	26	Delegación de Industria de Córdoba .....	
42	16. D. Rafael García Martín .....	1	9	1907	1	3	2	28	4	14	Delegación de Industria de Madrid.	
43	17. D. Enrique Mayordomo Lázaro .....	22	3	1902	1	2	28	28	4	8	Delegación de Industria de Cáceres .....	
44	18. D. Manuel Granados de la Rosa .....	15	3	1902	1	2	13	28	1	27	Delegación de Industria de Cádiz .....	
45	19. D. Francisco Pardo Fenoll .....	8	9	1890	1	0	26	28	1	9	Delegación de Industria de Cádiz .....	
	20. D. Patricio Sánchez Alvarez .....	14	12	1907	0	9	29	27	10	2	Delegación de Industria de Barcelona.	
	21. D. Ignacio Márquez Azcárate .....	13	4	1907	0	6	15	27	9	20	Delegación de Industria de Barcelona.	
	22. <i>Ayudantes Mayores de segunda clase</i>											
46	1. D. Luis Díaz-Pavón Carrión-Vega .....	3	1	1905	7	10	22	27	6	9	Delegación de Industria de Madrid.	
47	2. D. Esteban Vial Castells .....	22	10	1896	7	8	18	27	1	10	Delegación de Industria de Barcelona.	
48	3. D. Luis García González .....	23	2	1901	7	3	24	27	1	0	Delegación de Industria de Madrid.	
49	4. D. Gonzalo Lobo Gallardo .....	26	6	1901	4	5	0	27	1	0	Delegación de Industria de Sevilla.	
50	5. D. Fernando López Martínez .....	13	8	1893	4	4	7	27	1	0	Dirección General de Industria.	
51	6. D. Fernando J. Franco Requesens .....	21	2	1906	4	2	17	27	1	0	Delegación de Industria de Zaragoza.	
52	7. D. José Ruiz Martínez .....	9	12	1904	4	1	11	27	1	0	Delegación de Industria de Valencia.	
53	8. D. Vicente José Archanco Bielza .....	5	4	1904	4	0	13	27	1	0	Subdelegación de Industria de Alcoy.	
54	9. D. Marino Ruiz Santolaya .....	24	11	1908	3	10	9	26	4	13	Delegación de Industria de Alava.	
55	10. D. Ignacio Rodríguez Moreno .....	18	8	1906	3	4	12	26	0	28	Delegación de Industria de Barcelona.	
56	11. D. César Arretondo Bombón .....	17	4	1907	2	10	20	25	11	18	Delegación de Industria de Castellón.	
57	12. D. Santiago Fillat Bistuer .....	1	1	1906	2	10	0	25	11	11	Delegación de Industria de Barcelona.	
58	13. D. Fernando Cormona de la Puente .....	25	4	1908	2	8	23	24	8	29	Delegación de Industria de Baleares.	
59	14. D. Manuel Perea Guardado .....	14	12	1905	2	3	23	24	9	06	Delegación de Industria de Salamanca.	
60	15. D. Germán Labrador Marqués .....	11	10	1904	2	1	9	24	8	29	Delegación de Industria de Salamanca.	
61	16. D. Manuel de la Torre Rousseau .....	9	5	1910	2	1	6	24	8	29	Excedente B). Orden 29-12-1956 .....	Ascenso hasta 6- 6-1970.
62	17. D. Juan Manuel Rabero García .....	1	11	1907	2	1	6				Delegación de Industria de Santander.	
63	18. D. Julio Antonio Ortega Jordana .....	17	1	1906	1	3	2	27	1	0	Delegación de Industria de Alicante.	
64	19. D. Fernando Gosalvez Romos .....	30	7	1899	1	2	28	24	8	29	Dirección General de Industria.	
	20. D. José María de la Vega Artlach .....	5	6	1909	1	2	13	24	8	29	Delegación de Industria de Sta. C. Tenerife.	
65	21. D. Enrique Alfaro Segovia .....	12	6	1909	1	0	26	24	8	29	Excedente A). Orden 28-4-1956 .....	Ascenso hasta 19- 5-1961.
66	22. D. José Frigola Casasas .....	24	3	1905	1	0	26	24	8	29	Excedente A). Orden 28-4-1956 .....	Ascenso hasta 19- 5-1961.
67	23. D. Bernardo Ruiz Pérez .....	24	5	1904	1	0	26	24	8	29	Delegación de Industria de Barcelona.	
	24. D. Felipe Fuentes de la Riva .....	10	3	1896	0	9	29	24	8	29	Delegación de Industria de Barcelona.	
	25. D. Ramón Joaquín Pérez Lafuenté .....	29	1	1901	0	6	15	24	8	29	Delegación de Industria de Guipúzcoa.	
	<i>Excedentes Voluntarios</i>											
	D. Manuel García Aguado .....	17	6	1906	3	0	28	15	10	6	Orden 10-2-1956. Grupo B).	
	24. <i>Ayudantes Mayores de tercera clase</i>											
68	1. D. Fernando Vecino Atienza .....	27	5	1908	7	10	22	24	8	29	Delegación de Industria de Burgos.	
69	2. D. Luis Rodríguez Sanz .....	18	3	1910	7	8	18	24	8	29	Excedente B). Orden 17-3-1956 .....	Ascenso hasta 27- 3-1966.
70	3. D. Rafael Jodar Colmenero .....	9	10	1897	7	8	18	24	8	29	Delegación de Industria de Jaén.	
71	4. D. Francisco Monroy Escudero .....	29	1	1905	7	3	24	24	8	29	Delegación de Industria de Baleares.	
72	5. D. Francisco Barcena Fernández .....	28	7	1908	7	2	7	24	8	29	Delegación de Industria de Barcelona.	
73	6. D. Benito Martínez Mateo .....	29	11	1908	4	10	8	24	8	29	Delegación de Industria de Valencia.	
74	7. D. Alfonso Luucas Soriano .....	31	7	1909	4	5	0	22	9	8	Delegación de Industria de Barcelona.	
	8. D. Francisco Carrion Clemente .....	12	10	1898	4	4	7	22	6	8	Delegación de Industria de Albacete.	
	9. D. Juan Sánchez Carmona .....	14	7	1897	4	2	17	25	4	29	Excedente B). Orden 29-12-1956 .....	Ascenso hasta 4- 9-1959.

Número de orden	Categoría, nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	ANTIGÜEDAD						Destino	Observaciones	
			En la clase		En el Cuerpo						
			A.	M.	D.	A.	M.	D.			
75	D. José Ricardo Guzmán Mardones...	20 2 1903	4	2	17	22	6	8	Delegación de Industria de Madrid.	Ascenso hasta 22-6-1974. Estacionado hasta completar dos años de servicios en su categoría. Ascenso hasta 22-10-1966. Estacionado hasta completar dos años de servicios en su categoría. Ascenso hasta 13-2-1960. Estacionado hasta completar dos años de servicios en su categoría. Ascenso hasta 26-12-1959. Estacionado hasta completar dos años de servicios en su categoría. Ascenso hasta 19-10-1970. Ascenso hasta 22-1-1962. Ascenso hasta 28-4-1961.	
76	D. José H. Fernández Alvarez .....	22 6 1910	4	1	11	19	1	26	Delegación de Industria de Oviedo.		
77	D. Ernesto Sebastián Manzano .....	22 4 1909	4	0	13	22	9	6	Delegación de Industria de Valencia.		
78	D. Esteban Herrera Alonso .....	3 8 1906	3	10	9	19	1	26	Delegación de Industria de Barcelona.		
79	D. José Molina Ruiz .....	17 10 1908	3	8	23	19	1	26	Delegación de Industria de Málaga.		
80	D. Eugenio Jiménez Villa .....	5 11 1895	3	4	12	19	1	26	Delegación de Industria de Madrid.		
81	D. Jesús E. Villanueva Alcocer .....	20 7 1895	2	10	20	19	1	26	Delegación de Industria de Valladolid.		
82	D. Francisco Pujades de Frías .....	31 8 1908	2	10	0	19	1	26	Delegación de Industria de Ciudad Real.		
83	D. Antonio Canet Bernal .....	9 9 1899	2	8	23	19	1	26	Delegación de Industria de Valencia.		
84	D. Angel Larroñdo de Juan .....	19 9 1906	2	1	9	19	1	26	Delegación de Industria de Madrid.		
85	D. Antonio Arenas Torres .....	9 7 1898	2	1	6	19	1	26	Delegación de Industria de Sevilla.		
86	D. Camilo García Muñoz .....	15 9 1901	1	3	2	19	1	26	Delegación de Industria de Oviedo.		
87	D. Pedro López Muñoz .....	25 4 1904	1	2	28	19	1	26	Delegación de Industria de Málaga.		
88	D. Adolfo García Valderas .....	27 9 1903	1	2	13	19	1	26	Delegación de Industria de Vizcaya.		
89	D. Luis de los Mártires Gómez .....	10 8 1908	1	0	26	19	1	26	Delegación de Industria de Valencia.		
90	D. Julio Amor Outeiriño .....	3 11 1904	0	9	29	19	1	26	Delegación de Industria de Orense.		
91	D. Vicente Rodríguez Pérez .....	27 3 1905	0	6	15	19	1	26	Delegación de Industria de Avila.		
	39 Ayudantes primeros										
	D. Dimas Ledesma Martín .....	25 3 1889	10	8	20	24	6	28	Excedente A). Orden 6-11-1956 .....		
	D. Luis Yellón Martí .....	9 1 1897	10	8	20	23	9	8	Excedente B). Orden 22-10-1956 .....		
	D. Mariano Borrell Míchebrún .....	23 6 1900	8	6	14	19	1	26	Excedente B). Orden 17-10-1956 .....		
	D. Gregorio Miguel del Río Fernández .....	9 5 1909	8	0	0	19	1	26	Excedente B). Orden 29-12-1956 .....		
92	D. Manuel Sapiña Costa .....	19 1 1909	8	0	0	19	1	26	Delegación de Industria de Tarragona.		
93	D. Eugenio Rodríguez Pérez .....	8 2 1915	8	0	0	18	5	4	Delegación de Industria de Las Palmas.		
	D. José del Nozal Canduela .....	20 3 1914	8	0	0	18	5	4	Excedente A). Orden 29-12-1956 .....		
94	D. Ernesto Arondo Arana .....	25 1 1915	8	0	0	18	5	4	Delegación de Industria de Guipúzcoa.		
95	D. Francisco Martínez de Padilla .....	15 10 1897	8	0	0	19	1	26	Delegación de Industria de Madrid		
96	D. Francisco Ferrández Láz .....	15 3 1908	8	0	0	18	5	4	Delegación de Industria de Vizcaya.		
97	D. José Cansino Jaime .....	20 11 1909	8	0	0	18	5	4	Delegación de Industria de Córdoba.		
98	D. Aureo Lortzeno Arqueru .....	16 6 1907	8	0	0	18	5	4	Delegación de Industria de Santander.		
99	D. Roman Mariano Fraile Hernandez .....	9 8 1905	8	0	0	18	5	4	Delegación de Industria de Gerona.		
100	D. Emilio Velilla Ballesteros .....	25 1 1908	8	0	0	18	5	4	Delegación de Industria de Granada.		
	D. Domingo Duce Vaquezo .....	24 12 1890	8	0	0	18	5	4	Excedente B). Orden 17-10-1956 .....		
101	D. Alberto Acuña Lagos .....	31 12 1910	8	0	0	18	5	4	Subdelegación de Industria de Vigo.		
102	D. Juan Suardiaz Tuero .....	28 10 1909	8	0	0	18	5	4	Delegación de Industria de Toledo.		
103	D. Fermín Alarcón Briales .....	4 8 1912	8	0	0	18	5	4	Delegación de Industria de Córdoba.		
104	D. Miguel Valdivia Garzón .....	7 8 1914	8	0	0	18	5	4	Delegación de Industria de Sevilla.		
	D. Hilario Blanch García .....	23 6 1907	7	10	25	18	5	4	Excedente B). Orden 10-10-1956 .....		

Ascenso hasta 14- 1-1961.

Ascenso hasta 11- 7-1972.

Ascenso hasta 21- 3-1969.

Ascenso hasta 12- 7-1971.

Ascenso hasta 19-11-1965.

105	13	6	1909	7	10	25	18	5	4	Excedente A). Orden 3-11-1956	Ascenso hasta 14- 1-1961.
106	9	10	1900	7	10	25	18	5	4	Supernumerario. Orden 24-3-1956	Ascenso hasta 14- 1-1961.
107	18	11	1900	7	10	25	18	5	4	Delegación de Industria de Guipúzcoa.	Ascenso hasta 14- 1-1961.
108	25	10	1914	7	10	22	18	8	26	Delegación de Industria de Euzkajz.	Ascenso hasta 14- 1-1961.
109	4	4	1911	7	8	18	17	8	26	Delegación de Industria de Zaragoza.	Ascenso hasta 14- 1-1961.
110	18	9	1914	7	3	24	17	8	26	Excedente A). Orden 21-3-1956	Ascenso hasta 11- 7-1972.
111	15	11	1915	7	2	7	17	8	26	Delegación de Industria de Huesca.	Ascenso hasta 11- 7-1972.
112	20	10	1915	6	5	0	17	8	26	Delegación de Industria de Barcelona.	Ascenso hasta 11- 7-1972.
113	20	11	1915	4	6	8	17	8	26	Delegación de Industria de Barcelona.	Ascenso hasta 11- 7-1972.
114	6	3	1911	4	5	0	17	8	26	Delegación de Industria de Valladlid.	Ascenso hasta 11- 7-1972.
115	7	4	1916	4	2	17	17	8	26	Delegación de Industria de Pontevedra.	Ascenso hasta 11- 7-1972.
116	5	6	1908	4	1	11	17	8	26	Delegación de Industria de Lérida.	Ascenso hasta 11- 7-1972.
117	20	6	1908	4	1	11	17	8	26	Excedente E). Orden 17-10-1956	Ascenso hasta 21- 3-1969.
118	22	10	1913	4	0	13	17	6	21	Delegación de Industria de Barcelona.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
119	10	5	1907	4	0	13	17	6	21	Excedente B). Orden 17-10-1956	Ascenso hasta 21- 3-1969.
120	16	7	1916	4	0	13	17	6	21	Excedente B). Orden 17-10-1956	Ascenso hasta 21- 3-1969.
121	6	4	1911	3	10	9	17	6	21	Delegación de Industria de Barcelona.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
122	23	10	1915	3	9	26	16	11	23	Delegación de Industria de Málaga.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
123	4	1	1905	3	8	23	16	11	23	Delegación de Industria de Valencia.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
124	20	8	1913	3	4	12	16	11	9	Delegación de Industria de Valencia.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
125	7	7	1916	2	10	19	16	8	22	Delegación de Industria de Alicante.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
126	4	12	1900	2	10	0	16	6	5	Delegación de Industria de Granada.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
127	17	3	1914	2	8	23	16	5	15	Delegación de Industria de Barcelona.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
128	29	5	1905	2	1	1	16	5	15	Dirección General de Industria.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
129	12	8	1898	2	1	6	16	5	15	Delegación de Industria de Madrid.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
130	25	10	1911	1	3	2	16	4	14	Delegación de Industria de Santander.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
131	16	3	1912	1	2	28	16	1	29	Delegación de Industria de Barcelona.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
132	7	10	1904	1	2	13	15	9	20	Delegación de Industria de Valencia.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
133	11	8	1905	1	0	26	15	9	1	Delegación de Industria de Gerona.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
134	9	7	1901	0	9	29	15	1	3	Delegación de Industria de Sevilla.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
135	4	5	1919	0	6	15	13	7	9	Delegación de Industria de León.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
136	22	2	1917	8	6	7	13	7	9	Delegación de Industria de Madrid.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
137	3	3	1915	8	5	0	13	7	9	Delegación de Industria de Barcelona.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
138	17	7	1917	8	2	6	13	7	9	Delegación de Industria de Guipúzcoa.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
139	17	4	1909	8	0	0	13	7	9	Delegación de Industria de Toledo.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
140	13	5	1916	8	0	0	13	7	9	Delegación de Industria de Cuenca.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
141	4	4	1917	8	0	0	13	7	9	Delegación de Industria de Toledo.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
142	30	12	1918	8	0	0	13	7	9	Delegación de Industria de Barcelona.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
143	14	11	1916	8	0	0	13	7	9	Delegación de Industria de Castellón.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
144	19	3	1914	8	0	0	13	7	9	Delegación de Industria de Oviedo.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
145	20	8	1911	8	0	0	13	1	19	Delegación de Industria de Madrid.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
146	2	6	1911	8	0	0	13	1	19	Delegación de Industria de Madrid.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
147	17	6	1915	8	0	0	13	1	19	Delegación de Industria de Valladolid.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
148	27	8	1913	8	0	0	13	0	12	Delegación de Industria de Guipúzcoa.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
149	19	1	1912	8	0	0	12	10	19	Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
150	17	9	1918	8	0	0	12	6	16	Delegación de Industria de Badajoz.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
151	9	11	1917	8	0	0	12	6	16	Delegación de Industria de Logroño.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
152	18	6	1912	8	0	0	12	1	1	Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
153	21	5	1913	8	0	0	12	1	1	Delegación de Industria de Valencia.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
154	21	4	1916	8	0	0	11	11	17	Delegación de Industria de Vizcaya.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
155	5	12	1912	8	0	0	11	6	1	Delegación de Industria de Vizcaya.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
156	3	11	1913	8	0	0	11	4	9	Delegación de Industria de Navarra.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
157	24	2	1910	8	0	0	11	2	17	Delegación de Industria de Alava.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
158	1	1	1912	8	0	0	12	10	19	Delegación de Industria de Burgos.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
159	17	9	1918	8	0	0	12	6	16	Delegación de Industria de Badajoz.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
160	9	11	1917	8	0	0	12	6	16	Delegación de Industria de Logroño.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
161	18	6	1912	8	0	0	12	1	1	Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
162	21	5	1913	8	0	0	12	1	1	Delegación de Industria de Valencia.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
163	21	4	1916	8	0	0	11	11	17	Delegación de Industria de Vizcaya.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
164	5	12	1912	8	0	0	11	6	1	Delegación de Industria de Vizcaya.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
165	3	11	1913	8	0	0	11	4	9	Delegación de Industria de Navarra.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
166	24	2	1910	8	0	0	11	2	17	Delegación de Industria de Alava.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
167	1	1	1912	8	0	0	12	10	19	Delegación de Industria de Burgos.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
168	17	9	1918	8	0	0	12	6	16	Delegación de Industria de Badajoz.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
169	9	11	1917	8	0	0	12	6	16	Delegación de Industria de Logroño.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
170	18	6	1912	8	0	0	12	1	1	Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
171	21	5	1913	8	0	0	12	1	1	Delegación de Industria de Valencia.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
172	21	4	1916	8	0	0	11	11	17	Delegación de Industria de Vizcaya.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
173	5	12	1912	8	0	0	11	6	1	Delegación de Industria de Vizcaya.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
174	3	11	1913	8	0	0	11	4	9	Delegación de Industria de Navarra.	Ascenso hasta 21- 3-1969.
175	24	2	1910	8	0	0	11	2	17	Delegación de Industria de Alava.	Ascenso hasta 21- 3-1969.

63 Ayudantes segundos

1	D. José Manuel González Alonso
2	D. Gonzalo Casañez Artibucilla
3	D. Abelardo de Diego Martín
4	D. Isidoro Cea Castrillo
5	D. Justino Alberca Aguirre
6	D. Pablo González García
7	D. Angel Martínez Mateo
8	D. Ecuaró Rubio Ortiz
9	D. José Galve Comellas
10	D. Nicolás Faraco Martín
11	D. Pedro Garayo Calero
12	D. Antonio Herrero Repiso
13	D. Mario Campos Ibañez
14	D. Ciriaco Luzárraga Gómez
15	D. Pedro Rodríguez Poblador
16	D. José Rojo Soler
17	D. Marcos Marugán Baggianotty
18	D. Ramiro Manrique Morán
19	D. Jesús Jiménez Castellanos
20	D. Vicente Ena Díaz
21	D. Rafael Pipano Fernández
22	D. Alfredo de Lecuona y Saro

Número de orden	Categoría, nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	ANTIGÜEDAD						Destino	Observaciones
			En la clase		En el Cuerpo					
			A.	M.	D.	A.	M.	D.		
153	D. Eusebio Madrazo Sánchez	30 7 1915	8	0	0	11	2	17	Ascenso hasta 9-1-1968.	
154	D. Aser Murias Collia	28 3 1917	8	0	0	11	2	17		
155	D. Eulialo Ocaña Martínez	22 11 1922	8	0	0	8	4	12		
156	D. Felipe Monis García	30 4 1921	8	0	0	8	4	12		
157	D. Antonio Luis Escartí Valls	14 11 1925	8	0	0	8	4	12		
158	D. Ramón Botet Pallarès	2 1 1908	8	0	0	8	4	12		
159	D. Francisco de Paula Cuadra Bellido	30 11 1921	8	0	0	8	4	12		
160	D. Joaquín de la Cámara González	15 6 1921	8	0	0	8	4	12		
161	D. Alfonso Cuenca Fernández	10 12 1908	8	0	0	8	4	12		
162	D. Luis Gea Cobo	18 11 1922	8	0	0	8	4	12		
163	D. Luis Carceller Sánchez	10 7 1924	8	0	0	8	4	12		
164	D. Manuel Cremades Fons	16 2 1917	8	0	0	8	4	12		
165	D. Fructuoso Enriquez Moure	20 8 1923	8	0	0	8	4	12		
166	D. Troadio Andrés Zamora	14 7 1918	8	0	0	8	1	15		
167	D. Agustín Mata Janer	8 11 1923	8	0	0	8	0	19		
168	D. Rafael Navarro Espin	3 4 1923	7	9	15	7	9	15		
169	D. Bernardo Garau Cabrer	2 3 1922	7	9	15	7	9	15		
170	D. José López Serrano	19 12 1921	7	9	15	7	9	15		
171	D. Antonio Mota López	26 12 1913	7	7	27	7	7	27		
172	D. José Félix Lago Alonso	27 1 1914	7	1	26	7	1	26		
173	D. Angel Fernández Jambriña	29 8 1918	7	1	26	7	0	28		
174	D. Manuel Garrido Ramirez	31 2 1912	6	3	25	6	3	25		
175	D. Virgilio Garrido Ramirez	24 6 1917	4	5	4	4	4	5		
176	D. Eugenio Fernández Carlés	26 5 1925	4	3	14	4	3	14		
177	D. José Miguel González Quevedo	18 5 1924	4	0	15	4	0	15		
178	D. Jesus Vecina Abenza	24 5 1913	4	0	1	4	0	1		
179	D. Pedro Alonso Coso	25 4 1915	4	0	1	4	0	1		
180	D. Manuel Ferrer Aspiazu	19 12 1926	1	9	20	1	9	20		
181	D. Francisco Tígero del Ojmo	5 11 1930	1	9	20	1	9	20		
182	D. Benigno Alfonso de la Fuente	6 6 1923	1	9	20	1	9	20		
183	D. José Palacios Bregel	23 12 1930	1	9	20	1	9	20		
184	D. José Usano Barbudo	2 1 1925	1	9	20	1	9	20		
185	D. Francisco Padiá Rojas	28 12 1927	1	9	20	1	9	20		
186	D. Jaime Liusá Vicéns	12 5 1922	1	9	20	1	9	20		
187	D. Vicente Martínez Torre	9 6 1912	1	5	11	1	5	11		
188	D. Demetrio Cocho de la Riva	18 7 1927	1	2	5	1	2	5		
189	D. Narciso Rojo Soler	9 6 1930	1	1	20	1	1	20		
190	D. José Callicó Bello	25 3 1921	1	1	9	1	1	9		
191	D. José Lazareno Pérez	3 7 1917	0	11	4	0	11	4		
192	Vacante.	19 8 1913	0	9	2	0	9	2		
193	Vacante.									
	<i>Excedentes voluntarios</i>									
	D. Eduardo Batiste-Alentorn Barceló	21 5 1921	1	2	26	1	2	26	Orden 3-2-1956. Grupo B). Orden 13-6-1957. Grupo B).	
	D. Carlos Angel López Facheco	4 11 1920	0	3	21	0	3	21		
	<i>Cesantes</i>									
	D. Eduardo Boinda Leiva	31 3 1895	—	—	—	20	10	25	Ayudante Mayor tercera clase ..... Orden 31-1-1951.	
	D. Fernando López Miraved	23 5 1889	—	—	—	24	6	8		
	D. Francisco López de Ullivarti	16 1 1894	—	—	—	21	7	28		

Orden 31-1-1951.  
Orden 1-12-1942.  
Orden 12-6-1942.

*Categorías*

Ayudantes industriales (a extinguir) incorporados a este Ministerio por Orden ministerial de 24 de abril de 1957, procedentes de la desaparecida Alta Comisaría de España en Marruecos.—Estos dos funcionarios no convienen plaza en la plantilla de Ayudantes industriales y perciben sus haberes con cargo a la Presidencia del Gobierno

Número	Categoría, nombres y apellidos	Fecha de nacimiento			Antigüedad de servicio			Destino	Observaciones
		A.	M.	D.	D.	M.	A.		
1	D. Eduardo Dios Vidal .....	28	2	1911	24	7	43	Delegación de Industria de Pontevedra. Delegación de Industria de León	Pendiente de incorporación a su destino cuando cese en el cargo que desempeña al servicio del Gobierno marroquí.
2	D. Jesús Pérez de Lis Rodríguez .....	10	6	1914	24	7	43		

ORDEN de 29 de abril de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.588, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Enrique Gil Gravalos, demandante, y la Administración General del Estado y don Isidoro Millas Prendergast, demandados, contra Ordenes de este Ministerio de 11 de febrero y 29 de mayo de 1958, se ha dictado con fecha 7 de marzo último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por don Enrique Gil Gravalos contra la Orden del Ministerio de Industria de fecha once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y la de veintinueve de mayo del propio año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la que primeramente se cita, resolutoria del concurso convocado para provisión de una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales en el Consejo Superior de Industria, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Ordenes recurridas que en su virtud confirmamos, sin especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

\*\*\*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de mayo de 1959 por la que se adjudican destinos en servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería a los cinco primeros opositores nombrados al resolverse el concurso-oposición convocado.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en la Orden ministerial de 3 de febrero del año en curso que los cinco primeros opositores nombrados al resolverse el concurso-oposición convocado en 10 de marzo de 1958 se les adjudiquen los destinos vacantes en los servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería

Vista la propuesta del expresado Centro directivo y lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1957, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre siguiente.

Este Ministerio ha acordado los destinos siguientes:

Don José Luis García Ferrero, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Pontevedra.

Don Anacleto Montero Sánchez a la Jefatura del Servicio de Ganadería de Ceuta-Méjilla

Don Pablo Paños Martí, a la Dirección de la Estación Pecuaria Comarcal de Valdepeñas (Ciudad Real)

Don Dionisio Cifuentes Zarracina, a la Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Lugo; y

Don Enrique Maradona García, a la Dirección de la Estación Pecuaria Provincial de Ciudad Real

Los nombrados se posesionarán de sus destinos dentro del plazo reglamentario de treinta días

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de mayo de 1959—P. D. S. Pardo Canalia,

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDENES de 30 de abril de 1959 por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, a don José Luis de Diego Soto y don José María Sunyer Basseda.*

Ilmo. Sr.: El Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don José Luis de Diego Soto, en todos los puestos y cometidos que le han sido asignados por ese centro no se ha limitado al estricto cumplimiento de su deber, sino que ha desempeñado en ellos un celo y entusiasmo excepcionales que ha redundado tanto en beneficio de la Institución aseguradora como en prestigio del Cuerpo a que pertenece.

Siendo justo, por tanto, recompensar la ejemplar actuación del indicado Inspector.

Este Ministerio, después de oído el informe de la Junta de Jefes prevista en los artículos 58 y 59 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, y aceptando la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Se concede a don José Luis de Diego Soto la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, de conformidad con los artículos 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración; 58 y 59 del Reglamento Orgánico del expresado Cuerpo y a tenor de lo establecido en el artículo 9.º, apartado b), de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1947.

Art. 2.º En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59 del Decreto de 2 de abril de 1955, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado, como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Presidente del Consejo de Administración y empleados de «General Española», solicitando para don José María Sunyer Basseda la «Medalla al Mérito en el Seguro», en atención a su meritoria actuación al servicio de la Institución aseguradora.

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a don José María Sunyer Basseda, Director general de «General Española de Seguros», la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartados c) y d) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 9.º, apartados d) y f), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDENES de 30 de abril de 1959 por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Tomás Bravo Galán, don Cecilio Bascones Gracián y don Julio Bartolomé Lanuza.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Tomás Bravo Galán, Secretario general de la Delegación en España de la Compañía inglesa «The Gresham», en la que ha prestado

servicios durante cerca de cincuenta años, destacando por su laboriosidad, lealtad, acierto y entusiasmo.

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a don Tomás Bravo Galán la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los Directores de dieciocho entidades aseguradoras, solicitando para don Cecilio Bascones Gracián la «Medalla al Mérito en el Seguro», en atención a su meritoria actuación al servicio de la Institución aseguradora.

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a don Cecilio Bascones Gracián, Director de «El Eco del Seguro» y «Anuario Español de Seguros», la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado e), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado d), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Julio Bartolomé Lanuza, Director Gerente de la «Mutua Montañesa de Seguros», en la que ha prestado servicios durante más de treinta años, destacando por su laboriosidad, acierto y entusiasmo.

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a don Julio Bartolomé Lanuza la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a los señores que se citan.**

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Subdirector general de Seguros, solicitando para don José Baldomero Ramírez la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los cometidos que le han sido encomendados.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de dicho señor.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don José Baldomero Ramírez la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, José Salgado Torres.

• • •

Vista la propuesta formulada por el Director del Consorcio de Compensación de Seguros solicitando para don José A. Rayón Villanueva la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus laboriosidad y eficacia en todos los cometidos que le han sido encomendados por la Superioridad.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria labor de dicho señor.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don José A. Rayón Villanueva la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, José Salgado Torres.

• • •

Vista la propuesta formulada por el Director de los Servicios de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros solicitando para don Rafael del Valle Roldán, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir, la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio en esta Dirección General.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del expresado funcionario.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Rafael del Valle Roldán la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, José Salgado Torres.

• • •

Vista la propuesta formulada por el Director de los Servicios de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros solicitando para don Julio Hernández Pacios, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, la «Medalla al Mérito en el Seguro» por

haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos que ha prestado servicio.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del expresado funcionario.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Julio Hernández Pacios la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de octubre de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, José Salgado Torres.

• • •

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Subdirector general de Seguros solicitando para don José María del Corral Díaz la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los cometidos que le han sido encomendados.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de dicho señor.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don José María del Corral Díaz la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado con mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, José Salgado Torres.

• • •

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Subdirector general de Seguros solicitando para don Petronilo Jesús García Tante la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los cometidos que le han sido encomendados.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de dicho señor.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Petronilo Jesús García Tante la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, José Salgado Torres.

• • •

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Provincial del Seguro de Barcelona, a través del Sindicato Nacional, solicitando para don Carlos Foo Martín la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Carlos Foo Martín la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director General, José Salgado Torres.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Provincial del Seguro de Sevilla, a través del Sindicato Nacional, solicitando para don José Serrano Varona la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don José Serrano Varona la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, José Salgado Torres.

• • •

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General de Seguros de ese centro directivo solicitando para don Cesáreo España Sanz la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por su laboriosidad y eficacia en el servicio desempeñado por el mismo.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Cesáreo España Sanz la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 2 de mayo de 1959.—El Director general, José Salgado Torres.

• • •

*ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se aprueban modificaciones estatutarias a la Compañía de Seguros contra Incendios francesa «La Nationale»*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Compañía de Seguros contra Incendios francesa denominada «La Nationale», en súplica de que le sea aprobado el texto de sus Estatutos según los términos de una deliberación del Consejo Nacional de Seguros francés de 18 de junio de 1958, autorizando la elevación de 400 a 500 millones de francos franceses el capital social de esta Entidad.

Visto asimismo el informe favorable de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha el texto de los actuales Estatutos de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 25 de abril de 1959 sobre aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento o Póliza de Buques de «Mutua de Armadores Reunidos-Mar».*

Ilmo. Sr.: La «Mutua de Armadores Reunidos-Mar» solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento o Póliza de buques, acordada por Asamblea general extraordinaria celebrada el día 5 de febrero pasado en cumplimiento a lo dispuesto por la Orden ministerial de 29 de diciembre también pasado, en la que se concedía la inscripción de dicha Entidad en el Registro Especial de Entidades de Seguros, así como su autorización para operar en el Ramo de Transportes Marítimos, con ámbito limitado a la provincia de Pontevedra, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe de la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la aprobación de las referidas modificaciones, quedando con ello cumplimentado cuanto disponía la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 25 de abril de 1959 por la que se autoriza el cambio de domicilio social a la entidad «La Equitativa, F. R.», Compañía Anónima de Reaseguros.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «La Equitativa, F. R.», Compañía Anónima de Reaseguros, en súplica de que se le autorice el cambio de domicilio social, fijándolo para lo sucesivo en la calle de Alcalá, 61, primero, de esta capital, de acuerdo con la modificación justificada del artículo 4.º de sus Estatutos.

Visto el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912 y el informe favorable de la Sección de Reaseguros, que ha merecido la conformidad de V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar el cambio de domicilio y la modificación estatutaria llevada a cabo por dicha Sociedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 25 de abril de 1959 por la que se acuerda la disolución de la entidad «Aseguradora Canariense, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de una visita de inspección realizada en «Aseguradora Canariense S. A.», se puso de manifiesto que las pérdidas experimentadas por la referida Entidad son superiores al 50 por 100 de su capital suscrito, por lo que se halla incurso en el supuesto previsto en el apartado primero del artículo 41 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, que establece la disolución de las Sociedades Anónimas de Seguros cuando se produzca dicha circunstancia.

Vistos el informe de la Inspección General de ese Centro directivo, el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º La disolución de «Aseguradora Canariense, S. A.», por aplicación de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 41 de la vigente Ley de Seguros.

2.º La designación del Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don José Luis Izquierdo Gómez como Interventor en la subsiguiente liquidación de la Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 25 de abril de 1959 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Universal, S. A.», contra acuerdo de esta Dirección, por el que se le impone una sanción de 2.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por «Universal, S. A.», contra un acuerdo de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones de fecha 10 de diciembre de 1958, por el que se le impuso la multa de 2.000 pesetas como consecuencia de las infracciones legales y reglamentarias apreciadas en una visita de inspección realizada en la referida Entidad;

Considerando que las alegaciones formuladas en su descargo por «Universal, S. A.», no desvirtúan la realidad de las anomalías señaladas en la visita de inspección, consistentes.

1.º En haber ampliado el límite de sus actividades sin haber tenido en cuenta lo señalado en las disposiciones transitorias

primera y tercera de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en relación con su depósito previo de inscripción.

2.º En haber dado publicidad a las cifras de su capital social sin haber sido autorizada oficialmente para ello

3.º En no haber constituido las reservas de riesgos en curso sobre pólizas concertadas sobre primas anuales; y

4.º En no haber subsanado otras anomalías que le fueron señaladas reiteradamente.

Vistos los informes de la Inspección General y del Servicio de Asuntos Generales de ese Centro directivo, el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de que se trata y confirmar en todos sus términos el acuerdo recurrido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde el 16 de mayo próximo, la Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en la siguiente forma:

Pozuelo de Alarcón (Madrid). Segunda categoría.—Secretaría: Clase, 6.ª; sueldo, 24.000 pesetas. Intervención: Categoría, 4.ª; sueldo, 21.600 pesetas. Depositaria: Categoría, 4.ª; sueldo, 19.200 pesetas.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelven dos agrupaciones, se constituye una nueva y se clasifican las plazas de Secretario y Auxiliar de ésta y la Secretaría del Ayuntamiento de Beniarbeig.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Beniarbeig y Negrals (Alicante) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Rafol de Almunia y Benimeli (Alicante) a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Agrupar los Municipios de Sanet y Negrals, Rafol de Almunia y Benimeli a efectos de sostener un Secretario y un Auxiliar administrativo comunes, y fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Sanet y Negrals.

4.º Clasificar las plazas de las Secretarías de Beniarbeig y de la nueva Agrupación, con efectos desde el día 16 de mayo del corriente año, en la siguiente forma:

Beniarbeig: 11.ª clase; sueldo, 18.750 pesetas; 3.ª categoría. Agrupación constituida por Sanet y Negrals, Rafol de Almunia y Benimeli: 9.ª clase; sueldo, 21.250 pesetas; 3.ª categoría.

5.º Visar sin reparos la clasificación de la plaza de Auxiliar administrativo común con 11.000 pesetas de sueldo base.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Ginés Acosta Cascales para construir una caseta para baños dentro del Mar Menor, en la playa de la Puntica, en San Pedro del Pinatar (Murcia).*

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Ginés Acosta Cascales lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Ginés Acosta Cascales para construir una caseta para baños dentro del Mar Menor, en la playa de la Puntica, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Estación de Descarga de Aceites del Grupo de Refinadores de Málaga» para ocupar una parcela con destino a la instalación de una báscula en el puerto de Málaga.*

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a «Estación de Descarga de Aceites del Grupo de Refinadores de Málaga», para ocupar una parcela de 60 metros cuadrados en el muelle número 1 del puerto de Málaga, con destino a la instalación de una báscula de 30.000 kg. para uso exclusivo del objeto para que se ha solicitado, es decir, las pesadas de aceite de la consignación de los titulares del Grupo, con prohibición de dedicarla a otros usos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Ricardo Villar Toboso la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia).*

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Ricardo Villar Toboso lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Ricardo Villar Toboso la ocupación de una parcela de 43,54 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Pedro Alcázar Soler la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia).*

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Pedro Alcázar Soler lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Pedro Alcázar Soler al ocupación de una parcela de 53,63 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

*ORDENES de 6 de mayo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.936, promovido por Establecimientos de Camarera, Comunidad de Regantes, contra Orden ministerial de 29 de mayo de 1957, relativa a aprovechamiento de aguas del río Gállego, en término de Zuera (Zaragoza), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación formulada por la parte coadyuvante, de inadmisibilidad del presente recurso, y desestimando también tal recurso, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida en nombre de la Comunidad de Regantes Establecimiento de Camarera contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, aquí impugnada, Orden que por ser conforme a derecho declaramos firme y subsistente, y no hacemos imposición de las costas del litigio.»

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.067, promovido por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., contra Orden ministerial de 27 de noviembre de 1956, relativa a obras correspondientes al cambio de emplazamiento de una instalación de recepción, almacenamiento y suministros de gasolina en el puerto de Santurce, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la demanda entablada por la representación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C. A. M. P. S. A.), contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, debemos de confirmarla y declararla firme y subsistente, absolviendo a la Administración Central, sin hacer especial condena en costas.»

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.873, promovido por don Rufino Alonso Ruiz contra Orden ministerial de 29 de julio de 1957, relativa a sujeción al canon de coincidencia con el ferrocarril de concesiones de servicios regulares de viajeros por carretera, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos este recurso, incoado por la representación de don Rufino Alonso Ruiz contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete, sobre pago de canon de coincidencia con el ferrocarril por las empresas concesionarias de líneas de viajeros por carretera, por no ser dicha Orden ajustada a derecho, la que anulamos en su apartado primero con relación a este caso, debiendo estarse a lo acordado por la Administración para el recurrente en su Orden de veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.485, promovido por don Mario López Viví contra Orden ministerial de 3 de enero de 1958, sobre destitución del recurrente del cargo de Jefe de Recaudación y de la Inspección Administrativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona e inhabilitación temporal para desempeñar esta misión u otra análoga durante seis años mientras preste servicio en dicha Junta, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Mario López Viví contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, confirmatoria de otra de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, que destituyó al recurrente del cargo de Jefe de Recaudación y de la Inspección Administrativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, con inhabilitación temporal para desempeñar esta misión u otra análoga durante un período de seis años mientras preste servicios en la Junta de referencia, debemos declarar y declaramos no ser dicha resolución conforme a derecho, y, en consecuencia, la anulamos, acordando en su lugar imponer al recurrente la sanción disciplinaria de apercibimiento, reconociéndole el derecho a ocupar el cargo expresado de Jefe de Recaudación, por no haber cometido infracción alguna de gravedad que justifique tal destitución, condenando a la Administración a adoptar cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo este derecho, sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ataún (San Gregorio) y Beasain (Gulpúzoa).*

Habiendo sido solicitado por don José Lasa Echeverría el cambio de titularidad a favor de don José Sarasola Zubeldia, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ataún (San Gregorio) y Beasain (expediente número V-48-1.442), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de marzo del año en curso esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Sarasola Zubeldia en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., Julio González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Canillejas-Colonia de Nuestra Señora de Loretto-Barriada de Barajas, con hijuela a aeropuerto, puente sobre el río Jarama y Belvis del Jarama.*

Habiendo sido solicitado por doña Ana Moreno Pérez el cambio de titularidad a su favor, por fallecimiento de su esposo, don Antonio Asturiano Ruiz, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Canillejas-Colonia de Nuestra Señora de Loretto-Barriada de Barajas, con hijuela a aeropuerto, puente sobre el río Jarama y Belvis del Jarama (expediente número 37-V-545) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 9 de agosto de 1958 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por la interesada, quedando subrogada doña Ana Moreno Pérez en los derechos y obligaciones que correspondían a su difunto esposo, titular del expresado servicio.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., Julio González.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Minglanilla.**

Habiendo sido solicitado por Grimaldo y Hernández, Sociedad Limitada, el cambio de titularidad a favor de don Enrique Hernández Martínez de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Minglanilla (expediente número 2.971-V-407), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 3 de abril de 1959, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Hernández Martínez en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., Julio González.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso para la adquisición de mobiliario y material escolar.**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), que convocó concurso para la adquisición de mobiliario y material escolar, se constituyó la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar para su resolución, con asistencia del representante de la Intervención General de la Administración del Estado, previa apertura de pliegos ante el Notario designado por el Ilustre Colegio de Madrid en sesión de 28 de abril, en la que no se formularon reclamaciones:

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó nota del gasto por cuantía de 12.000.000 de pesetas, por acuerdo de 18 de febrero, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero y subconcepto segundo del presupuesto, y que por la Intervención General de la Administración del Estado se fiscalizó en 3 de marzo;

Examinados los dictámenes de la Asesoría Jurídica del Departamento y de la Delegación de Arquitectos que fué designada, y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, acordó, a la vista de la unanimidad manifestada en la Comisión, adjudicar el concurso, con carácter provisional, en la forma siguiente:

Lote 1.º Pupitres bipersonales para niños de trece años, a Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.183 unidades a 824 pesetas, por un total de 974.792.

Lote 2.º Pupitres bipersonales para niños de trece años, a Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.152 unidades a 824 pesetas, por un total de 949.248.

Lote 3.º Pupitres bipersonales para niños de nueve años, a Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.185 unidades a 780 pesetas, por un total de 924.300.

Lote 4.º Pupitres bipersonales para niños de nueve años, a Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.153 unidades a 730 pesetas, por un total de 839.340.

Lote 5.º Mesas bipersonales con sus sillas, para niños de trece años, a don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 901 unidades a 860 pesetas, por un total de 774.860.

Lote 6.º Mesas bipersonales con sus sillas, para niños de trece años, a don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 872 unidades a 860 pesetas, por un total de 749.920.

Lote 7.º Mesas bipersonales con sus sillas, para niños de nueve años, a don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 873 unidades a 830 pesetas, por un total de 724.590.

Lote 8.º Mesas bipersonales con sus sillas, para niños de nueve años, a don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 783 unidades a 830 pesetas, por un total de 649.890.

Lote 9.º Mesas de profesor con sillón, a Inmade, S. A., de Madrid, que ofrece 463 unidades a 1.792 pesetas, por un total de 829.696.

Lote 10.º Mesas de profesor con sillón, a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 420 unidades a 1.928,50 pesetas, por un total de 809.970.

Lote 11.º Mesas de profesor con sillón, a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 415 unidades a 1.927,70 pesetas, por un total de 799.995,50.

Lote 12.º Armarios escolares, a Eusebio González y Compañía, S. A., de Puerto de Béjar (Salamanca), que ofrece 400 unidades a 1.750 pesetas, por un total de 700.000.

Lote 13.º Armarios escolares, a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 285 unidades a 1.754,35 pesetas, por un total de 499.989,75.

Lote 14.º Sillas sueltas de adultos, a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 650 unidades a 230,75 pesetas, por un total de 149.987,50.

Lote 15.º Pizarras murales, a don Ernesto Nesofsky Gigante, de Madrid, que ofrece 902 unidades a 443 pesetas, por un total de 399.586.

Lote 16.º Mapas de España en cartones, a Editorial Luis Vives, S. A., de Zaragoza, 894 unidades a 112 pesetas, por un total de 100.128 pesetas a Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, 384 unidades a 130 pesetas, por un total de 49.920, y a Editorial Seix Barral, S. A., de Barcelona, 384 unidades a 130 pesetas, por un total de 49.920 pesetas, siendo el total del lote adjudicado 199.968 pesetas.

Lote 17.º Colecciones de mapas geográficos de las cinco partes del Mundo, en cartones, a Editorial Seix Barral, S. A., de Barcelona, que ofrece 923 colecciones de cinco cartones de dos caras a 650 pesetas, por un total de 599.950.

Lote 18.º Esferas terrestres de 25 cm., de eje inclinado y pie metálico, a Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, que ofrece 512 a 195 pesetas, por un total de 99.845.

Lote 19.º Láminas Educativas, a Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, 142 colecciones de Anatomía en dos cartones de dos caras, a 350 pesetas, por un total de 49.700 pesetas, y a Editorial Seix Barral, S. A., de Barcelona, 201 colecciones de El Conferenciante, a 250 pesetas, por un total de 50.250.

Lote 20.º Cajas de sólidos geométricos, a Suministros Escolares y Científicos, de Barcelona, 462 cajas, a 130 pesetas por un total de 60.060 pesetas, y a don Benjamin Ballester Lijó, de Castellón, 322 cajas, a 124 pesetas, por un total de 39.928 pesetas, siendo el total del lote 99.988 pesetas.

Lote 21.º Atlas históricos, a Editorial Luis Vives, S. A., de Zaragoza, que ofrece 2.500 unidades a 24 pesetas, por un total de 60.000 pesetas.

La presente adjudicación provisional se elevará a definitiva por Orden ministerial. Los adjudicatarios habrán de constituir sus fianzas totales dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cuantía del 5 por 100, presentándose los resguardos en la Sección de Creación de Escuelas, sin cuyo requisito quedará nula y sin efectos, con pérdida de la fianza provisional. Al presentarlos retirarán, en su caso, una nota cuya copia devolverán firmada con el recibí, con las instrucciones para la fabricación formulada por la Delegación de Arquitectos. Un ejemplar se entregará a la Delegación que en su día efectúe la recepción.

El plazo para las recepciones será el señalado en el número primero de la base tercera de la Orden de convocatoria, pudiendo solicitarse, conforme a la base undécima, recepciones parciales hasta la mitad del lote a partir de los sesenta días de la aprobación del concurso, o antes si se prefiriera, pero siempre con un mínimo de la mitad.

Lo que tengo el honor de elevar a V. E. a sus efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «Higgassa» (Hornos y Gasógenos, S. A.).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Higgassa (Hornos y Gasógenos, S. A.), en solicitud de autorización para ampliación y transformación de industria de fabricación de hornos y gasógenos, de Castrejana (Bilbao), comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Higgassa (Hornos y Gasógenos, S. A.), para ampliar y transformar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone reconocimiento de la necesidad de importación de materias primas y elementos de producción extranjera, los cuales se reducirán al mínimo y hasta tanto puedan ser obtenidos por la industria nacional, la cual deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que las materias primas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se concede el carácter de coto arrocero a una finca de 40,3604 hectáreas, propiedad de don Juan Martí Díez y otros familiares, sita en el término municipal de Crevillente (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia presentada por don Juan Martí Díez, así como los documentos que la acompañan, en solicitud de declaración de coto arrocero para varias parcelas colindantes, de seis propietarios,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha resuelto se conceda el carácter de coto arrocero a 40,3604 hectáreas de la finca situada en el paraje «Real de Cortés», del término de Crevillente, propiedad de don Juan Martí Díez, en nombre propio y en representación de su padre, don Juan Martí Alcañiz, de su esposa doña Matilde Rodríguez Pintado, y de sus hermanos don Enrique, don José y don Vicente Martí Díez, en la proporción que figura en el proyecto y bajo los linderos siguientes: Norte, Angela y María Sansano, vereda de Søndres y finca «La Atalaya»; al Este, Viveros Forestales del Estado y «La Atalaya»; al Sur, Compañía de Riegos de Levante y Viveros Forestales, y al Oeste, María Sansano, Francisco Matéu y brazal de riego de «Lo Vaquero». La delimitación y amojonamiento de dicha superficie habrá de ser efectuada por la Jefatura Agronómica de Alicante, siendo todos los gastos que esta operación ocasione de cuenta del peticionario, el cual se obligará a conservar los mojones completamente visibles y sin modificar el lugar exacto de colocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D. Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 4 de mayo de 1959 por la que se concede el carácter de coto arrocero a una superficie de 5,37 hectáreas propiedad de don José María Escrivá Ferragud, don José Torregrosa Cebolla y con Javier Ferrando-Ortells, del término municipal de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de coto arrocero instruido en el Gobierno Civil de Valencia, a instancia de don José María Escrivá Ferragud, don José Torregrosa Cebolla y don Javier Ferrando Ortells, para una extensión de 5,37 hectáreas, sita en el término municipal de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la declaración de coto arrocero a una parcela de 5,37 hectáreas, propiedad de don José María Escrivá, don José Torregrosa y don Javier Ferrando, situada en la partida «Lago de la Plana», de término municipal de Valencia, y los siguientes linderos: Norte, arrozales de Pedro Soriano, Juan Aguayo, Miguel Sanjuan, Vicente Puchades y Vicente Ballester, todos ellos mediante acequia; Este, Guillermo González, mediante acequia; Sur, «Carrerot de l'Arena» y arrozal de Cándido Ortells, mediante acequia, y Oeste, carriza del Ayuntamiento de Valencia.

La delimitación y amojonamiento de la expresada superficie se realizará por la Jefatura Agronómica de Valencia, siendo los gastos que esta operación ocasione de cuenta de los peticionarios, los cuales se obligan a conservar los mojones perfectamente visibles y en su lugar exacto de colocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican determinadas obras a don Jaime López Brañas.*

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 72, de 25 de marzo de 1959, para las obras de «Abastecimiento de aguas al núcleo urbano de Mahamud (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas cincuenta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos (353.272,89 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Jaime López Brañas en la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas (345.750 ptas.), con una baja que representa el 2,1230 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se señalan las zonas y especies frutales que deben ser objeto de tratamiento obligatorio contra la mosca de la fruta «Ceratitis Capitata».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 25 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de julio), a propuesta de las Jefaturas Agronómicas respectivas,

Esta Dirección General ha acordado declarar obligatorio el tratamiento contra la mosca de la fruta en los términos municipales y especies que se citan:

Provincia de Albacete.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Alicante.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Almería.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Badajoz.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Baleares.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Barcelona.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Castellón.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Córdoba.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Gerona.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Granada.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Huelva.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958), y además los términos de Gibrleón y Aljaraque.

Provincia de Huesca.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958)

Provincia de Las Palmas.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Lérida.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958), excepto los términos de Os de Balaguer y Camarasa.

Provincia de Logroño.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Málaga.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Murcia.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Tenerife.—Los términos de Arafo, Güímar, Candelaria, San Miguel y Granadilla.

Provincia de Sevilla.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958), y además los términos de Alcolea del Río, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huevar, Lora del Río, Peñaflor y Pías.

Provincia de Tarragona.—Las mismas zonas de la anterior campaña (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1958).

Provincia de Teruel.—Los términos de Aguaviva, Castelserás, Foz-Calanda, La Ginebrosa, Mas de las Matas y Torrevelilla.

Provincia de Valencia.—Todos los términos municipales de la provincia.

#### *Especies frutales*

Serán objeto de tratamiento obligatorio las cultivadas en las zonas reseñadas, de las comprendidas en la siguiente relación: naranjo, mandarino, melocotonero, manzano, peral, albaricquero, ciruelo, chirimoyo, uva de mesa, paraguayo, higuera, níspero, mango, cafetero y kaki.

Es de aplicación a la presente campaña todo lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio) y las instrucciones complementarias dictadas por esta Dirección General.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas que se citan.

• • •

*ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Hablándose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 1 de abril de 1959 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.547, interpuesto por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra contra Orden de este Departamento de 17 de octubre de 1950, sobre tasación y venta en monte de productos forestales, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el representante de la Administración y dando lugar al recurso entablado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra contra la Orden del Ministerio de Agricultura de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta, debemos declarar y declaramos nulas e ineficaces las normas de la Orden impugnada que afectan al derecho de tanteo, del que el Ayuntamiento recurrente dispone en vigencia del Decreto-ley de diecisiete de octubre de mil novecientos veinticinco.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DEL AIRE

*CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1959 que confirmaba la existencia en torno a la Base Aérea de Cuatro Vientos (Madrid) de servidumbres aéreas.*

Padecido error en el artículo primero de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87, de 11 de abril de 1959, página 5516, se reproduce debidamente rectificado:

«Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 11 del Decreto de 2 de abril de 1954, se confirma la existencia en torno a la Base Aérea Militar de Cuatro Vientos (Madrid) de las servidumbres aeronáuticas previstas y definidas en dicho Decreto, en lo que se refiere a los Sectores de Entrada 10-28 de la pista de vuelo 10-28 y al Sector de Entrada 06 de la pista de vuelo 06-24.»

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 29 de abril de 1959 por la que se desestima la solicitud de admisión temporal formulada por la entidad Hispano-Belga, S. A., para la importación de pieles de conejo en bruto para su transformación en pelo de conejo con destino a la exportación.*

Ilmo. Sr.: La entidad «Hispano-Belga, S. A.», de Badalona (Barcelona), ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de pieles de conejo en bruto para su transformación en pelo de conejo con destino a la exportación.

Considerando que de los informes emitidos por los distintos Organismos consultados al efecto se deduce que la producción de pieles de conejo en España es superior a la capacidad de transformación de la industria nacional de este sector, así como que España es país exportador de esta clase de pieles, cuyos precios son inferiores a los internacionales, y que, por tanto, los daños que a la industria nacional habría de irrogar aconsejan la conveniencia de denegar la solicitud aludida.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto:

Desestimar la solicitud de admisión temporal formulada por la entidad «Hispano-Belga, S. A.», de Badalona (Barcelona), para importar pieles de conejo en bruto para su transformación en pelo de conejo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.—P. D., F. Garcia-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

• • •

*ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza a don Daniel Aler Martínez para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Riveira.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, industrial, vecino de La Coruña, en solicitud de que se le autorice la recogida de algas y argazos con fines industriales en el litoral del Distrito Marítimo de Riveira, de la provincia marítima de Villagarcía.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, autorizándole para la recogida anual de quince toneladas de algas y argazos de la clase «gelidium», en el litoral del Distrito Marítimo de Riveira.

Esta concesión se otorga con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales y por un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sujetándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219), por la que se rige esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año no ha comenzado la recogida de las algas y argazos de la clase referencia o si fuese abandonada por el interesado dicha recogida durante dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la repetida Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

El concesionario viene obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, acreditándolo en el plazo máximo de sesenta días, a partir de la notificación de esta Orden, mediante los documentos que a tal efecto expiden las oficinas de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se declara la caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957 para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Vivero a don Jorge Albisu Roca.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron el incumplimiento, por parte de don Jorge Albisu Roca, de las normas establecidas en la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286) al no iniciar dentro del año del otorgamiento de la concesión la recogida de las algas y argazos, tipo «gelidium», que dicha Orden ministerial le autorizaba.

Este Ministerio, considerando que las causas alegadas por el interesado carecen de justificación, y por tanto que han sido incumplidas las condiciones en que fué otorgada la concesión, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien declarar caducada la concesión que por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286) le fué otorgada para la recogida anual de quince toneladas de algas y argazos, tipo «gelidium», en el litoral del Distrito Marítimo de Vivero a don Jorge Albisu Roca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se declara la caducidad de la concesión, otorgada por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957, para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Ribadeo a don Jorge Albisu Roca.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron el incumplimiento por parte de don Jorge Albisu Roca de las normas establecidas en la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286) al no iniciar dentro del año del otorgamiento de la concesión la recogida de algas y argazos tipo «gelidium», que dicha Orden ministerial le autorizaba.

Este Ministerio, considerando que las causas alegadas por el interesado carecen de justificación, y por tanto que han sido incumplidas las condiciones en que fué otorgada la concesión, de conformidad con la informado por la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien declarar caducada la concesión que por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286) le fué otorgada para la recogida anual de diez toneladas de algas y argazos, tipo «gelidium», en el litoral del Distrito Marítimo de Ribadeo a don Jorge Albisu Roca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza a Laboratorios Españoles «Zeltia» para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito marítimo de El Grove.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de Laboratorios Españoles «Zeltia», en solicitud de que se le autorice la recogida de algas y argazos con fines industriales en el litoral del Distrito marítimo de El Grove, de la provincia marítima de Villagarcía,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, autorizándola para la recogida anual de tres toneladas de algas y argazos, de la clase «gelidium», en el litoral del Distrito marítimo de El Grove.

Esta concesión se otorga con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales y por un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sujetándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219), por la que se rige esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año no ha comenzado la recogida de las algas y argazos de la clase de referencia, o si fuese abandonada por el interesado dicha recogida durante dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la repetida Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden. El concesionario viene obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, acreditándolo en el plazo máximo de sesenta días, a partir de la notificación de esta Orden, mediante los documentos que a tal efecto expiden las oficinas de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza a Explotación de Algas, S. A., para la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Avilés.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de Explotación de Algas, S. A., en solicitud de que se le autorice la recogida de algas y argazos con fines industriales en el litoral del Distrito marítimo de Avilés, de la provincia marítima de Gijón,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, autorizándola para la recogida anual de veinticinco toneladas de algas y argazos, de la clase «gelidium», en el litoral del Distrito marítimo de Avilés.

Esta concesión se otorga con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales y por un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sujetándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219), por la que se rige esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año no ha comenzado la recogida de las algas y argazos de la clase de referencia o si fuese abandonada por el interesado dicha recogida durante dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la repetida Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

El concesionario viene obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, acreditándolo en el plazo máximo de sesenta días, a partir de la notificación de esta Orden, mediante los documentos que a tal efecto expiden las oficinas de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se reajusta el cupo anual de «gelidium» a recoger en el litora. de los Distritos Marítimos de Sada, La Coruña y Noya por Explotación de Algas, S. A.*

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por Explotación de Algas, S. A., de que le sea aumentada en cinco, diez y cinco toneladas anuales, respectivamente, el cupo de algas y argazos de la clase «gelidium», que por Orden ministerial de 4 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 13) tiene autorizado en los Distritos marítimos de Sada, La Coruña y Noya,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la norma cuarta de la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219), que regula esta clase de concesiones; comprobado que la recolección anual de «gelidium» en dichos Distritos marítimos durante el año 1958 ha superado en más del 25 por 100 a las cantidades autorizadas, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

1.º La Orden ministerial de 4 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 13) se entenderá rectificada en lo concerniente al cupo de algas y argazos a recoger, de la clase «gelidium», en la forma siguiente:

Distrito marítimo de Sada:

«Gelidium»: Algas y argazos, indistintamente, quince toneladas anuales.

Distrito marítimo de La Coruña:

«Gelidium»: Algas y argazos, indistintamente, treinta y cinco toneladas anuales.

Distrito marítimo de Noya:

«Gelidium»: Algas y argazos, indistintamente, veinte toneladas anuales.

2.º Quedan subsistentes los cupos anuales fijados por dicha Orden ministerial en lo referente a algas y argazos de la clase «liquen» y «laminarias», como asimismo las demás cláusulas que figuran en la referida Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace pública la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 21 de abril de 1959, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto de 28 de junio de 1957 con indicación de la decisión recaída en cada caso.*

1.º La Coruña.—Proyecto de Ordenanzas de construcción de viviendas interiores.—Fue aprobado, siempre que se cumplan en todo caso las condiciones mínimas higiénicas en vigor para tales clases de viviendas.

2.º Salamanca.—Proyecto de modificación de alineaciones en la finca número 30 de la avenida del Generalísimo.—Fue aprobado.

3.º Salamanca.—Proyecto de modificación de alineaciones en la calle de Escoto.—Fue aprobado.

4.º Vigo.—Proyecto de modificación de alineaciones en la calle de enlace entre la avenida de Castrelos y el Parque de Santa Irene.—Fue desestimado.

5.º Burgos.—Proyecto de modificación de alineaciones en la Zona de los Niveles.—Fue aprobado al solo efecto de tal proyecto de modificación de alineaciones y no como plan parcial.

6.º Gijón.—Proyecto de modificación de Ordenanzas sobre chimeneas de ventilación.—Fue aprobado.

7.º Gijón.—Proyecto de cambio de uso de terrenos en la Zona de la Calzada.—Fue desestimado.

8.º La Coruña.—Proyecto de urbanización de las calles de Juan Flores y otras.—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

Madrid, 24 de abril de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de abril de 1959 que nombraba el Tribunal para las cátedras de «Medicina legal» de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Granada.*

Habiéndose padecido error en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 116, de 15 de mayo de 1959, página 7094, se publican de nuevo los párrafos afectados, debidamente rectificados:

«Presidente: Excmo. Sr. D. Juan del Rosal Fernández.»

«Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Manuel Bermejillo Martínez.»

### ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Grado (Oviedo) por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Tenedor de Libros, se hace público el Tribunal que juzgará los ejercicios y se señala lugar, fecha y local para el comienzo de los mismos.*

En la convocatoria para la provisión de una plaza de Tenedor de Libros de este Ayuntamiento por oposición ha sido admitido el único aspirante don César Zardain González.

El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente, el señor Alcalde, don Emilio Rodríguez Mendivil

Vocales, el señor Director de la Escuela de Comercio de Oviedo o Catedrático en quien delegue, en representación del Profesorado Oficial del Estado; doña María Luisa Pérez Vázquez, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Belarmino García García, Interventor de Fondos de la Corporación; el señor Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sobre ambos extremos los interesados podrán formular recurso de reposición en plazo de quince días.

Los ejercicios darán comienzo el día 20 de junio, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Grado, 6 de mayo de 1959.—El Alcalde, Emilio Rodríguez Mendivil, 1.691.

**V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General del Tesoro.  
Deuda Pública y Clases Pasivas**

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado una factura de Caja expedida a nombre de don Rafael Santamarina y Torrado en diciembre de 1921, con los números 250441 de entrada y 98.834 de registro, correspondiente a un depósito para responder del cargo de Notario electo de La Coruña, en sustitución de la fianza que tiene prestada con dicho objeto, según resguardo 192717 de entrada y 55561 de registro, por renovación del número 200285 de entrada y 61590 de registro y, a su vez, por la del número 225.508 de entrada y 81775 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 1.676.

• • •

Habiéndose extraviado un resguardo talarionario expedido por esta Caja General en 15 de junio de 1954, con los números 832.597 de entrada y 230.581 de registro, correspondiente a don Francisco Cabrera Barroso para responder de la fianza provisional de la línea regular de viajeros entre El Gator y Ronda, importante pesetas 3.400 en metálico, a disposición del Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se previene a la persona en cuyo poder se halle

que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 7.008.

• • •

Habiéndose extraviado una factura de Caja expedida a nombre de don Sebastián Hidalgo Barrionuevo en 19 de febrero de 1957, con los números 419883 de entrada y 223501 de registro, correspondiente a un depósito para responder de la multa impuesta en el expediente de contrabando número 834 de 1956, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga, se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 1.655.

• • •

Habiéndose extraviado una factura de Caja, expedida a nombre del Banco Español de Crédito en 31 de enero de 1958 con los números 423.326 de entrada y

225.482 de registro, correspondiente a un depósito para responder del proyecto reformado de las obras de iluminación del Puente de los Héroes del Alcázar de Toledo (antes Praga) de acceso a Madrid de las carreteras nacionales de Madrid a Portugal, por Badajoz, y Madrid a Ciudad Real, por Toledo y gloria de Antonio López, en sustitución de dos títulos de serie B, del esguardo número 401.979 de entrada y 707.395 de registro.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 1.654.

• • •

**Dirección General de Tributos  
Especiales**

**SECCION DE LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ignacia Contreras Prieto, María Teresa García Fernández, Margarita Fuentes Ramirez, Mercedes Buch Lobos y Rosa María Gil Martín, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día*

**P O B L A C I O N E S**

NUMEROS	Premios — Pesetas	P O B L A C I O N E S						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
30235	1.000.000	Barcelona	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona	Barcelona	Barcelona
52191	500.000	Línea de la C	Línea de la C	Línea de la C.	Línea de la C	Línea de la C	Línea de la C	Línea de la C.
11702	250.000	Valencia.	Córdoba.	Zaragoza.	Barcelona.	Sevilla.	Játiva.	Madrid.
42753	15.000	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.
16437	15.000	Barcelona.	Alcoy.	Madrid.	Sevilla.	Madrid.	Ponferrada.	Arganda.
50688	15.000	Guía.	Guía.	Guía.	Guía.	Guía.	Guía.	Guía.
30181	15.000	Badajoz.	Bilbao.	Málaga.	Vigo.	Nava del R.	Madrid.	Madrid.
23727	15.000	La Bañeza.	Ayamonte.	Barcelona.	Ronda.	Toledo	Valladolid.	Barcelona.
2306	15.000	La Junquera.	Lérida.	León.	Oviedo.	Sevilla.	Don Benito	Vicálvaro.
52442	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona	Barcelona.
41126	15.000	Barcelona.	Madrid	Barcelona	Málaga	Soria.	Barcelona.	Madrid

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 26 de mayo de 1959. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 16 de mayo de 1959.

*Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de mayo de 1959*

Han de constar de diez series de 55.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas distribuyéndose 5.699.924 pesetas en 7.977 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	600.000
1 de .....	300.000
1 de .....	150.000
10 de 9.000 .....	90.000
1.613 de 1.500 .....	2.419.500
549 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	823.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	20.000
2 ídem de 8.000 id. id., para los del premio segundo ...	16.000
2 ídem de 5.287 id. id., para los del premio tercero ...	10.574
6.499 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	824.850
<b>7.977</b>	<b>5.699.924</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como va queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuarse éstos se

expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 3 de septiembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## Delegaciones

### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Félix Salas San Andrés, que últimamente tuvo su domicilio en Camino de las Torres, número 39, Zaragoza, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 14 de marzo último del expediente núm. 696 de 1954 del Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«Confirmar en todas sus partes el fallo de dicho Tribunal provincial, objeto de este recurso.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924, significándole que en un plazo de dos meses puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano. — Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 2.624.

### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de don Jean Dupin, súbdito francés, por la presente se le notifica que el Tribunal Superior en la Comisión Permanente del día 10 de febrero de 1959 ha dictado en el recurso número 224/57, formulado contra el fallo recaído en el expediente 1.231/52 de este Tribunal, el fallo cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Estimar el recurso de don Fermín Amatriain Medrano, revocando el fallo recurrido en cuanto le impone la sanción de la multa que en dicho fallo se detalla.

2.º En su consecuencia, repartir la multa impuesta entre los dos autores de la infracción de contrabando y su cómplice, correspondiendo una multa de 10.680 pesetas para Francisco López Alcaide y Jean Dupin, respectivamente, y 5.340 pesetas a Rafael Roca Liáhi.

3.º Declarar que este Tribunal es incompetente para conocer de los de sanciones que se imponen por infracciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

4.º Confirmar el fallo recurrido en los restantes pronunciamientos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándoles que contra este fallo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Barcelona, 6 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 2.575.

### GRANADA

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Fajardo Vargas, que últimamente lo tuvo en Marchena (Sevilla), plazuela de la Cárcel, número 3, se le hace saber por medio de la presente notificación que en expediente número 27 de 1959, seguido contra el mismo, se ha dictado providencia por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal, calificándole como de «mínima cuantía», siendo su resolución de la competencia de su autoridad.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, haciéndole saber que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica durante el siguiente día al de la publicación de la presente y ante dicha autoridad.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 76 de dicho texto, se le requiere para que una vez transcurrido el plazo citado, y dentro de los cinco días siguientes, computados desde la firmeza de la anterior notificación, presente la prueba documental que le interese.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Granada, 8 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Bas Vidal. 2.564.

### SALAMANCA

Desconociéndose el paradero de don Clemente Ovejero Matos, natural de Robleda (Salamanca), con domicilio en Farancia, en San Juan de Turac-Lot de Garone, por medio de la presente se le hace saber:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 173/59 instruido por aprehensión de un automóvil marca «Citroen», matrícula francesa 597-N-57, vehículo que ha sido aforado en 44.842,72 pesetas, ha sido dictada providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de defraudación de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente de la publicación de la presente cédula, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Salamanca, 8 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible). 2.568.

### ZAMORA

Desconociéndose el actual domicilio de Armando Pérez Planells, que antes lo tuvo en Barcelona, calle de Escudiller, número 5, piso cuarto, puerta segunda, y según dispone el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación con fecha 2 de los corrientes ha acordado que la aprehensión de café objeto del expediente número 61 del año en curso, instruido contra el mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se han calificado en principio los hechos como

de contrabando de mínima cuantía, y atribuyendo a dicha presidencia la facultad de conocer en única instancia la infracción cometida.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, y transcurrido el indicado plazo se considerará firme, teniendo entonces derecho durante un nuevo término de cinco días para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Zamora, 4 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

2517.

\* \* \*

## Consortio de la Zona Franca de Cádiz

En las oficinas del Consortio de la Zona Franca de Cádiz se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, han de regir en el concurso para la construcción del «Almacén núm. 2 en la Zona Franca de Cádiz».

La fianza provisional para tomar parte en dicho concurso será de ochenta mil pesetas (80.000).

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas del Consortio de la Zona Franca de Cádiz, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este mismo anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», y solamente hasta las doce horas del día en que finalice dicho plazo. La apertura de pliegos tendrá lugar en ese mismo día, a las trece horas, en el salón de actos del Consortio y ante la Mesa designada en el pliego de condiciones.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... que justifica su personalidad con ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», con fecha de ..... y de los requisitos que se exigen en el concurso para la construcción del Almacén número 2 en la Zona Franca de Cádiz, y habiendo quedado enterado y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras, con arreglo a la propuesta y planos que presenta, por el precio de ..... (aquí la cantidad expresada en letras por la que se comprometo a la ejecución de la obra) pesetas, y en el plazo de ..... (aquí el plazo en letras que fije para la construcción), a partir del momento en que se le comunique la adjudicación.

(Fecha y firma del proponente.)

Cádiz, 12 de mayo de 1959.—El Delegado del Estado, Francisco Sánchez-Cossío.

7.192.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se convocan becas.

Ilmos Sres.: De acuerdo con las necesidades crecientes en orden a la preparación del Profesorado, teniendo en cuenta la experiencia de anteriores concursos y de conformidad con la legislación vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la siguiente convocatoria:

### I. Número, cuantía y duración de las becas

1.º Se convocan para el próximo curso académico 1959-60 doscientas becas de mil pesetas mensuales cada una para Graduados ayudantes becarios que se dediquen a la preparación de cátedras de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Escuelas del Magisterio.

El derecho al disfrute del beneficio comenzará el primero de octubre del año en curso para terminar el 30 de septiembre de 1960, si bien los haberes se percibirán desde la fecha en que conste acreditada la adscripción del Profesor ayudante a una determinada cátedra.

El beneficio podrá prorrogarse durante dos cursos académicos más dentro de las condiciones de la convocatoria anual correspondiente.

### II. Condiciones necesarias

2.º Podrán concurrir a esta convocatoria los Graduados españoles en posesión del título de Licenciado, y preferentemente de Doctor o de otro título académico superior que habilite para tomar parte en oposiciones a cátedras de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Escuelas del Magisterio.

### III. Solicitudes, plazo y documentación

#### A) De nueva adjudicación:

3.º Las solicitudes se presentarán, extendidas según el modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de octubre), a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta el 15 de junio próximo, en las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario donde radique el Centro docente para el que se solicite la beca.

A las instancias se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, con expresión de las calificaciones obtenidas a lo largo de la carrera superior correspondiente y, en su caso, las merecidas en las pruebas de la Licenciatura y Doctorado.

b) Informe del Catedrático o Profesor encargado de la cátedra a la que pretenda quedar adscrito el candidato, que habrá de ser visado por el Decano o Director, previa audiencia del Claustro respectivo.

c) Cuantos datos o documentos se estimen convenientes para fundamentar la petición o para acreditar los méritos personales que se alegren.

#### B) De prórroga:

4.º A la instancia, de cuyo modelo ya se ha hecho anterior referencia, se acompañarán:

a) Memoria detallada de los trabajos y actividades realizadas durante el curso 1958-59 en servicio de la cátedra a la que quedó afecto el solicitante, debidamente informado por el titular de la misma y visada por el Decano o Director, previa audiencia del Claustro.

b) Declaración personal del solicitante sobre los cursos académicos en que viene disfrutando beca después de su Licenciatura u obtención del título equivalente.

### IV. Tramitación:

5.º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Comisarias de Distrito remitirán a la Comisaría General, dentro de los cinco días siguientes, relación de solicitantes, detallando en todo caso los Centros y cátedras para los que se piden becas. A la vista de estos datos la Comisaría General, de acuerdo con las Direcciones Generales de este Departamen-

to afectadas por la presente convocatoria, establecerá el número de becas que corresponde a cada Distrito Universitario.

Conocida en las Comisarias de Distrito tal distribución, se constituirá una Comisión seleccionadora en cada una de ellas, integrada de la siguiente forma:

Presidente, el Rector; Vicepresidente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito; Vocales, uno por cada Facultad Universitaria, uno por los Centros de Enseñanzas Técnicas de Grado Medio y otro por los de los Centros de Grado Superior, si los hubiere; los Delegados del Servicio del Profesorado y del S. E. U. de la cabecera del Distrito y el Secretario de la Comisaría, que lo será del Jurado.

La designación de los representantes de los Centros docentes se hará por el Rector-Presidente de la Sección Delegada de Protección Escolar, a propuesta del Decano o Director respectivo y oído el informe de los Claustros respectivos.

Las propuestas de adjudicación que formen las Comisiones tendrán, en principio, carácter vinculante y en la selección de los beneficiarios se tendrán en cuenta:

a) Las necesidades del respectivo Centro en orden al servicio docente (cátedras vacantes, matrícula numerosa, etc.).

b) Brillante expediente académico, con especial estimación de las calificaciones de Grado.

c) Actuaciones y trabajos especiales—de investigación, servicios a la cátedra, efectiva preparación del candidato en las correspondientes oposiciones, etc.—, documentalmente acreditados.

6.º Las propuestas se remitirán al Ministerio para su consideración por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio antes del 30 de junio próximo, formuladas en acta, en la que constará, respecto de cada seleccionado, un breve resumen de los méritos y circunstancias que aconsejaron su inclusión en las mismas.

Los expedientes quedarán archivados en la respectiva Comisaría del Distrito.

7.º La relación de los candidatos propuestos se hará pública inmediatamente por cada Comisaría de Distrito, concediéndose un plazo de diez días para interponer reclamaciones al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo siguiente).

Dichas reclamaciones, con el informe de la Comisaría de Distrito y los expedientes de los interesados, serán enviadas a la Comisaría General para estudio y propuesta definitiva de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

### V. Obligaciones de los becarios:

8.º Los candidatos que obtengan la beca solicitada estarán obligados al cumplimiento de las condiciones de orden docente que se establezcan por las Direcciones Generales respectivas y por los Decanos y Directores de los Centros.

9.º Asimismo los becarios remitirán, en el plazo comprendido de 15 de junio al 15 de septiembre del año en curso, a la Comisaría General, por conducto de las Comisarias de Distrito, para su posterior publicación, un breve resumen de las actividades docentes y científicas realizadas durante el curso.

### VI. Abono de las becas:

10.º El pago de estas becas se hará efectivo a los interesados por mensualidades vencidas, a través de los servicios de Protección Escolar de cada Distrito.

### VII. Interpretación de esta convocatoria:

11.º Queda autorizada la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social—previa consulta, en su caso, a las Direcciones Generales respectivas—para

dictar las normas para la aplicación e interpretación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Directores generales de Enseñanza Universitaria, Enseñanzas Técnicas y Enseñanza Primaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

*Orden de 3 de mayo de 1959 por la que se convoca un concurso nacional de méritos para adjudicar durante el próximo curso académico 1959-1960 doscientas becas, de mil pesetas mensuales cada una.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo mes).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

#### I.—Finalidad, número, cuantía y duración de las becas

1.º Se convoca un concurso nacional de méritos para adjudicar durante el próximo curso académico 1959-1960 doscientas becas de 1.000 pesetas mensuales cada una para remunerar Ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que deseen completar y perfeccionar su formación pedagógica bajo la tutela de Catedráticos de este orden docente.

La duración del beneficio será de un año académico, prorrogable exclusivamente por el siguiente: a petición del interesado, y a juicio del Ministerio.

En cualquier momento, el becario perderá su condición de tal por un informe expresamente negativo del Catedrático que tutele su formación y del Inspector-Jefe de Enseñanza Media del Distrito.

#### II.—Condiciones necesarias

2.º Las condiciones que necesariamente han de cumplir los candidatos serán:

a) Estar en posesión del título de licenciado en Letras o en Ciencias o, en el caso de ser Profesores de Dibujo, título de la Escuela Superior de Bellas Artes.

b) No tener más de treinta años de edad en la fecha en que presente su solicitud; y

c) No haber disfrutado de este tipo de beca durante dos cursos consecutivos.

Excepcionalmente, a los alumnos del último año de dichas carreras se les admitirá su instancia, que se les dará por válida si justifican antes de 1 de agosto, mediante certificado expedido por el respectivo Centro, que han terminado su graduación académica.

#### III.—Solicitudes y tramitación

##### A) Becas de nueva adjudicación

3.º Las solicitudes de prórroga y nueva adjudicación se presentarán en los respectivos Institutos Nacionales de Enseñanza Media hasta el 15 de junio, y serán dirigidas al Ministro de Educación Nacional.

En la instancia indicará el nombre del Catedrático bajo cuya tutela desee trabajar, y además hará constar si en el caso de que se le conceda la beca residirá o no, con sus familiares, y en cualquier caso, su dirección exacta.

La instancia irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se con-

signen expresamente las calificaciones obtenidas.

b) Partida de nacimiento del interesado legalizada y legitimada.

Además el solicitante puede añadir cuantos documentos sean convenientes y oportunos.

Los solicitantes de nueva adjudicación deberán celebrar antes de la presentación de sus instancias una conversación con el Catedrático Jefe del Seminario Didáctico correspondiente, a fin de que éste pueda informar sobre las condiciones y aptitudes del candidato.

#### B) Becas de prórroga

4.º Para los becarios que actualmente disfrutan el primer año de este beneficio y que soliciten prorrogarlo durante el próximo curso regirá todo lo dispuesto en el apartado anterior referente a becas de nueva adjudicación, salvo que a su instancia no necesitan acompañar documento alguno.

#### IV.—Envío de las peticiones al Ministerio

5.º Los Directores de los Institutos enviarán al Ministerio de Educación Nacional (Sección de Protección Escolar) antes del día 30 de junio las peticiones de prórroga y los expedientes de solicitud de los aspirantes a las becas de nueva adjudicación. Al mismo tiempo elevarán al Director general de Enseñanza Media los siguientes escritos:

a) Un informe personal del Director del Instituto sobre las condiciones y circunstancias de cada solicitante.

b) Un informe del Catedrático Director del Seminario Didáctico correspondiente sobre el juicio que le merezca cada candidato en orden a su posible formación pedagógica.

#### V.—Comisión nacional para la selección y propuesta al Ministro

6.º Para la selección de los Ayudantes becarios se formará una Comisión Nacional compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario del Departamento.

Vicepresidente: El Director general de Enseñanza Media y el Comisario general de Protección Escolar.

Vocales: El Inspector-Jefe de Enseñanza Media, el Vicedirector del Centro de Orientación Didáctica, el Inspector delegado de la Dirección General de Enseñanza Media en la Comisaría General, un Vocal de la Sección tercera del Consejo Nacional de Educación, un Consejero del de Investigaciones Científicas (Instituto «San José de Calasanz»), un representante de la Delegación Nacional del Servicio Español del Profesorado, dos Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, designados por la Dirección General correspondiente, y el Secretario técnico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

Las concesiones de prórroga serán propuestas directamente por la Dirección General de Enseñanza Media, previo estudio de cada caso por el Centro de Orientación Didáctica, y las propuestas de nueva adjudicación serán elevadas por el Jurado nacional a la aprobación del Ministro.

#### VI.—Obligaciones de los becarios

7.º Los candidatos que obtengan la beca solicitada estarán obligados al servicio de cuantas funciones se determinen por el titular de la asignatura en las condiciones y de acuerdo con las instrucciones que al efecto establezca la Dirección General de Enseñanza Media.

#### VII.—Abono de las becas

8.º El pago de estas becas se hará efectivo por mensualidades vencidas en la

forma que se determine en la Orden ministerial de resolución del concurso.

#### VIII.—Interpretación de esta convocatoria

9.º Por la Dirección General de Enseñanza Media y la Comisaría General de Protección Escolar podrán dictarse las normas para la aplicación e interpretación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

*Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso público para la adquisición de becas.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las experiencias obtenidas en años anteriores en las convocatorias de beneficios de Protección escolar directa a favor de personas o de estudios eclesiásticos, consultada la Comisión Episcopal de Enseñanza y tenidas en cuenta las modificaciones que, en opinión de los Jurados o Tribunales Nacionales de selección, deben introducirse en las futuras convocatorias de esta clase de becas.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha acordado convocar concurso público para la adjudicación de las becas que a continuación se detallan y por la cuantía que también se especifica:

#### A) Becas para estudios eclesiásticos propiamente dichos

##### I.—Número y cuantía de las becas

1.º Se convocan, a través de la indicada Comisaría General, 312 becas para alumnos de Seminarios Mayores y Universidades Pontificias, cuya distribución por Centros es la siguiente:

a) Universidades Pontificias de Salamanca y Comillas (de las cuales seis serán destinadas al Colegio Mayor del Salvador de Salamanca para estudiantes de vocaciones tardías), 76 becas de 6.000 pesetas.

b) Seminarios Mayores (de las cuales tres becas serán destinadas a alumnos de la Escuela Superior de Teología de Vitoria), 236 becas a 4.500 pesetas.

2.º La distribución de las becas entre las Universidades Pontificias de Salamanca y Comillas se realizará por el Jurado Nacional en proporción al número de alumnos que curse estudios en cada una de ellas. Las concedidas para Seminarios también se verificará por el Jurado nacional en vista de los datos que facilite la Oficina de Información de la Iglesia en España y con el asesoramiento del representante de la Comisión Episcopal de Seminarios que figura en dicho Jurado nacional.

##### II.—Solicitudes y tramitación

3.º Las solicitudes para prórroga o nuevas adjudicaciones de las becas que se convocan deberán ser dirigidas al Ministerio de Educación Nacional en el modelo oficial que se establece como anexo número 1 de la presente Orden, y que será facilitado por la Comisaría General a la Comisión Episcopal de Seminarios en el número que ésta estime preciso, la que procederá a su distribución entre los Centros afectados.

Tales solicitudes habrán de presentarse en los Seminarios o Universidades Pontificias donde el peticionario pretenda seguir estudios antes del 15 de julio próximo, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Rectores de los Seminarios y Universidades Pontificias, previa la consulta y deliberación con los Claustros respectivos, informará cada una de las solicitudes presentadas y, una vez terminado el plazo de admisión de instancias, las enviarán, debidamente relacionadas, al Registro General del Ministerio de Educación Nacional (Sección de Protección Escolar), para su posterior examen por el Jurado nacional.

### III.—Jurado Nacional y normas de selección

4.º Las becas serán concedidas a propuesta de un Jurado nacional integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Vocales: Un representante del Cardenal Primado, cuatro Rectores de Seminario o Universidad Pontificia, designados por el Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza; el Asesor técnico eclesiástico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, un representante de la Comisión Episcopal de Seminarios, dos representantes, uno por cada una de las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanza Media, y el Secretario técnico de la Comisaría General.

Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

5.º El Jurado formulará propuesta en favor de aquellos solicitantes que habiendo acreditado escasez de recursos económicos demuestren mayor aprovechamiento en sus estudios. En igualdad de circunstancias, se preferirá a aquellos alumnos que cursen estudios superiores o que se encuentren más adelantados en sus carreras, debiendo, en todo caso, tener totalmente aprobado el ciclo de Latín y Humanidades. Se tendrá en cuenta, muy especialmente, el informe del Director del Centro docente eclesiástico correspondiente.

6.º Las solicitudes de seminaristas que, siendo becarios en un Seminario, deseen continuar estudios en una Universidad Pontificia, serán consideradas como de nueva adjudicación, bien entendido que de no concedérselles beca para dichos Centros superiores continuarán en el disfrute del beneficio que como seminaristas se les tenía otorgado. Si hubiere lugar a la prórroga, tanto por reunir las circunstancias económicas y académicas necesarias como por continuar sus estudios de Seminario.

### IV.—Derechos y deberes de los becarios

7.º Tendrán derecho preferente a prórroga de beca los alumnos que le hayan disfrutado durante el actual curso académico, siempre que reúnan las condiciones fundamentales para gozar de estos beneficios, según lo determinado en la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 del mismo).

El Jurado examinará en primer lugar las instancias de los candidatos que soliciten la prórroga de su beca para el curso 1959-60, atribuyendo las vacantes en una segunda selección.

8.º Las becas, tanto de Seminarios como de Universidades Pontificias, se entenderán concedidas para una determinada Facultad o curso completo de estudios, al término del cual la petición deberá formularse como de nueva adjudicación.

9.º Los becarios deberán cursar sus estudios precisamente en el Centro para el que les fué conferido el beneficio, no admi-

tiéndose traslados para otros Centros de igual o superior categoría académica.

### B) Becas para Sacerdotes y religiosos que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza

10. Se convoca igualmente, a través de la Comisaría General, concurso público para la prórroga o nueva adjudicación de 566 becas de 6.000 pesetas para Sacerdotes o religiosos que deseen seguir durante el curso 1959-60 como alumnos oficiales, estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza. Los beneficiarios tendrán derecho, además, a la matrícula gratuita correspondiente—según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Protección Escolar—en los estudios para los que se les conceda el beneficio.

En su consecuencia, teniendo en cuenta que la finalidad fundamental de estas becas es la de facilitar a sus beneficiarios la adquisición de los títulos académicos necesarios al ejercicio de la docencia en Centros no estatales de Grado Medio y de acuerdo con la propuesta presentada a este Departamento por el Jurado nacional, que informó la resolución del concurso de adjudicación de esta clase de becas en la última convocatoria, se considerarán incluidos aquellos solicitantes:

a) Que cursen estudios universitarios que habiliten para el ejercicio de la Enseñanza.

b) Que cursen estudio, en la Escuela Central de Idiomas o Escuelas Superiores de Bellas Artes. En el primer caso deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior, y en el segundo, tener aprobado el examen de Ingreso en dichas Escuelas. Quedan excluidos:

a) Los que pretendan realizar estudios del Doctorado.

b) Los que aspiren a cursar carreras universitarias que no habiliten expresamente según la vigente legislación, para el ejercicio docente en Centros no estatales de Grado Medio.

c) Los que poseyendo ya un título universitario que habilite para el ejercicio docente deseen realizar otras licenciaturas.

11. Las solicitudes deberán dirigirse al Ministro de Educación Nacional, en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Orden, que será facilitado en las Comisarias de Protección Escolar del Distrito universitario respectivo.

Tales solicitudes deberán presentarse—a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, antes del 15 de julio, acompañadas, en su caso, de la documentación justificativa—en las Comisarias del Distrito en cuya demarcación radique la Facultad en la que se propone el candidato seguir sus estudios durante el próximo curso académico.

En los formularios de solicitud de prórroga deberá quedar claramente especificada la relación de todas las asignaturas cursadas por el solicitante en el último año académico, y en las solicitudes de nueva adjudicación, las de los dos últimos cursos. En ambos casos, se detallarán las calificaciones obtenidas, expresando que las mismas constituyen un curso completo, así como si el peticionario dejó de presentarse en alguna asignatura o fué dispensado. Las Secretarías de los Centros, al certificar las declaraciones de estudios, confirmarán, de manera expresa, la aprobación del curso completo, y los solicitantes, caso de que así no se haga constar, lo exigirán por su parte.

En la instancia se certificará por el Superior, Prior, Provincial, etc., la condición de religioso o Sacerdote del peticionario.

12. Los alumnos que hayan obtenido convalidación de sus estudios eclesiásticos por los civiles y que por tener que acomodar las asignaturas convalidadas a los planes de enseñanza vigente en las respectivas Facultades Universitarias, no les sea posible formalizar matrícula en el

curso 1959-60 como alumnos oficiales, deberán acompañar a su petición de beca documento acreditativo de las asignaturas objeto de convalidación y comprometerse, caso de obtenerla, a inscribirse por enseñanza libre en un número de asignaturas equivalente a las que normalmente constituyen un curso de la Licenciatura, asistir como oyentes a las clases y a admitir la revocación del beneficio, caso de incumplimiento, con devolución inmediata de los haberes hasta el momento percibidos.

En el caso de que el solicitante de prórroga haya interrumpido el disfrute del beneficio durante uno o más cursos académicos, la petición será considerada como de nueva adjudicación.

Se entenderá como regularidad en los estudios el haber realizado éstos por cursos completos, aunque hayan sido interrumpidos, y sólo les será de aplicación a los solicitantes de nueva beca.

13. En cada capital de Distrito universitario se constituirá una Comisión, que, presidida por el Comisario correspondiente de Protección Escolar y Asistencia Social, estará integrada por el Inspector-Jefe de Distrito de Enseñanza Media y por el Inspector Diocesano de Enseñanza Media de dicha capital (o en su defecto, la persona que designe el Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza), que actuará de Ponente. Será Secretario de la Comisión el de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito.

La indicada Comisión de Distrito examinará los expedientes de solicitud que se hayan presentado y los clasificará por orden de méritos y circunstancias, atendiendo siempre el notable aprovechamiento académico demostrado por los peticionarios, y en primer lugar—y siempre dentro de dicha condición común—, a las instancias de prórroga. Con el acta correspondiente, los Comisarios del Distrito enviarán al Ministerio dos relaciones de solicitantes en las que se hará constar, junto al nombre de cada aspirante, un extracto de sus calificaciones y circunstancias. Dichas relaciones—una para los de prórroga y otra para los de nueva petición—serán clasificadas por orden de méritos, y en ellas deberán constar como excluidos por las indicadas Comisarias de Distrito, los candidatos que no hayan acreditado regularidad y notable aprovechamiento en el curso o cursos académicos anteriores.

14. Recibidas en el Ministerio de Educación las altas, serán examinadas por un Jurado nacional que estará ingresado en la siguiente forma:

Presidente: El Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Vicepresidentes: El Asesor técnico eclesiástico de la Comisaría General y el Inspector central de Enseñanza Media de la Iglesia.

Vocales: Un representante del Cardenal Primado un representante de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, un representante de la Dirección General de Enseñanza Media, cuatro representantes de las Ordenes Religiosas docentes designados por el Arzobispo Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y el Secretario técnico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

El Jurado Nacional considerará las propuestas de las Comisiones de Distrito y propondrá la distribución y adjudicación definitiva de las becas convocadas a los candidatos que reúnan las condiciones indicadas en esta Orden.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Impos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

COMISARÍA GENERAL DE PROTECCIÓN ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Reintegro.  
timbre por  
valor de  
3,00 pesetas

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario

de .....  
Enseñanza .....  
(Oficial, libre-oyente).

Facultad en la que pretende realizar los estudios .....

Población en que se encuentra enclavado .....

Curso .....

Al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional .....

El que suscribe, cuyos datos personales se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. E. la presente solicitud de beca por ..... (1) para rellena

de ..... nueva adjudicación  
giosos y sacerdotes que cursan estudios que habilitan para el ejercicio de la docencia en centros no estatales de Grado Medio, convocadas por Orden ministerial de .... de ..... de 195.....

En el caso de que le sea concedida la beca que solicita se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la convocatoria citada y las generales que establece la legislación de protección y ayuda al estudio.

Dios guarde a V. E. muchos años

..... a ..... de ..... de 19.....

- 1. Nombre y apellidos del alumno: .....
- 2. Fecha y lugar de nacimiento ..... Sexo: ..... Edad .....
- 3. Domicilio, calle y número: ..... Población: .....
- 4. Religioso ..... (Orden, Congregación, etc.).  
Sacerdote secular ..... (Diócesis).

Don ....., como ..... (2) de la ..... (3)

Certifica: Que los datos anteriormente consignados por el solicitante son ciertos.

..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma del Superior y sello del mismo.)

Póliza  
de  
3,00 pesetas

- (1) Táchese lo que no interese.
- (2) Superior, Provincial, Prior, etc.
- (3) Orden, Congregación, Institución, Obispado, etc.

I.—Datos relativos al rendimiento escolar del alumno que solicita beca

1. Estudios cursados con anterioridad a los dos últimos años: (Consignense por grados de enseñanza a partir del certificado de estudios primarios o ingreso en estudios de grado medio, incluyendo las reválidas y prueba de madurez.)

Curso	Centro	Grado o ciclo de enseñanza	CALIFICACIONES					
			Matricula honor.	Sobresalientes	Notables	Aprobados	Suspensos	No presentados
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Los datos anteriores los formula el interesado bajo su responsabilidad, debiendo justificarlos con certificados oficiales en caso de obtener beca (1).

(1) Los alumnos que soliciten prórroga no deberán rellenar este apartado primero.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
COMISARÍA GENERAL DE PROTECCIÓN ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Solicitud de beca para Seminario o Universidad Pontificia

Reintegro  
3 pesetas

Universidad Pontificia o Seminario Mayor (1).

Clase de estudios que pretende realizar .....

Curso que estudiará en 1959-1960 .....

Nombre del Centro .....

Población en que se encuentra enclavado .....

Al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional:

Don ..... como padre, madre o tutor (1), y cuyos datos familiares se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. E. la presente solicitud de beca por prórroga (1) para su .....  
(hijo o pupilo)  
nueva adjud.

En el caso de que le sea concedida la beca que solicita para su hijo o pupilo, se comprometo a velar personalmente porque dicho alumno cumpla las obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria y las generales que establece la legislación de protección y ayuda al estudio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma del padre, madre o tutor)

1. Nombre y apellidos del alumno .....
2. Lugar de nacimiento ..... Provincia ..... Edad .....
3. Domicilio familiar: Calle ..... número ..... Población ..... Provincia .....  
Teléfono .....
4. Número de personas que componen la familia, incluido el alumno, y que conviven con él en el mismo hogar .....

Núm.	Nombre	Edad	Parentesco con el alumno	Núm.	Nombre	Edad	Parentesco con el alumno
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

I.—Datos relativos al rendimiento escolar del alumno para el que se solicita la beca:

1. Estudios cursados con anterioridad a los dos últimos años (consígnese por grados de enseñanza a partir del certificado de estudios primarios o ingreso en estudios de grado medio, incluyendo las reválidas y pruebas de madurez):

Curso	Centro	Grado o ciclo de enseñanza	CALIFICACION					
			Matrícula honor	Sobresalientes	Notables	Aprobados	Suspendidos	No presentados
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	

Los datos anteriores los formula el interesado bajo su responsabilidad, debiendo justificarlos con certificados oficiales en caso de obtener beca.

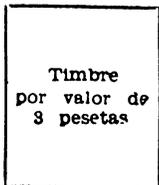
(1) Táchese lo que no interesa.



TESTIMONIO:

Don ....., Gerente, Jefe de Personal, Cajero o Habilitado (2) de la Empresa u Organismo ....., en que presta sus servicios don ....., como .....

Certifica ser ciertos los datos arriba expuestos a efectos de solicitud de beca para el alumno .....  
(Población, fecha, firma y sello)



Datos económicos complementarios (a declarar bajo su responsabilidad por el cabeza de familia, y que deberá justificar documental-mente, caso de concesión de la beca solicitada)

- 4. Otros empleos actuales del cabeza de familia ..... Ingresos anuales percibidos por este concepto .....
- 5. Empleos de los miembros de la familia que viven en el mismo hogar (señálese el nombre del familiar y sus apellidos) .....
- 6. Remuneraciones totales anuales que perciben dichos familiares (en conjunto) .....
- 7. Propiedades:
  - a) Rústicas .....  
Municipio en que se encuentran enclavadas ..... Extensión total .....
  - Líquido imponible ..... Cuota contributiva anual .....
  - b) Urbanas (expresar si son solares o edificios y a qué están dedicados) .....
  - Líquido imponible ..... Contribución anual ..... Municipio de .....
- 8. ¿Ejerce industria o comercio? ..... Clase del mismo ..... Cuota contributiva anual .....
- 9. Otras circunstancias .....
- 10. Alquiler anual de la vivienda .....
- 11. Ingresos totales anuales de la familia por todos conceptos .....

..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma del declarante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de abril), cualquier inexactitud en la anterior declaración podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones a que alude la citada Orden

Estos datos complementarios serán acreditados por las siguientes certificaciones:

- 1.º Certificado del Administrador de Rentas Públicas de la provincia sobre la cantidad devengada por toda clase de exacciones e impuestos correspondientes a todas las personas que conviven con el solicitante.
- 2.º Cuando alguna de éstas ejerza profesión liberal colegiada, deberá asimismo presentar certificación del Decano del Colegio, aclaratoria de los ingresos estimados a efectos de la clasificación profesional.

(1) En caso de que el cabeza de familia ejerza profesión liberal, este extremo será acreditado por el Decano del Colegio Oficial correspondiente.

(2) Táchese lo que no corresponda.

*Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de sesenta becas a graduados españoles.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta la experiencia de aplicación de los concursos nacionales anteriores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la siguiente reglamentación sobre la concesión de becas a graduados españoles para ampliación de estudios en el extranjero.

#### I.—Número y cuantía de las becas

1.º Se convoca, a través de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento, concurso nacional de méritos para la adjudicación de 60 becas a graduados españoles que deseen ampliar estudios en el extranjero durante el año académico de 1959-60.

2.º Estas becas podrán ser solicitadas para residir en los Colegios españoles de París, Munich y Roma y en otros Centros de estudios de Europa.

La distribución de las mismas, su dotación económica y el período de disfrute serán los señalados en la convocatoria anterior reguñada por la Orden ministerial de 28 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de julio).

Los becarios percibirán, además, el importe de los viajes de ida y vuelta al país al que hayan de trasladarse.

#### II.—Solicitud y tramitación

3.º Las solicitudes se presentarán, extendidas en el modelo aprobado por la Orden ministerial de 10 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2), en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario en que reside o al que pertenezca el solicitante antes del 15 de junio del presente año.

Cuando las becas sean solicitadas por graduados que, siendo o no becarios, residen durante el actual curso académico en alguno de los Centros citados en el número segundo, apartado a), b) y c) podrán ser presentadas en las Secretarías de los Centros respectivos, las cuales las enviarán a la Sección de Protección Escolar del Departamento antes del 30 de junio.

A las instancias de nueva adjudicación deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se expresen todas las calificaciones obtenidas, con indicación del curso al que corresponden y de la fecha y clase de la convocatoria.

b) Memoria detallada de los estudios a realizar.

c) Informe de los Catedráticos y Profesores que hayan dirigido en sus estudios a los solicitantes, en el que se señale claramente la conveniencia del desplazamiento al país y Centro al que se proponen trasladar los interesados, o cuando aquéllos deseen realizar trabajos de investigación, testimonio del Profesor o especialista calificado en la materia sobre la que verse el estudio, relativo al interés que el mismo revista y al grado de elaboración en que se encuentre.

d) Los documentos que considere pertinentes para justificar la necesidad de percibir la ayuda económica solicitada.

Deberán acompañarse igualmente cuantos datos y documentos se estimen útiles para fundamentar las peticiones y acreditar méritos personales.

Los Profesores adjuntos de Centros oficiales docentes bastará que aporten el plan detallado de los estudios a realizar, la copia autorizada de su hoja de servicios y el permiso oficial de la autoridad

académica correspondiente para el desplazamiento.

A las instancias en las que se solicite prórroga de beca, disfrutada durante el curso académico 1958-59, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Informe de los Profesores o Directores de los Centros docentes o de investigación en los que haya trabajado durante el actual curso.

b) Declaración jurada de la persistencia en la situación económica que impida sufragar, por sí mismo o por su familia, los gastos derivados de la estancia en el extranjero.

Cuando el becario haya residido en alguno de los Colegios españoles de París, Roma o Munich los Directores de dichos Centros remitirán un informe detallado para cada candidato, en el que se refleje su personal juicio acerca de la conducta, laboriosidad y conveniencia de que sea otorgada nueva ayuda al candidato.

4.º Los Comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social de los respectivos distritos universitarios clasificarán las solicitudes formuladas en las siguientes secciones:

Primera.—Ciencias.

Segunda.—Técnicas.

Tercera.—Medicina, Farmacia y Veterinaria.

Cuarta.—Estudios jurídicos, económicos y sociales.

Quinta.—Filosofía y Letras, Estudios eclesiásticos y pedagógicos.

Transcurridos veinte días después de terminado el plazo de presentación de instancias enviarán a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento dichos expedientes, acompañados de un informe del respectivo Rector de Universidad, por separado, sobre el juicio que merece la petición de cada solicitante. Podrán convocar, además, a estos últimos para realizar una prueba que acredite la posesión de los conocimientos suficientes del idioma que hayan de utilizar. En todo caso habrán de someter a esta prueba a todos aquellos candidatos que no acrediten, mediante certificado oficial adecuado, el aludido conocimiento.

5.º Serán excluidos del concurso los solicitantes cuyos expedientes no se ajusten a los requisitos formales de la presente convocatoria, y especialmente los que omitan datos y circunstancias personales que, según la misma, debe declarar cada peticionario.

#### III.—Selección de becarios

6.º La Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, que actuará por ponencias, tendrá en cuenta para la selección de los becarios no sólo los méritos académicos y profesionales de los aspirantes, sino también los informes emitidos por los Rectores respecto de cada candidato. Las relaciones de seleccionados que formule cada ponencia será sometida a la consideración del Pleno de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y su propuesta será elevada a la aprobación definitiva del Ministro de Educación Nacional.

Para el examen de las solicitudes del Colegio de España en París, Colegio de «Santiago» de Munich, y Colegio «San José» de Roma se incorporarán, además, como Vocales ponentes los Directores de dichos Centros.

7.º El Jurado adjudicará los beneficios a los solicitantes que con mejores méritos hayan propuesto estudios de mayor importancia, teniendo en cuenta las necesidades culturales de la nación.

#### IV.—Duración y prórroga de las becas

8.º Las becas se otorgarán para nueve meses, de octubre a junio, ambos inclusive, excepto las de los becarios que hayan de residir en el Colegio de «Santiago» de Munich, que serán concedidas desde noviembre a julio, ambos inclusive.

9.º Estos beneficios podrán disfrutarse normalmente por un plazo máximo de dos años consecutivos, cuando se obtenga la prórroga de los mismos.

#### V.—Obligaciones de los becarios

10. Los candidatos que obtengan la beca solicitada vendrán obligados a cumplir exactamente las exigencias que se determinan en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo) en cuanto se refiere a la asidua asistencia a los centros de trabajo señalados, permanencia íntegra, presentación de Memorias trimestrales y final, y además, obligaciones que en dicho texto se establecen para los becarios.

#### VI.—Suspensión del pago de las becas

11. El pago de las becas podrá ser suspendido por iniciativa de la Comisaría General de Protección Escolar y del Director del Colegio en el que reside el adjudicatario, cuando se trate de becas de las incluidas en los párrafos a), b), c) del apartado primero de esta Orden y—para las de los cuatro apartados—cuando de los informes de las autoridades académicas o diplomáticas correspondientes se deduzca la existencia de deficiencias en la conducta social o académica de los mismos.

#### VII.—Becarios de honor

12. A los solicitantes que lo pidan directamente o para cuando se hayan agotado el número de becas dotadas económicamente podrá concedérseles la condición de becarios sin efectos económicos, a propuesta del Jurado.

Cuando la solicitud se dirija exclusivamente a obtener el título de becario de honor deberán acompañarse todos los documentos enumerados en el apartado segundo, con excepción de los consignados en el párrafo d) del mismo.

13. La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará las normas necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

#### DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de agosto de 1958 falleció en Alcudia (Balears) el obrero Francisco Vicens Tomás, de cincuenta y siete años de edad, natural de Pollensa (Balears), hijo de Gabriel y de Antonia, domiciliado en Alcudia (Balears), que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de Alcudia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 9 de marzo de 1959.—Por el Director, Teodoro Mendizábal.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día día 16 de mayo de 1959.)

C. P. N. número 6.371, expedido en 2-9-1953

MANERO, MATO Y CIA., S. R. C. «LABORATORIOS BABURU»

Fábrica de esparadrado adhesivo.—Oficinas y fábrica: Barrio de Martutene. San Sebastián (Guipúzcoa)

Productos que fabrica:	Producción normal Metros	Capacidad de producción Metros
Esparadrado adhesivo al óxido de cinc de 80 centímetros de ancho (preparado en carretes de medidas comprendidos entre 1×1 y 10×10 cm.	24.000	50.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

## Delegaciones

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Raimundo Marín Cabas.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual, 17.500 pesetas; capital de la ampliación, 71.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de carpintería con la instalación de una sierra cinta, una tupí y una fregadora.

Producción anual con la ampliación: 2.000 sillas plegables, 40 entarimadas, 40 caballetes, 50 vallas, 200 tablas obradas para coberturas y 300 mesas varios tipos y tamaños.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 7.146.

Peticionario: Don Zacarías Rosique Gracia.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital ampliación: 195.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con la instalación de otros dos tornos.

Producción anual: 12 cardas para algodón.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 7.148.

Peticionario: Fabrilmallá, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Igualada.  
Capital: 510.000 pesetas, Capital ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de géneros de punto.

Producción: La producción actual, de 34.000 docenas de prendas de géneros de punto anuales, se aumentará en 4.000 docenas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 24 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 7.105.

Peticionario: Don José Altamira Novellas.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital actual: 150.000 pesetas. De la ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un torno y una máquina de taladrar en su taller mecánico de reparaciones.

Producción: Reparaciones diversas de maquinaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 7.159.

Peticionario: Don José Roma Riba.  
Localidad del emplazamiento: San Lorenzo de Savall.

Capital actual: 60.000 pesetas. Capital ampliación: 22.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparaciones con la instalación de un nuevo torno cilíndrico.

Producción anual actual: La producción por reparaciones de maquinaria se calcula en unas 100.000 pesetas anuales, que con la ampliación se calcula llegará a ser de 150.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 7.161.

Peticionario: Don José Sánchez Zapata.

Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital: Actual, 50.000 pesetas; de la ampliación, 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tornillería decoletada instalando nueva maquinaria.

Producción: Anual con la ampliación, en total, 600 kilogramos de tornillos de tipos especiales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de febrero de 1959.—El 1.053.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Rostes Farrons, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Sin determinar, de la provincia de Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de productos de perfumería.

Producción: 13.500 kilogramos de cremas y 750 kilogramos de polvos anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 7.160.

Peticionario: Don Jorge Ribalta Escoda.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 76.560 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de lavado y planchado de cuellos, puños y camisas.

Producción: 300.000 juegos anuales lavados, almidonados y planchados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 7.174.

Peticionario: «Cartongraf, S. A.»  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 760.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de artes gráficas.

Producción: 9.000.000 de tirajes anuales sobre papel, cartulinas y cartoncillos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar. en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 7 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.046.

Peticionario: Don José Alcón Viñas. Localidad del emplazamiento: Moncada y Reixach.

Capital: 80.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalación de un taller especializado en la construcción de moldes y matrices.

Producción: Por término medio, unos seis moldes y ocho matrices mensualmente.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.049.

Peticionario: Centro Parroquial Catequístico.

Localidad del emplazamiento: Viladecans.

Capital: 200.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas-teatro en calle San Juan 14 (Rectoría), denominada «Centro Parroquial».

Producción: Proyecciones cinematográficas para un aforo de 523 localidades.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.059.

#### ALBACETE

##### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Isaias Fuentes García. Emplazamiento: Madrigueras.

Capital: 81.000 pesetas. Objeto de la petición: Legalizar la fábrica de alcohol vínico de su propiedad. Producción: Alcohol de 95-96 grados. 550 litros por día.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 7.140.

##### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Centrales «El Tranco» y «Recueja».

Capital: 1.441.568,50 pesetas. Objeto de la petición: Instalar una línea aérea, trifásica, a 66 kV., entre las centrales hidroeléctricas de «El Tranco», propiedad de la empresa solicitante y «Recueja», propiedad de Hidroeléctrica de Anra, S. A.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 7.139.

Peticionario: Don Francisco Lozano Díaz.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 10.000 voltios y una estación transformadora de 15 KVA., a 10.000/220-127 V., para suministro de energía a una finca agrícola.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 7.141.

#### BADAJOS

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Concesionario: «Cía. Española del Corcho, S. A.»

Lugar de situación de la industria: Fregenal de la Sierra.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar una industria de fábrica de corcho mediante la instalación de cuatro hornos de cocción de ocho metros cúbicos cada uno, para la fabricación de aglomerados.

La industria empleará maquinaria y elementos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 7.035.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Calamonte.

Capital de la ampliación: 237.407,78 pesetas.

Objeto: Instalación de un ramo eléctrico a 15.000 voltios y de una longitud de 5.000 metros, que, partiendo de la línea central Mérida-Berrocal, llegue a las inmediaciones de Calamonte, donde se instalará un centro de transformación de medida de 100 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 7.062.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Domínguez Bartolomé.

Lugar de situación de la industria: Torremayor.

Capital: 173.351,18 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de ladrillos, compuesta de dos hornos intermitentes, laminador, amasadora, galletera, carro cortador y motor a gas-oil de 15 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 7.060.

Peticionario: Don Jesús Rodríguez Hernández.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Capital: 158.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de helados en sus variedades de corte, mantecados, nata y polos.

Producción: 200 kilogramos en ocho horas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 7.061.

#### BALEARES

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Metalúrgicas Serromar, Sociedad Limitada.

Capital: 139.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de taller mecánico, fundición y coquecitos para nico con un torno revólver, con motor eléctrico de 2 CV.; un torno cilíndrico, con motor de 2 CV.; una pulidora, con motor eléctrico de 2 CV.; una cuna de galvanizar; un baño para plateado; un baño de latonado; un baño de desniquelar; un horno fundición.

Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 29 de abril de 1959. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 7.142.

Peticionario: Riera, Fundición Mallorca, S. A.

Capital: 2.340.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de fundición de metales con un polipastro eléctrico de 1.500 kilogramos de potencia,

con movimiento de traslación eléctrica, con motor de 2 CV. para el dispositivo de elevación y motor de 0,7 CV para el dispositivo de traslación. Una máquina de moldear. Una máquina de moldear neumática. Una máquina de corte abrasivo, con motor de 10 CV. Un grupo elevador, con dos tolvas y motor eléctrico de 4 CV. Dos tramos camino de rodillos de dos metros cada uno. Un compresor estacionario, con recipiente de aire de 1.000 litros y accesorios. Dos bombos rotativos, con motores de 3 y 5 CV. Un motor trifásico de 25 CV. Una grúa puente de 5 Tm. Un molino arena, con motor eléctrico de 5 CV.

Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 1959. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.848.

## CACERES

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Romualdo Canelo Pascual, de Monroy.

Objeto: Nueva instalación de cinematógrafo de verano en Monroy.

Capital de la industria: 60.000 pesetas. Capacidad de espectadores: 400 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo máximo de diez días, ante esta Delegación los escritos que consideren convenientes.

Cáceres 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 7.031.

## CADIZ

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Gamero Bermúdez.

Emplazamiento: Cádiz.

Objeto de la instalación: Heladería.

Capital: 400.000 pesetas.

Capacidad de producción: Helados diferentes con una valoración anual de pesetas 150.000.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 1.054.

## CASTELLON DE LA PLANA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Hijos de Julio Monfort, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Villafranca del Cid.

Objeto: Instalar ocho baterías de seis máquinas circulares de 0,4 metros de diámetro, dos máquinas de perchar, máquinas para la confección y otras máquinas auxiliares.

Una de las perchadoras ha de ser importada de Inglaterra o Alemania.

Producción: La producción aumentará en 10.000 docenas anuales de camisetitas y calzoncillos.

Capital: Con la ampliación aumentará en 1.788.220 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 6.856.

• • •

Peticionario: Hijos de Julio Monfort, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar dos telares Cotton electrónicos, marca Clossa, de 32 fonturas; seis máquinas Standard y otros elementos auxiliares y complementarios en la industria de fabricación de medias.

Producción: Se aumentará la producción de medias en 8.690 docenas de medias anualmente.

Emplazamiento: Villafranca del Cid.

Capital: Con la ampliación aumentará en 3.078.420 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 6.858.

• • •

Peticionario: Don Juan Marmanéu Monferrer.

Emplazamiento: Villarreal.

Objeto: Instalar una máquina de tubos formatriz por vacío, de tres metros de longitud; una ídem íd., de 2,50 metros de longitud y otros elementos en su fábrica de fibrocementos.

Producción: Con la ampliación producirá 27.800 metros de tubería, 800 metros cuadrados de placas acanaladas y 200 metros cuadrados de placas lisas.

Capital: Con la ampliación, 75.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 7.143.

### TRANSFORMACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Benjamín Beser Borrás.

Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Transformar un taller de cerrajería en un taller de construcción de carrocerías, ampliando con la instalación de una máquina universal, una taladradora y otros elementos auxiliares.

Producción: Seis carrocerías nuevas anualmente y reparaciones.

Capital: Después de la ampliación, 96.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 6.859.

## CIUDAD REAL

### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Camacho García-Floso.

Emplazamiento: Villarta de San Juan.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto: Instalación en su industria de destilación de v.nos de un alambique de 3.000 litros de capacidad, un calentavinos y un refrigerante.

Producción: Anterior, 100.000 litros de holandas en campaña; posterior, 300.000 litros.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 18 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 1.038.

## CORDOBA

### SERVICIOS ELÉCTRICOS.

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Entre Central de Córdoba (Puente Genil) y subestación de Ecija. Provincias de Córdoba y Sevilla.

Presupuesto: 8.240.360 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea aérea, trifásica, a 66 K.V., de 37.200 metros de longitud, a derivar de la central Hidráulica de Córdoba, hasta Ecija (Sevilla) para reforzar el abastecimiento eléctrico de esta zona.

Capacidad de transporte: 12.000 KVA. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 7.150.

## CUENCA

### INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don Antonio Soler Mondéjar.

Objeto: Instalar una línea de 311 metros, a 12 kV. y caseta con transformador de 20 kVA. para electrificación de una bodega en Quintanar del Rey.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas. 2.635.

## GRANADA

Peticionario: Eléctrica «Las Santas». Localidad de emplazamiento: Puebla del Don Fadrique (Granada).

Objeto de la petición: Instalación de un grupo electrógeno en el mismo local de la térmica de gas pobre que posee esta Empresa, como fuerza auxiliar de aquella y de la energía de origen hidráulico, por insuficiencia de ambas para sus actuales necesidades.

Características de la instalación: El grupo estará compuesto de un motor de aceite pesado «Matacás», de 60 HP., y alternador de 50 KVA. a 3 x 220/127 voltios.

Potencia total de este grupo: 60 HP. Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior proyecto podrán presentar en el plazo imperforable de diez días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y por triplicado, los escritos que estimen oportunos a sus derechos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida Cervantes, 3.

Granada, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago. 7.151.

## GUADALAJARA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Muñoz Gíandanes.

Emplazamiento: Guadalajara.

Objeto: Instalación de línea a 15 KV. aérea trifásica, de 198 metros de longitud, que deriva de la de Alcalá-Guadalajara, de Unión Eléctrica Madrileña, en el Km. 51.9 y termina en la caseta de transformación de la finca, con transformador de 7.5 KVA., 15.000/220-127 V., dotado de todos sus elementos de maniobra y protección reglamentarios.

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnationes se presentarán en el plazo de diez días en la Delegación, en la calle Topete, 2.

Guadalajara, 8 de mayo de 1959.—El Ayudante Jefe accidental.

7.063.

## GUIPUZCOA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Estanislao Ecenarro Egaña, Vergara.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 600 kilos al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre.

7.067.

Peticionario: Asociación Católica de Padres de Familia de Zumaya.

Objeto: Instalar en Zumaya entre las calles Francisco Gorositiá y muelle Santillana un salón cinematógrafo público, con capacidad para 498 localidades.

Presupuesto: 1.945.525 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas. Prim, 35.

San Sebastián, 6 de mayo de 1959.—El ingeniero Jefe interino Lorenzo Irusta.

7.115.

## LERIDA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Vidal Matéu.

Objeto de la industria: Fábrica de hielo.

Emplazamiento: Preixens.

Capacidad de producción: 10.000 kilos de hielo, en campaña de junio a, septiembre.

Capital de la industria: 50.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y en un plazo de diez días los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.

2.636.

## LOGROÑO

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Abonos Vasco-Riojanos.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de abonos, colas y grasas de una producción anual de 98.550 kilogramos para obtener un aumento en la misma de 579.728 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 408.100 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 57.

Logroño, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

7.177.

• • •

Peticionario: Don José Ramón Fernández Merino.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar un taller mecánico de reparaciones en general, con una sección de fundición para metales no férricos para una producción anual de 36.000 piezas de cubertería y encargos (herrajes, manillas, tiradores, etc.).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 159.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, 57.

Logroño, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

7.178.

• • •

Peticionario: Don Santos Villanueva Herrera.

Emplazamiento: Navarrete.

Objeto: Ampliar una industria de alfarería, con una sección para la fabricación de ladrillos y tejas, con una producción anual de 200.000 piezas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 87.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 57.

Logroño, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

7.179.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Teodoro Espinosa Ayarza y don Dionisio Ayarza Urquiza.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar un taller mecánico de reparación de maquinaria industrial para una producción anual estimada en 70.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital: 168.400 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado

y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

7.176.

• • •

Peticionario: Don José Ignacio Arzubialde Quemada.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de aglomerados de fibras textiles para una producción anual de 10.000 metros en napas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital declarado: 48.400 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

7.175.

## MALAGA

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Compañía Azucarera Peninsular, S. A.

Objeto: Sustitución de un aparato cortacañas por un Schredder, de procedencia francesa, con motor de 200 CV.

Emplazamiento: Málaga (carretera de Cádiz).

Producción: No varía.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como por los que por cualquier otra causa puedan suministrar maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 septiembre 1939.

Málaga, mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.152.

• • •

Peticionario: Sociedad Azucarera Larios, S. A.

Objeto: Sustitución de una tacha de 120 Hl. por otra de 250 Hl. y de tres filtros Gabilondo por tres filtros prensas.

Emplazamiento: Torre del Mar.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 septiembre 1939.

Málaga, 21 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Blasco Ballesteros.

7.153.

## MURCIA

## AMPLIACIÓN PROYECTO NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Guillermo Hernández García.

Emplazamiento: Totana (Murcia).

Capital: 77.675 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el proyecto presentado con fecha 28 de enero de 1959, solicitando una nueva industria de fabricación de helados, para instalar un tanque para fabricación y conservación.

Producción: 8.340 litros anuales.

Maquinaria y primeras materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 2 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
7.066.

## NAVARRA

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Sociedad los Molinos». Goizueta.

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 6.000 V. y centro de transformación a 220/127 V. y 100 VA. para el servicio de Goizueta.

Esta instalación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 24 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
7.169.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Aquilino Nieto Verano-Mendavia.

Objeto de la instalación: Fabricación de conservas vegetales.

Capital: 220.000 pesetas.

Producción: 18.400 kilos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe.  
1.042.

## OVIEDO

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bernardo González Basurto.

Objeto: Adicionar a su industria de panadería, sita en Villaviciosa, los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Una máquina divisora para porciones de 550 gramos cada una, con electromotor de 2 C. V.; formadora para 1.000 gramos, 2 C. V.; reposadora con 0,8 C. V.; cinta para barras, con 1 C. V.

Capital: Aumenta en unas 150.000 pesetas.

Producción: Se trata de un perfeccionamiento que no modifica sensiblemente la capacidad de la industria, representada por los hornos en servicio.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, cuarto, en el plazo de diez días.

Oviedo, 17 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxat.  
7.155.

Peticionario: Viuda de don Francisco González Gutiérrez.

Objeto: Adicionar nuevos elementos a su industria de panadería sita en Sama de Langreo, a base de la siguiente maquinaria, de procedencia nacional:

Una pesadora-conformadora; una reposadora; potencia eléctrica por un total de 2 1/2 C. V.; dos hornos giratorios de 4 y 4,20 m. de diámetro, respectivamente. Capital: Aumenta en unas 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrado y por duplicado, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 17 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxat.

7.156.

• • •

Peticionario: Panadería Belga.

Objeto: Ampliar industria de elaboración de pan, en Oviedo, a base de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una amasadora de 250 kilos, con electromotor de 2,5 CV.; una bregadora, con electromotor de 1,5 CV.; una hefidora automática, con motor de 1 CV.; una cinta de reposo, con motor de 1 CV.; una formadora de barras, con motor de 1,5 CV.; una divisora hidráulica.

La amasadora y divisora sustituyen a otras existentes.

Producción: Queda fijada en 110.000 kilos al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en esta Delegación en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 20 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxat.

7.157.

• • •

Peticionario: Don Juan Lombardía Falacio.

Objeto: Ampliar taller de carpintería, sito en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una sierra cinta de 0,70 m. Ø, con motor de 3 CV.; una regruesadora con motor de 3 CV.

Capital: Aumenta en unas 75.000 pesetas.

Producción: Trabajos diversos de carpintería.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxat.

7.199

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A.

Objeto: Línea eléctrica a 132.000 voltios y para 60 MW., desde Ujo a Avilés.

No se solicita importación.

Presupuesto: 19.647.610 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en estas oficinas, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxat.

7.198

## PALENCIA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.

Emplazamiento: Venta de Baños.

Objeto de la petición: Instalar un lavadero de remolacha en la fábrica de azúcar, establecida en Venta de Baños.

Presupuesto: 2.277.533 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Palencia, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

7.065.

## SANTANDER

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Dolores de la In-cera Broz.

Emplazamiento: Villaverde de Pontones (Ayuntamiento Ribamontán al Monte).

Capital: 72.500 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo, con capacidad para unos 350 espectadores.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.  
7.064.

## SEVILLA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Consur, S. A.

Emplazamiento: Sevilla.

Objeto de la petición: Legalizar ampliación efectuada en su industria de fabricación de accesorios para vehículos automóviles.

Capital, ampliado: 5.000.000 de pesetas.

Capacidad de producción anual: Se incrementa en 28.000 engranajes diversos para camiones y tractores.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
1.055.

### SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Eléctrica Tentudia, S. L.

Objeto: Instalación de una línea de transporte a 15 KV. entre la central de Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, El Pintado y Real de la Jara.

Longitud: 20 Km.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 25 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
7.079.

## VALENCIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Dolz Frechina.

Localidad: Valencia.

Capital: 57.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico con instalación de una prensa hidráulica con electromotor de 2 HP., una máquina para cortar tubo y otra para curvar.

Producción anterior: Reparaciones varias por valor de 75.000 pesetas; portamaletas para bicicletas, 100 unidades; defensas para motocicletas, 100 unidades. Producción de la ampliación: Portamaletas, 200 unidades; defensas para motocicletas, 300 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
6.949.

• • •

Peticionario: Don Miguel Labrosa Roca.

Localidad: Valencia.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Ampliar las actividades de su industria de reparación de maquinaria, dedicándose además a la construcción de maquinaria.

Producción anterior: Reparaciones diversas por valor de 300.000 pesetas.

Producción de la ampliación: 12 molinos trituradores centrifugos, tres extractoras-pesadoras para chocolate y 20 prensas continua para la chufa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 2 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
6.948.

• • •

Peticionario: Don Angel Báguena Piñó.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 123.750 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación artesana de relojes con varias máquinas herramientas y una de inyectar plásticos (40 gramos).

Producción de la ampliación: 5.000 relojes de penduleta al año con acabado de plástico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 26 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
6.947.

• • •

Peticionario: VICOSA, S. L.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de moldeo y recuperación de plásticos con la

instalación de una máquina de extrusión, bombos, trituradores, máquinas de cerrar sacos de papel y tres electromotores.

Producción: Artículos de plástico moldeados: autorizada, 700 kilogramos, ampliación, igual; poliestireno y polieileno recuperados: autorizada, 60 toneladas métricas; ampliación, 30 toneladas métricas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60.

Valencia, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
7.180

• • •

Peticionario: S. A. Abonos Medem.

Emplazamiento: Silla.

Capital: 20.162.500 pesetas.

Objeto: Ampliar su fabricación de anti-criptogámicos.

Producción de la ampliación: Carbonato de cobre 50/55 por 100 Cu, 172.000 kilogramos al año; oxocloruro de cobre 16/18 por 100 Cu, 500.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 13 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
3.751

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alberto Maso Payá.

Emplazamiento: Valencia.

Capital necesario: 244.000 pesetas.

Objeto de la instalación: Partiendo de piezas de metales fundidos y de aceros al carbono y aleados, construir piezas de recambio para automóviles y motores en general.

Capacidad de producción: Unas mil piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
6.946.

• • •

Peticionario: Don José Morello Molla.

Emplazamiento: Canals.

Capital: 1.215.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de ladrillos cerámicos, con horno Hoffman y elementos mecánicos.

Producción: Tejas y ladrillos varios, 10.800 Tm./año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60.

Valencia, 23 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
7.181.

Peticionario: Doña Remedios Martínez Gil.

Emplazamiento: Albalda.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de hielo.

Producción: 500 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Artes Gráficas, número 60.

Valencia, 23 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
7.182

• • •

Peticionario: Don Bautista Todo Clement.

Emplazamiento: Castellón de Rugat.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de tejas y ladrillos cerámicos.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción: Tejas, 30.000 u/año; ladrillos macizos, 15.000 u/año; ladrillos huecos, 40.000 u/año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 16 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
7.183

## VALLADOLID

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en Montemayor de Pililla.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
2.620.

## TOLEDO

## INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hermanos Pecci Estévez.

Capital: 305.000 pesetas.

Emplazamiento: Calera y Chozas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo, 23 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
6.944.

• • •

Peticionario: Doña Josefa Vilches Rodríguez.

Emplazamiento: Burguillos.

Capital: 88.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de hielo opaco.

Capacidad de producción: 600 kilogramos de hielo en jornada de veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.  
Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado en el plazo de diez días.  
Toledo, 13 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
6.945.

## Subdelegaciones

### ALCOY

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Amadeo Ros Rodríguez.  
Emplazamiento: Jávea.  
Objeto: Instalar una carpintería de Ribera.  
Capital: 90.000 pesetas.  
Producción: Anualmente dos embarcaciones de pesca.  
Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo número 56.  
Alcoy, 5 de mayo de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafin Sánchez Rico.  
7.022.

### CARTAGENA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Albaladejo Pérez.  
Emplazamiento: Cartagena.  
Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico establecido en Cartagena.  
Valor de la ampliación: 81.350 pesetas.  
Maquinaria ampliada: Un torno mecánico de dos metros entre puntos, de producción nacional.  
Materias primas: Hierros, metales no férricos y aleaciones de libre disposición en el mercado.  
Producción: Por valor de unas 100.000 pesetas al año.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.  
Cartagena, 6 de mayo de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.  
7.034.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Félix Pascual Fuentes y don Vicente Jiménez Campillo.  
Emplazamiento: Los Barreros (Cartagena).  
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria cinematográfica con sala de invierno para 336 espectadores y una sala de verano con la misma capacidad. La cabina de proyección será común para las dos salas.  
Valor de la instalación: 265.266,40 pesetas.  
Maquinaria: Un equipo de proyección sonora con todos sus accesorios.  
Producción: 425 sesiones al año.  
Materias primas: Películas nacionales y extranjeras, importadas por las casas distribuidoras.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdele-

gación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 6 de mayo de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.  
7.032.

• • •

Peticionario: Don Pedro Ballester Murcia.

Emplazamiento: La Unión (Murcia).  
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de cierres metálicos enrollables para puertas y ventanas.

Capital: 265.000 pesetas.  
Maquinaria: Enderezadora de chapa, cizalla circular, enderezador de rodillos, tijera y dobladora. Toda de producción nacional.

Materias primas: Bidones usados para desguace, en cantidad de unos 6.000 al año, y accesorios.

Producción: Unos 2.700 metros cuadrados de cierres al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 6 de mayo de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.  
7.033.

### VIGO

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Faro de Vigo, S. A.  
Emplazamiento: Vigo.  
Industria: Prensa y Artes Gráficas.  
Objeto: Ampliación de industria, consistente en una máquina plana cilíndrica automática, de procedencia extranjera.  
Los industriales que se consideren afectados por la misma presentarán los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, núm. 10, 1.º) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.  
Vigo, 17 de marzo de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Joaquín de Arquer.  
1.043.

• • •

Peticionario: Faro de Vigo, S. A.  
Emplazamiento: Vigo.  
Industria: Prensa y Artes Gráficas.  
Objeto: Ampliación de industria, consistente en una máquina de imprimir Offset y una máquina para plegar, de procedencia extranjera.

Los industriales que se consideren afectados por la misma presentarán los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, núm. 10, 1.º) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Vigo, 17 de marzo de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Joaquín de Arquer.  
1.044.

• • •

Rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de abril de 1957, número 107:

Peticionario: José R. Curbera, S. A.  
Emplazamiento: Vigo.  
Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de hielo y cámaras frigoríficas para uso de su flota pesquera.

Capital: 342.000 pesetas.  
Producción de hielo: 3.600 toneladas al año. Las cámaras frigoríficas, con una capacidad de 650 m<sup>3</sup>.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por la misma presentarán los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, 10, 1.º) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Vigo, 7 de marzo de 1959.—El Ingeniero encargado, Joaquín de Arquer.  
1.052.

• • •

## Dirección General de Minas y Combustibles

### DISTRITOS MINEROS

#### OVIEDO

#### Ampliación de industria

Peticionario: Minas de Figaredo, S. A.  
Ubicación: La Arquera-Figaredo.  
Objeto de la petición: Aumento de 22 hornos en la baterías de cok.  
Materias primas: Carbón de sus explotaciones.

Maquinaria y materiales: Hormigón en masa, estructuras de hormigón armado, material refractario, puertas y emplacados de fundición, barrilete de chapa tubería de extinción torno de inversión.

Capacidad de producción: 140 toneladas de cok diarias.

Capital a invertir: 7.269.314,91 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, segundo, dentro del plazo de diez días (10) naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días laborables, de diez a trece y media horas.  
Oviedo, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.  
7.138.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas Agronómicas

#### ZARAGOZA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Bodega Cooperativa Santa Ana.  
Objeto de la petición. Instalar una bodega cooperativa.

Localidad: Pozuelo de Aragón.  
Producción anual: 15.500 Hl. de vinos comunes; 1.800 Qm. de brisa.

Maquinaria nacional.  
Materias primas: Uva cosechada, propiedad de los asociados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, General Mola, 15, Zaragoza, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez Sidón.  
7.136.

## Jefaturas de Ganadería

## BARCELONA

Peticionario: Don José Parcerisa Mas-savéu.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Castellar del Vallés.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 320.000 Kg. de harina de maíz, 100.000 Kg. de harina de cebada, 12.000 Kg. de harina de avena, 150.000 kilogramos de harina de centeno, 10.000 kilogramos de harina de pescado, 5.000 kilogramos de harina de carne, 100.000 kilogramos de harina de algarrobas, 10.000 kilogramos de harina de alfalfa, 10.000 kilogramos de harina de yerbas, 10.000 Kg. de harina de vezas, 15.000 Kg. de turto de soja, 5.000 Kg. de turto de palmiste, 5.000 Kg. de turto de linaza, 5.000 Kg. de turto de algodón, 3.000 Kg. de turto de cacahuete, anuales.

Maquinaria: Equipo completo de mollienda, equipo de mezcla, motor de 7 HP. para mollienda y motor de 2 HP. para mezcladora.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, 3.º, 1.ª) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.  
2.609.

## ALAVA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Padilla Ibar-guen.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Aramayona.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura.

Vitoria, 2 de mayo de 1959.—El Jefe del Servicio, Rafael Portero Peyró.

7.135.

## ALBACETE

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Rosa Calderón Cór-coles.

Lugar de situación de la industria: Albacete.

Objeto: Instalación de una carnicería-salchicería; con cámara frigorífica.

Capital: 42.000 pesetas.

Maquinaria nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse en esta Jefatura de Ganadería las reclamaciones por escrito cuadruplicado que se consideren oportunas.

Albacete, 29 de abril de 1959.—El Jefe del Servicio, O. Salas.

7.137.

• • •

## Servicio Nacional del Trigo

## BADAJOZ

## EXTRAVÍOS DE RESGUARDOS

Habiéndose extraviado los resguardos A4-AC-1, ejemplares del vendedor, serie Ah, números 221.383, 221.384 y 221.385, expedidos por esta Jefatura Provincial, por importe de 385,92 (trescientas ochenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos), dos mil ochocientas ochenta y

cinco noventa y dos y tres mil ciento noventa y seis cero ocho, respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en estas oficinas, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Badajoz, 22 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial.  
1.056.

• • •

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie Ae, número 153.142, expedido por el Almacén de Burguillos del Cerro, por importe de cuatro mil ciento diez pesetas con setenta y cinco céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Badajoz, 21 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial.  
1.057.

• • •

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie Ae, número 033.897, expedido por la Jefatura Provincial de Badajoz, por importe de veintinueve mil quinientas veinticinco pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Badajoz, 22 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial.  
1.058.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Diego Lavado.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Zafra.

Capital: 46.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los señores industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 8 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.  
2.606.

• • •

Peticionario: Don Rafael Zambrano Núñez, como Gerente de «Chacinería de la Serena, S. L.»

Objeto de la petición: Sustituir un motor eléctrico de 5 HP. por otro de 10 en el molino de piensos de su propiedad.

Localidad de emplazamiento: Castuera.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los señores industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen convenientes, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 8 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.  
2.607.

• • •

Peticionario: Don Félix Domínguez Balsera.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Fuente de Cantos.

Capital: 46.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los señores industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 8 de mayo de 1959.—P. El Jefe provincial.  
Badajoz, 8 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.

## JAEN

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Meliano Guerrero Carmona.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos privado.

Localidad del emplazamiento: Pozo-Alcón.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 9 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.  
2.610.

• • •

Peticionario: Don Gabriel Ruiz Vicaría.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos público.

Localidad del emplazamiento: Marmolejo.

Capital: 35.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 8 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.  
2.611.

## TRASLADO Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Antonio Pérez Aguilera.

Objeto de la petición: Trasladar y sustituir maquinaria molino harinas.

Localidad del emplazamiento: Aldea de Cantera Elnaca-A. la Real.

Capital: 98.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.  
Jaén, 3 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.  
2.613.

Peticionario: Don Fidel López Gallego.  
Objeto de la petición: Trasladar y sustituir maquinaria molino harinas.  
Localidad del emplazamiento: Aldea de Charilla (A. la Real).  
Capital: 125.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.  
Jaén, 8 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.  
2.613.

## LEON

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Isaias García García.  
Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.  
Localidad del emplazamiento: Altoabar de la Encamienda.  
Capital: 60.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.  
León, 11 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.  
2.614.

## LOGROÑO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emiliano Tricio Baños.  
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público.  
Localidad del emplazamiento: San Vicente de la Sonsierra.  
Capital: 60.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.  
Logroño, 12 de mayo de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
2.637.

## ORENSE

## CAMBIO DE PROPIETARIO Y SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: Don Adolfo Curras Fernández.  
Objeto de la petición: Cambio de propietario del molino maquilero enclavado en Tellaira-Taboadela, que figuraba al de don Benito Vázquez Feijoo, y cambio de energía de gas-oil por eléctrica.  
Capital: 68.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar

ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 9 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.  
2.615.

## OVIEDO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel García García.  
Objeto: Implantar un molino maquilero de piensos.  
Localidad: La Pereda-Tineo.  
Capital: 28.700 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.  
Oviedo, 11 de mayo de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
2.616.

## TERUEL

## CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Doña Ascensión Dauden Iñigo.  
Objeto de la petición: Cambio de la propiedad de un molino mixto.  
Localidad del emplazamiento: Iglesia de la Cid (Teruel).  
Capital: 87.500 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 12 de mayo de 1959.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena.  
2.617.

## INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: José Ajau Cortés.  
Objeto de la petición: Ampliación de un molino maquilero mixto con la instalación de un triturador de martillos para forrajes.  
Localidad del emplazamiento: Valacloche (Teruel).

Capital: 20.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 11 de mayo de 1959.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena.  
2.618.

## TOLEDO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Lumbreras Muñoz.  
Objeto de la petición: Instalar molino de piensos para uso particular.  
Localidad de emplazamiento: Ajofrín.  
Capital: 44.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 9 de mayo de 1959.—El Jefe Provincial.  
2.574.

## MINISTERIO DE COMERCIO

## Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 18 al 24 de mayo de 1959, salvo aviso en contrario:

Francos franceses y argelinos ...	8.50
Libras esterlinas .....	117.60
Libras egipcias de Cuenta Convencional .....	120.41
Libras egipcias (billetes) .....	75.00
Libras de cuenta Islandia .....	117.42
Dólares .....	42.00
Dólares de cuenta (1) .....	41.93
Dólares canadienses .....	43.30
Liras .....	6.72
Francos suizos libres .....	970.31
Francos suizos de cuenta Convencional .....	968.85
Escudos libres .....	146.08
Escudos de cuenta Convenio .....	145.86
Francos belgas .....	84.00
Francos Congo belga (billetes) ...	83.46
Florines .....	1.105.26
Coronas suecas .....	8.11
Coronas danesas .....	6.08
Coronas noruegas .....	5.88
Deutsche Marks .....	10.00
Schillings austriaco (billetes) ...	1.60
Francos marroquies (billetes) ...	10.00
Cruceiros (billetes) .....	28.00
Pesos mexicanos .....	3.00
Pesos colombianos (billetes) .....	4.30
Pesos uruguayos (billetes) .....	3.95
Soles (billetes) .....	1.25
Bolivares (billetes) .....	11.50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguav, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Diputaciones

## VALLADOLID

En virtud de lo acordado por la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid en sesión del día 25 de noviembre de 1958, se saca a pública subasta la ejecución de las obras que a continuación se reseñan, a realizar en los Municipios que se indican, incluidas en la primera fase del desarrollo del primer Plan Quinquenal extraordinario de Cooperación Provincial, a obras y servicios municipales, con sujeción a las siguientes condiciones:

Las obras comprendidas en cada uno de los proyectos anteriores será objeto de una sola subasta y, por tanto, las proposiciones habrán de presentarse independientemente para cada una de ellas, no tomándose en consideración aquellas que se refieran a varias obras conjuntamente.

El tipo de licitación para cada subasta es el importe de los correspondientes proyectos antes reseñados.

Los proyectos, con sus Memorias, planos, presupuestos y pliegos de condiciones administrativas y facultativas, estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta excelentísima Diputación, desde las nueve treinta hasta las catorce treinta horas.

Fianza provisional: Para tomar parte en cada subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional en la cuantía señalada, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose especialmente que serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local de España,

por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

El plazo de presentación de proposiciones dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentados en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Diputación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Diputación, en el día señalado para cada subasta en el cuadro de obras al principio inserto, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue, y por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El acto comenzará a las once horas del día correspondiente a la apertura de las plicas presentadas para la primera de las subastas anunciadas para cada día, continuándose de media en media hora con las siguientes por el orden establecido.

#### Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, de estado..... de profesión..... vecino de..... domiciliado en..... en nombre propio (o en representación de.....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta las obras de..... a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha..... de..... de..... acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de..... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra)

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 8 de mayo de 1959.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.683.

#### Relación que se cita

Número de orden	Obras	Municipio	Importe del proyecto Pesetas	Fianza provisional (2 por 100) Pesetas	Plazo de ejecución Meses
<i>Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos</i>					
1	Abastecimiento de agua .....	Zorita de la Loma.....	338.413,91	6.768,27	12
2	Idem .....	Olmos de Peñafiel.....	453.501,08	9.070,02	12
3	Fuente y lavadero.....	Corrales de Duero.....	221.945,49	4.438,90	12
<i>Segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos</i>					
4	Abastecimiento de agua y lavadero .....	Villarmentero de Esgueva.....	452.962,75	9.059,25	12
5	Idem .....	Villanueva de los Infantes.....	567.009,42	11.340,18	12
6	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero .....	Olmos de Esgueva.....	980.801,56	19.216,03	12
7	Abastecimiento de agua y lavadero .....	Piña de Esgueva.....	656.807,31	13.136,14	12
<i>Tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos</i>					
8	Abastecimiento de agua .....	Valbuena de Duero.....	1.395.716,91	27.914,33	18
9	Abastecimiento de agua y lavadero .....	Olivares de Duero.....	804.474,64	16.089,49	12
10	Fuente, abrevadero y lavadero.....	Santibáñez de Valcorba.....	159.740,42	3.194,80	12
11	Idem .....	Traspinedo .....	259.018,52	5.180,37	12

## Ayuntamientos

### MADRID

Se anuncia concurso público para contratar la adquisición de 2.849 impermeables con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Acuerdo de la licitación: 29 de abril de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: pesetas 1.161.545.

Plazo de entrega: Tres meses, a partir de la fecha de pedido por el Servicio Municipal de Acopios.

Forma de verificarse los pagos: Por facturas de entrega.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo único, concepto 246, partida 503, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente:

Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 27.827,03 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos)

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don....., en nombre propio (o representación de.....), vecino de..... con domicilio en..... queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», de..... para contratar la ad-

quisición de 2.849 impermeables con destino al personal del Servicio de Limpiezas, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el suministro, por los precios tipos (o con la baja o el alza del..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos, o según los precios correspondientes a las variantes siguientes.....). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador, o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para este concurso por el Ilmo. Sr. Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de la subasta pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
1.687.

Se anuncia subasta pública para contratar el suministro de carbón de antracita con destino a calefacción de dependencias municipales, durante el plazo de un año.

Acuerdo de licitación: Ayuntamiento Pleno 29 de abril de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 3.250.000.

Duración del contrato: Un año.

Plazo de entrega: El marcado en cada pedido parcial, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por facturas de entrega.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo único, concepto 14, partida 262, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Interior.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 53.750 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ....., en nombre propio (o representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Madrid» de ..... para contratar mediante subasta pública el suministro de carbón de antracita con destino a calefacción de dependencias municipales durante el plazo de un año y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades

y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el suministro, por los precios tipos (o con la baja del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos) Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador, o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta, por el Ilmo. Sr. Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos, se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que origine.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
1.688.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1959, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de un solar de propiedad municipal situado en la calle de Treviño, s/n., con sujeción a las condiciones redactadas al efecto y por el precio tipo de contrata de 273.880 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente también hábil a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante dicho plazo y horas de diez de la mañana a una de la tarde deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de a Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 8.366,40 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los

artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna Entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes, para su bastantearo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados ante el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el Ilmo. Sr. Secretario o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico en el momento de firmar la escritura definitiva.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

#### Modelo de proposición

A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía. Llevara escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de un solar de propiedad municipal situado en la calle de Treviño, s/n.»

Don ....., que vive en ..... con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... para contratar la enajenación por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de un solar de propiedad municipal situado en la calle de Treviño, sin número, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la adquisición ..... por el precio de ..... pesetas, con el alza del ..... (tanto por ciento en letra) sobre el precio tipo.

Madrid, ..... de ..... de 1959.

(Firma del proponente.)

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
1.684.

#### PALMA DE MALLORCA

Se hace público a los efectos preventivos que el día que corresponda, contados veintuno desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la hora doce, en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la apertura de pliegos presentados, optando a la subasta de las obras de urbanización y pavimentación en macadam ordinario del camino de Binisalom (Sant Jordi), de esta ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente y que se halla de manifiesto en el Apartado de Urbanismo, cuyo tipo de subasta, en baja, es de ochocientos catorce mil treinta pesetas cuarenta y cuatro céntimos (814.030,44). Las proposiciones se harán en pliego

cerrado y serán extendidas en papel de la clase 16.<sup>a</sup> (seis pesetas); además, deberán llevar el sello municipal correspondiente (cinco pesetas). Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula, pudiéndose presentar todos los días laborables, desde las diez a las doce horas, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a partir del día siguiente al en que se publica este anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

En pliego aparte se acompañará el documento de identidad del proponente, el resguardo del depósito provisional y carnet de Empresa con responsabilidad, así como también declaración en la que el licitador, bajo su responsabilidad, afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dieciséis mil doscientas ochenta pesetas sesenta céntimos (16.280,60), el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de treinta y dos mil quinientos sesenta y una pesetas veintidós céntimos (32.561,221), que quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

El rematante queda obligado a empazar las obras de que se trata tan luego se lo ordene el Ilmo. Sr. Alcalde o, en su defecto, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y dejarlas terminadas a los cinco meses, a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación del remate.

A los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de regir para dicha subasta.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato y demás que ocurran, sin excepción alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., provisto del documento de identidad, expedido en ..... bajo el número .....; enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de urbanización y pavimentación en macadam ordinario del camino de Binisalom (Sant Jordi), de esta ciudad, y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... correspondiente al día ....., me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de ..... (en letra), sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo primero del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se realicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos oficiales del Ramo respectivo que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

Palma de Mallorca, 5 de mayo de 1959  
El Alcalde accidental, J. Maroto.

7.193.

#### SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de exposición al público (artículo 312 de la Ley de Régimen Local) del anuncio para la ejecución de las obras del «Proyecto de mejora del alumbrado público en 51 calles del casco de la ciudad», cuya ejecución fué acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de abril último, se previene al público en general por el presente edicto que con arreglo al artículo 313 de la Ley Municipal se saca a concurso la adquisición de linternas con destino a las mencionadas obras.

Las proposiciones se redactarán con entera sujeción al pliego de condiciones y deberán reintegrarse con una póliza del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas, siendo presentadas las mismas en la Secretaría general de este Ayuntamiento a las horas de oficina, admitiéndose las mismas desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio de los obligatorios hasta las doce horas de aquel en que se cumplan los diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse las mismas con sujeción a lo que determina el artículo 31 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La fianza provisional se fija en la suma de cinco mil pesetas (5.000), y la definitiva en el cuatro por ciento (4%) del importe de la adjudicación que se haga en favor del contratista.

En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por el Ilmo. Sr. Secretario general de la Corporación o cualquiera de sus Letrados.

Las entregas de las linternas se efectuarán en los plazos que se señalan en el correspondiente pliego de condiciones, incurriendo el adjudicatario en las responsabilidades y sanciones previstas en el referido precepto en caso de incumplimiento de estas obligaciones.

Los pagos se efectuarán una vez efectuados los suministros de las linternas, previo informe técnico de que las mismas han sido entregadas en las condiciones requeridas.

El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá cuantas dudas ofrezca su cumplimiento, y las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunal con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

El proyecto, con su presupuesto y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde, Antonio Vega de Seoane.  
7.163.

#### ALBAIDA (VALENCIA)

Don Ramón Vives Ferrándiz, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Albaida (Valencia).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por esta Corporación municipal en sesión de 15 de enero pasado, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de cuatro locales Escuelas y cuatro viviendas para Maestros, bajo el tipo de 1.348.846,48 pesetas.

El pliego de condiciones, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta. La subasta se verificará en estas Casas

Consistoriales el día en que se cumplan veintiuno hábiles siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Miguel Ribes Ribes, extendidas en papel sellado, adjuntadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 6.744,23 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deber hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de la construcción de cuatro locales Escuelas y cuatro viviendas para Maestros», y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., domiciliado en la calle de ....., número ....., piso ..... provisto de carnet de identidad número ..... enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta de ..... se comprometo a ..... con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)  
Albaida, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde (ilegible).  
1.682.

#### ALCIRA

Esta Corporación municipal saca a subasta pública la ejecución de la primera fase de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad, con sujeción al proyecto probado por el Ministerio de Educación Nacional con fecha 20 de noviembre de 1958 y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que además de las facultativas del proyecto han sido aprobadas por este Ayuntamiento, y por el tipo a la baja de dos millones cuatrocientas setenta mil cincuenta y siete pesetas treinta céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas

del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles a contar del inmediato al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, previas las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en esta Secretaría municipal, en horas de diez a trece, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, y en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas una pesetas catorce céntimos.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta, así como cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contrata con los Municipios; a satisfacer el im-

porte de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegrados y demás que se originen en esta subasta o de ella se deriven; sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de la primera fase de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcirra».

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con carnet de identidad expedido en ....., con fecha ....., núm. ....

enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de «Construcción de la primera fase del proyecto del edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional en Alcirra», se comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Se acompañará, además, declaración sobre incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcirra, 12 de mayo de 1959.—El Alcalde (ilegible).  
1.693.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Gaspar Lasheras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de enero de 1959, que confirmó acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas de 27 de mayo de 1958, denegatorio de haberes pasivos de jubilación del recurrente como auxiliar de oficinas de la Marina Civil; pleito al que correspondió el número general 1.415 y el 64 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
2.584.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lope Castellanos Alberca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 5 de febrero de 1959, sobre provisión de vacantes del Magisterio en poblaciones de 10.000 habitantes; pleito al que ha correspondido el número general 1.447 y el 68 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
6.230. y 2.ª 18-5-1959

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rafael Terán García, hijo de Manuel y de Carolina, vecino que fué de Arenas de Iguña (Santander), que desapareció en el año 1936.

Se hace saber a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil Torrelavega, 8 de enero de 1959.—El Juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).  
6.230 1.ª 1-5-1959

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados Militares

BADIMON NADAL, Pedro Pascual; hijo de Enrique y de Rosaría, natural de Burriana y vecino de esta, cuyas señas particulares son: cuerpo creciente, ojos pardos, cejas finas, pelo rubio, frente despejada, nariz recta, boca regular, color sano, barba puntiaguda; procesado en expediente judicial por falta de pre-

sentación al servicio activo de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de Burriana.—(261-59).

CEREZO PORRAS, Fermin; hijo de Juan y de Maria, natural de Navezuela (Caceres), soltero, del campo, de veintiún años de edad, cuyas señas particulares son: estatura, 1,600 metros, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz recta, no tiene tiro de su estatura es más bien grueso, traje de pana marrón, no lleva uniforme militar, domiciliado últimamente en el Campamento de Instrucción de Reclutas del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, en el Regimiento de Infantería Canarias número 50 en Las Palmas de Gran Canaria; encartado en el expediente judicial número 43 de 1959 por supuesta desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Regimiento de Infantería Canarias número 50, en Las Palmas de Gran Canaria.—(262-59).

RODRIGUEZ MONTENEGRO, Estanislao; hijo de Ramón y de Josefa, natural de San Martín (Lugo), de veintiocho años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante la Caja de Recluta número 65 de Lugo.—(263-59).

PARRA SANCHEZ, Jaime; hijo de José y de Rosa, natural de Huércal-Overa (Almería), de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,720 metros, soltero, sabe leer y escribir, ignorándose el oficio, domiciliado últimamente en Huércal-Overa, Pedanía de Overa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 27 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante la Caja de Recluta número 27 de Almería.—(264-59).

ESCOLANO ACELDEGUI, Antonio; hijo de Pedro y de Jorja, natural de Calatayud, de veintidós años y 1.580 m. de estatura, con último domicilio en Barcelona, Doctor Ibáñez, 3, primero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37; comparecerá dentro del plazo de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta, sita en Barcelona.—(252).

ESCOLANO GONZALEZ, José; trpulan- te del vapor «Campo Grande», de veintidós años, soltero, hijo de José y de Ma-

nuela, natural de Vilar-Santa Eugenia de Riveira (La Coruña); procesado en causa 132 de 1959, por el supuesto delito de deserción mercante en el puerto de Baltimore.—(249).

DOMINGUEZ DOPAZO, Francisco; de veintitrés años, tripulante del vapor «Campo Grande», soltero, hijo de José Antonio y de Angela, natural de Marin (Ponvedra); procesado en causa 132 de 1959 por el supuesto delito de deserción mercante.—(250).

Comparecerán en el plazo de sesenta días en el Juzgado Especial de Marina de Avilés.

PEREZ MORENO, Lucas; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Porcuna, de veintidós años, Auxiliar de farmacia y de 1,640 m. de estatura, con último domicilio en Barcelona, Distrito XII; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37.—(253).

GIMENEZ LLEIDA, Miguel J.; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Estada, de veintidós años, Auxiliar de farmacia y de 1,660 m. de estatura, con último domicilio en Barcelona, Rosellón, 458, principal, primera; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37.—(254).

ARTUCH MARCO, Francisco Javier; hijo de Valentín y de Filomena, natural de Roncal, de veintiséis años, religioso y de 1,750 m. de estatura, con último domicilio en Barcelona, Distrito XII; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37.—(255).

REQUENA VEGA, José; hijo de Antonio y de María, natural de Granollers, de veintidós años, chófer mecánico, y de 1,650 m. de estatura, con último domicilio en Barcelona, pasaje Gayola, principal primera; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37.—(256).

Comparecerá en el plazo de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta, sita en Barcelona.

VERDU RICO, Antonio; hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Yecla, de veintiocho años, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba clara boca regular, color sano, frente despejada, y que tuvo su último domicilio en Linares, calle Guillén, 18; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 34; comparecerá en el plazo de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta, sita en Cieza (Murcia).—(257).

CORDERO MOLINA, Antonio; hijo de Antonio y de Obdulia, natural de Azuaga, soltero, albañil, vecino de Brenes, con domicilio en extramuros; procesado en la causa 77 de 1958 por desobediencia a la fuerza armada, estando en la actualidad en libertad provisional; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado del Gobierno Militar de Córdoba.—(258).

SANCHEZ DIAZ, José Antonio; hijo de Alejandro y de Teodora, natural de Fuencaiente, de veintidós años, de 1,620 metros de estatura, con último domicilio en Barcelona, San Dalmiro, 18, bajos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37; comparecerá en el plazo de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta, sita en Barcelona.—(251).

BLANQUEZ SANCHEZ, Juan; hijo de José y de Dolores, natural de Figueras, de veintidós años, alistado por la Caja

de Recluta número 41, nacido el 20 de diciembre de 1937, siendo sus señas particulares: 1,670 m. de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 41; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta, sita en Girona.—(259).

ARNAU RIVIRA, José Domingo; hijo de Ramón y de Elena, natural de Málaga, vecino de Madrid, de veintinueve años, estudiante, de 1,700 m. de estatura, con último domicilio en Sevilla calle de Menéndez Pelayo, 59, Sargento de I. P. S. y al que se le instruye expediente 156 de 1959 por falta de incorporación; comparecerá en el plazo de veinte días en el Juzgado de la Academia de Infantería de Toledo.—(260).

#### Juzgados Civiles

CASTRO MORENO, Anaclea; de treinta años, soltera, hija de Marcos y de Clemencia, natural de Huelma y vecina de Andújar y actualmente en paradero ignorado; procesada por lesiones en causa número 123 de 1955; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(2047.)

FERNANDEZ ANGUIA, Pedro, de sesenta y tres años, casado, industrial, hijo de Bautista y de Rita, natural de Higuera de Calatrava (Jaén), domiciliado últimamente en calle Fuente del Berro, 27, tercero izquierda; procesado por estafa en causa número 97 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez de Madrid.—(2052.)

G. MAILAND, Paul; de cuarenta y tres años, casado, contable, hijo de Hjalmar y de Ellen, natural de Copenhague, vecino de Madrid, calle de Orense, 49, sexto izquierda; procesado por lesiones en causa número 245 de 1957; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(2053.)

FIGUEROA CARBALLAL, Juan; procesado por robo en causa número 250 de 1957.—(2055.)

MORA GARCIA, Benito; soltero, carpintero, de treinta y nueve años; procesado por hurto en causa número 79 de 1954.—(2057.) y

ROCA GARRISOSA, Faustino; domiciliado últimamente en Teniente Coronel Alcocer, 8; procesado por apropiación indebida en causa número 76 de 1955.—(2058.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.

TORRICO DE ROZAS, Félix; de treinta años, casado, cantero, natural de Madrid, hijo de Eloy y de Felisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle José María de Castro, 7; procesado por abandono de familia en causa número 237 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2059.)

JIMENEZ, Santiago; y LOPETEGUI, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en Pamplona, procesados por robo en causa número 108 de 1959.—(2060.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona.

ALDABURU LIZARO, Joaquín, cuyas

demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero; procesado por estafa en causa número 294 de 1958.—(2062.); y

FOL GUTIERREZ, José Luis; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Teodora, natural de Venta de Baños y sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero; procesado por robo en causa número 96 de 1958.—(2063.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.

GARCIA MARTINEZ, Alfonso; hijo de Alfonso y de Dolores, natural de vecino de Madrid, soltero, soldador, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle de Capitán Blanco Argibay, 167, y actualmente en desconocido paradero; procesado por desórdenes públicos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—(2066.)

MARQUES GONZALEZ, Santiago; hijo de Santiago y de Adela, natural de Villablino, casado, labrador, de treinta años, domiciliado últimamente en Juan de la Mata; procesado por evasión de preso en causa número 251 de 1951.—(2067.); y

GARCIA DIAZ, Antonio; hijo de Lorenzo y de Lorenza, natural de Talavera de la Reina, jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina; procesado por robo.—(2068.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.

#### ANULACIONES

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesado en causa número 94 de 1942, María del Carmen Barrera Cabanellas.—(2010.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 17 de 1959, Jorge Lostalo Gómez.—(2048.)

El Juzgado de Instrucción de Durango deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 256 de 1957, Andrés Pascual Pérez.—(2050.)

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 41 de 1959, Antonio Romero Romero.—(2051.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa Angel Gumersindo Franco Fernández Cavada Diaz Santos.—(2054.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 233 de 1951, Manuel Gil Martínez.—(2056.)

El Juzgado de Instrucción de Reus deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 263 de 1958, Prudencia Morte Abello.—(2061.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 30 de 1954, José Luis Pícion Abal.—(2064.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 38 de 1957, Santos García Alique.—(2065.)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES MADRID

Habiendo solicitado doña Consuelo González Rodríguez, viuda del que fué Notario de Mora (Toledo) don Luis González Rico y Grana, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Sacedón (Guadalajara), Proaza (Oviedo) y Mora (Toledo), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Decano accidental.

7.158.

\* \* \*

### BANCO DE ESPAÑA

#### ALICANTE

Extraviado resguardó de depósito transmisible número 59.031, de 10.500 pesetas nominales, en cédulas del Banco Hipotecario de España, 4.50 por 100, serie B, a nombre de don Heliodoro Gras Beltrán, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Alicante, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, M. Martínez-Pinna.

7.200.

\* \* \*

### BANCO URQUIJO

#### AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades establecidas en el artículo quinto de los Estatutos sociales, y contando con la correspondiente autorización, dada en resolución ministerial de 11 de abril del corriente año, ha acordado ampliar el capital social en 16.500.000 pesetas mediante la emisión de 16.500 acciones nominativas, de .000 pesetas nominales cada una, números 313.501 al 330.000, que se ofrecen en suscripción a los accionistas, en la proporción de una acción nueva por cada 19 de las que posean, al tipo de la par, o sea 1.000 pesetas cada una.

El desembolso del importe de las acciones se hará en dos veces por mitades: en la primera, a partir de 1 de junio próximo y dentro del plazo de un mes, se satisfarán 500 pesetas; en la segunda, a partir de 1 de diciembre del corriente año, igualmente en el plazo de un mes se pagarán las 500 pesetas restantes. Todos los gastos que la operación ocasione serán de cuenta de la Sociedad.

Los derechos inherentes a estas acciones entrarán en vigor a partir de 1 de julio del año actual; sin embargo, por lo que se refiere al dividendo entre dicha fecha y el 1 de enero de 1960 sólo en proporción al capital desembolsado.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho a la suscripción de las nuevas acciones del 1 al 30 del próximo

mes de junio, mediante la presentación en nuestra Central de los extractos de inscripción correspondientes para su estampillado.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos se les facilitará el oportuno documento en nuestras oficinas.

#### PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, y de acuerdo con las normas vigentes, ha acordado el pago de un dividendo de sesenta pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

Este dividendo podrá hacerse efectivo a partir del día 22 de junio próximo en la Central y Sucursales de este Banco, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.195.

\* \* \*

### HILATURAS MULTIFIBRA, S. A.

#### MANRESA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalde Armengol, s/n., Manresa, el día 19 de junio próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo domicilio y hora, el día 22, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de resultados del ejercicio 1958, así como del informe preceptivo de los accionistas censores de cuentas.

b) Aplicación de resultados.

c) Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia en el referido ejercicio.

d) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Se recuerda a los señores accionistas lo que sobre el particular establecen los Estatutos sociales.

Manresa, 12 de mayo de 1959.—El Secretario, Luis Aguilera Ayman.

7.134.

\* \* \*

### EREBUS, S. A.

#### JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para las dieciocho horas del día 4 de junio próximo, en el domicilio social, al objeto de someter a su deliberación y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1958; eventual ratificación en sus cargos del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Se convoca asimismo a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la anterior, al objeto de resolver sobre la propuesta que elevará el Consejo de Admi-

nistración relativa a la ampliación del capital social.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja social con cinco días de anticipación, según previenen los Estatutos.

De no reunirse el quórum, tendrán lugar las Juntas, de segunda convocatoria, al siguiente día 5, en el mismo local y hora.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.129.

\* \* \*

### FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

De conformidad a lo acordado por la Junta general ordinaria, celebrada el día 25 del pasado mes de abril, a partir del próximo día 19 del mes en curso, y por los Bancos Banca Mas Sardá y Banco Soler y Torra, de Barcelona, y por el Banco Soler y Torra, Los Madrazo, 28, de Madrid, mediante cumplimiento de los requisitos legales exigidos en anteriores vencimientos, se pagará, contra el cupón número 119 de las acciones, por complemento del último ejercicio, treinta y cinco pesetas por título, con impuestos a cargo del tenedor, resultando un líquido de 29.45 por cupón.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Secretario, Jorge de Roselló Seitún.

7.119.

\* \* \*

### DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día cuatro de junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Muelle de Levante, Grao-Valencia, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

Si en primera convocatoria no se reuniese número suficiente para celebrar la expresada Junta, tendrá lugar, en segunda, en el siguiente día cinco, a la misma hora y local indicados.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones o los resguardos correspondientes en las oficinas sociales con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma.

Valencia, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.134.

\* \* \*

### NITRATOS DE CASTILLA, S. A. N I C A S

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 11 de junio próximo, a las doce y media del mediodía, o el día 12 de igual mes, a la misma hora, en segunda

convocatoria, en el domicilio social, Ibañez de Bilbao, 2, quinto, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1958, designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten la propiedad o representación de cincuenta o más acciones antes del día 5 de junio próximo, en las oficinas de la Sociedad, Ibañez de Bilbao, número 2, quinto, y en las Centrales y sucursales del Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios y el informe de los accionistas censores.

En el supuesto de que la Junta no se pudiese constituir en primera convocatoria, por no reunir la asistencia precisa, se celebrará en segunda convocatoria, y será anunciada esta circunstancia en los diarios de Bilbao correspondientes al día 5 de junio.

Bilbao, 12 de mayo de 1959.—El Presidente, Julio de Arteche (Conde de Arteche).

7.201.

\* \* \*

#### MINERA INDUSTRIAL PIRENAICA, SOCIEDAD ANONIMA

M I P S A

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta general ordinaria, en su domicilio social, a las doce horas del próximo día 5 de junio, con el fin de examinar la marcha de la Sociedad, nombramiento de censores de cuentas y aprobar, en su caso, la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1958, así como acordar la distribución de beneficios.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Presidente, Eduardo Torroja Miret.

7.206.

\* \* \*

#### EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la misma, calle de Córcega, núm. 368, el próximo día 5 de junio, a las seis de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

Lectura, examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958; aprobación de los actos y gestión del Consejo de Administración y Gerencia; propuesta de distribución de beneficios; nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1959, y renovación o reelección de los señores consejeros que estatutariamente les corresponda cesar.

Para poder asistir a la Junta será preciso acreditar ante las oficinas de la Sociedad la posesión de cincuenta acciones como mínimo con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma.

Los señores accionistas podrán delegar sus derechos de asistencia y voto a otra persona, mediante carta dirigida al Presidente de la Sociedad.

Barcelona, 13 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Torroja Miret.

7.207.

#### CRISTALERIA CATALANA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad en Barcelona (calle de Ferlandina, número 36) para el día 6 de junio de 1959, a las doce horas, y, si procediera, en segunda convocatoria el día 7, en el mismo lugar y hora con el siguiente

#### Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1958, así como de todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración.

2.º Reelección de Consejeros.

3.º Decidir sobre el contenido del artículo 33 de los Estatutos respecto al año 1959.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959 y fijación de su retribución.

Barcelona, 9 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.090.

\* \* \*

#### COMPANIA DE TRANVIAS Y FERRO-CARRILES DE VALENCIA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de junio próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en el Salón de Actos del Banco de Valencia, al objeto de someter a su aprobación la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958; el proyecto de distribución de beneficios y el nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

De no constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 10 del mismo mes, a la hora y en el local indicados.

Podrán concurrir a la reunión los poseedores de dos o más acciones que con una antelación mínima de cinco días acrediten tener depositados los títulos en la Caja social o en un establecimiento bancario.

Valencia, 11 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.172.

\* \* \*

#### L A N Z A , S . A .

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día veintiséis del próximo mes de junio, a las diecinueve horas, en el domicilio social (Moratín, 11, Valencia), en primera convocatoria, a fin de acordar lo procedente sobre la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1958; aprobación de la gestión del Consejo, renovación de los consejeros que corresponda y nombramiento de censores de cuentas.

En caso de no celebrarse la Junta en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, al siguiente día y a la misma hora, en el domicilio antes indicado.

Para concurrir a la Junta será necesario cumplir los preceptos del artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad.

Valencia, nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.171.

#### SOCIEDAD GENERAL DE AUTOBUSES VALENCIA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle Orilla del Río, número uno, al objeto de someter a su aprobación la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958; la designación de consejero y el nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Podrán concurrir a la reunión los accionistas que con una antelación mínima de cinco días acrediten tener depositados los títulos en la Caja social o en un establecimiento bancario.

Valencia, 11 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.170.

\* \* \*

#### V E S T A

Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid el día 12 de junio de 1959, a las trece horas, en primera convocatoria, o el 13, a la misma hora, en segunda, si no hubiese el número suficiente de accionistas, en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, 11, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la gestión social, Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1958.

3.º Nombramiento de censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio de 1959.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.185.

\* \* \*

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS, S. A.

«SEFANITRO»

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Luchana-Baracaldo, oficinas de la fábrica) el día 12 de junio próximo, a las cinco de la tarde, o el siguiente día 13 y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Se someterán a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1958, distribución de beneficios y la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación, será necesario depositar las acciones o los certificados de depósito antes del día 7 de junio en Bilbao (Alameda Recalde, número 27). A cambio de este depósito se extenderá la oportuna tarjeta de entrada a la Junta, que será canjeada al terminar ésta por las acciones o certificados de depósito.

Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que no vayan a acudir a la Junta envíen a la mayor brevedad las correspondientes tarjetas de delegación, a fin de poder efectuar el recuento de acciones con cinco días de antelación a la

celebración de aquélla, por si hubiera de reunirse la Junta en segunda convocatoria.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta general ordinaria, en las oficinas de la Sociedad quedarán a disposición de los señores accionistas la Memoria, el balance, las cuentas de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y el informe de los señores accionistas censores de cuentas.

Bilbao, 8 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Triano.  
7.125.

#### AVILES Y AZNAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de junio próximo, a las doce del mediodía, en el local social, Vía Layetana, 28, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

2. Elección de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

3. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Junta es requisito indispensable poseer cincuenta acciones, por lo menos, y retirar de las oficinas de la Sociedad la tarjeta de asistencia acreditativa de haber depositado en la Caja social o en un Banco las acciones en la forma prevista en los Estatutos.

Barcelona, 6 de mayo de 1959.—Por A. del C. de A., el Consejero-Secretario, Aurelio Joaniquet Extremo.  
7.121.

#### CENTRO DE NAVIEROS ASEGURADORES

El Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a sus accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 del próximo mes de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y, para el caso de no reunir quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente hábil, 11 de junio, a la misma hora, en su domicilio social, paseo de Colón, 11, principal, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración y Dirección de la Sociedad durante el referido ejercicio.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Barcelona, 12 de mayo de 1959.—El Director general, Manuel Gubern.  
7.124.

#### LABORATORIOS UNISOL, S. A.

##### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día dos del próximo mes de junio, a las diecisiete horas, en el domicilio social, paseo de la

Bonanova, número 47, para adoptar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

A) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, inventario-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958.

B) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Caso de no reunirse las mayorías necesarias para celebrar la sesión en primera convocatoria, se convoca ya a la Junta general en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar el día siguiente, tres de junio, a la misma hora, en el propio local y con idéntico orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos sociales y 53 de la Ley del 17 de julio de 1951.

Podrán asistir a la Junta general que se convoca los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones nominativas con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta en el libro registro a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso de Carreras.  
7.209.

#### NAVIERA PINILLOS, S. A.

##### CADIZ

##### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 12 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las once treinta horas del lunes 1 de junio, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas.

4.º Cotización de las acciones, con arreglo al artículo noveno de los Estatutos.

Cádiz, 12 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel de Bedoya.  
7.204.

#### SALINERA GADITANA, S. A.

##### CADIZ

##### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria prevista en los Estatutos, y que tendrá lugar a las trece horas del lunes 1 de junio, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y Memoria del ejercicio 1958.

2.º Presentación y aprobación, en su caso, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Cotización prevista en el artículo octavo de los Estatutos.

6.º Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en los artículos 11 al 18 de los Estatutos.

Cádiz, 12 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel de Bedoya.  
7.205.

#### COMPANIA FABRIL DE ACEITES VEGETALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de mayo corriente, a las once horas, en el domicilio social, avenida del Generalísimo Franco, número 460, principal, de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance efectuado en 31 de diciembre de 1958 y distribución de beneficios.

2.º Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

3.º Renovación de la mitad de los miembros del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

5.º Asuntos generales.

Para la asistencia a esta reunión deberán atenderse los señores accionistas a las previsiones estatutarias pertinentes.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
7.116.

#### EXTRACTOS CURTIENTES DEL NORTE DE ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 del corriente mes de mayo, a las doce de su mediodía, en primera convocatoria, y el siguiente día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de Vía Layetana, número 19, y con arreglo al orden del día que a continuación se detalla:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1958 y de la distribución de sus resultados.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Barcelona, 6 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
6.798.

#### SOCIEDAD ANONIMA CARDONER

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social el día 30 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, siendo el orden del día cuanto corresponde a la referida sobre el ejercicio de 1958.

Barcelona, 12 de mayo de 1959.  
7.117.

#### HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

##### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES, TERCERA SERIE, EMISIÓN MAYO 1953

Relación de las obligaciones amortizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, las cuales se reembolsan a la par, con deducción de impuestos, a partir de 11 de mayo corriente, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, dejando de devengar intereses a partir de dicha fecha.

775 obligaciones, números 21.401 al 500, 47.301 al 400, 103.601 al 700, 130.301 al 400, 134.101 al 200, 174.101 al 200, 176.001 al 100, 188.101 al 175.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—Secretaría General.  
7.184.

## MUTUA SABADELLENSE DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE ENFERMEDADES

## SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
1 Caja.....	30.18	1 Reservas patrimoniales:	
2 Bancos: Efectivo en cuenta corriente.....	5.339.420.33	Estatutarias.....	1.727.863.94
3 Recibos de primas pendientes de cobro.....	1.762.944.35	Reservas legales no técnicas: Fondo reglamentario de garantía (concierto C. N. S. A. T.).....	2.974.539.25
4 Reaseguro cedido:		2 Reservas técnicas legales:	
curso.....	25.000.00	Para riesgos en curso: Seguro directo.....	250.000.00
sinistros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación.....	274.733.30	Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación: Seguro directo.....	1.317.691.92
5 Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	2.974.539.25	Para el impuesto de utilidades sobre primas, contra el que se interpuso recurso.....	271.473.40
6 Fianzas.....		3 Reaseguro cedido: Saldo pasivo en efectivo con el Servicio de Reaseguro.....	1.839.165.32
		4 Acreedores diversos:	103.111.60
		Concordios de riesgos extraordinarios: Saldos pasivos en efectivo: Consorcio de Compensación de Seguros (riesgos catastróficos).....	3.588.59
		Otros acreedores: Gastos generales.....	53.546.16
		5 Pérdidas y Ganancias: Superávit del ejercicio.....	57.134.75
			3.680.286.80
Total.....	10.382.091.56	Total.....	10.382.091.56

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:			
1 Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo:		1 Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Indemnizaciones por incapacidad permanente y muerte.....	938.231.48	Para riesgos en curso.....	438.851.00
Indemnizaciones por incapacidad temporal.....	2.868.410.53	Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago.....	1.439.327.13
Indemnizaciones por lesión definitiva.....	263.550.00		
Gastos de asistencia.....	607.317.05	2 Primas emitidas en el ejercicio.....	1.878.178.13
Médicos.....	401.604.26	3 Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio.....	9.107.131.26
Especialistas.....	415.484.87		
Practicantes.....	71.599.39	4 Productos de los fondos invertidos:	
	5.506.197.50	Intereses bancarios.....	46.836.57
2 Gastos generales:		Intereses de los valores.....	109.659.85
Sueldos y cargas sociales del personal.....	609.694.80	Reaseguro cedido:	
Material.....	51.133.80	5 Sumas reintegradas por siniestros: Seguro directo:	
Otros gastos.....	248.788.47	Bonificación 10 por 100 sobre indemnizaciones por incapacidad permanente y muerte.....	84.164.28
	909.617.07	Bonificación 10 por 100 sobre indemnizaciones por lesión definitiva.....	22.226.25
3 Contribuciones e impuestos.....	17.477.60	6 Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:	
4 Reservas técnicas del presente ejercicio:		Para riesgos en curso.....	25.000.00
Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago:	250.000.00	Para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	52.758.25
Incapacidad permanente y muerte.....	527.682.60	Para exceso de pérdidas por accidente colectivo.....	201.993.97
Asistencia temporal.....	694.630.16		
Médicos.....	49.048.75		
Especialistas.....	19.472.33		
Practicantes.....	21.249.04		
Para el impuesto sobre primas, contra el que se interpuso recurso.....	3.709.06		
	1.317.691.92		
	271.473.40		
	1.839.165.32		

<p><b>Riesgos extraordinarios:</b></p> <p>7 Consorcio de Compensación de Seguros: Recargo sobre primas recaudado por su cuenta .....</p>	<p>40.912,51</p>
<p><b>Riesgos cedidos:</b></p> <p>5 Primas cedidas: Seguro directo .....</p> <p>6 Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores: Para siniestros pendientes de liquidación o pago: Seguro directo.....</p> <p>Riesgos extraordinarios:</p> <p>7 Consorcio de Compensación de Seguros: Recargo sobre primas recaudado por su cuenta, cedido.....</p> <p>8 Saldos acreedores: Del ejercicio actual .....</p>	<p>398.897,10</p> <p>56.194,02</p> <p>40.912,51</p> <p>3.690.286,80</p>
<p>Total .....</p>	<p>12.448.747,92</p>

7.071.

**BANCO PASTOR**  
**LA CORUÑA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social (Cantón Pequeño número 1, bajo, La Coruña), con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, sin preceder, del balance, Memoria explicativa y cuentas del ejercicio de 1958, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.
  - 2.º Propuesta de distribución de beneficios.
  - 3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
  - 4.º Pronunciamientos del Consejo.
- La Coruña, 5 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Barré de la Maza, Conde de Fenosa. 7.251.

**COMPANIA DE NAVEGACION VIZCAYA**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, que tendrá lugar en Bilbao, en el domicilio social, para someter al examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio de 1958, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Bilboa, 30 de abril de 1959.—El Consejo de Administración. 1.071.

**ARRENDAMIENTOS URBANOS, S. A.**

Por acuerdo del Comité Administrativo se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 20 de los corrientes a las doce y media de la mañana, para someter al examen y aprobación si procede de la gestión social Memoria, balance y cuentas del ejercicio del año 1958, así como renovación parcial del Comité y censores de cuentas.

Y en segunda convocatoria para el día siguiente 21, a la misma hora y lugar.

Se convoca también a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a la una, seguidamente de la ordinaria, para tratar de la reforma de los Estatutos sociales (artículos 3.º, 8.º, 12, 13, 14, 16, 22, 23, 30, 39 y 41, supresión del 9.º, 15, 35, 36 y correr las numeraciones), arriendo del piso segundo derecha, averías y reparaciones del edificio social.

Bilbao, 4 de mayo de 1959.—El Comité Administrativo. 1.072.

**AURIFERA DEL ORBIGO, S. A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas que se celebrará en Alda de Reralde, 30, primero, el próximo día 25 de mayo (martes) de 1959, a las cinco de la tarde.

Bilbao, 8 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo. 1.073.

**CARBONICA BURGALESA, S. A.**

Esta Sociedad convoca a sus socios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Burgos, en su domicilio social (calle Enrique III, 15), el día 25 de mayo del año en curso, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en

segunda y última, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación en su caso de la Memoria y balance de cuentas, presentado por el Consejo de Administración.
  - 2.º Asuntos generales.
  - 3.º Ruegos y preguntas.
- Burgos, 10 de mayo de 1959.—Carbonica Burgalesa, S. A. 1.074.

**MATERIALES HIDRAULICOS GRIFFI, SOCIEDAD ANONIMA**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para el 30 de mayo corriente, a las once horas, en el local de Via Laytana, 54, bajos, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos sociales, para examen y aprobación de la Memoria, balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, de distribución de beneficios, nombramiento de censores de cuentas y renovación parcial del Consejo.

Caso de no reunirse el número legal suficiente de acciones para celebrar la sesión en primera convocatoria, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día siguiente hábil, 1 de junio, a la misma hora y mismo lugar. La documentación legal está a disposición de los señores accionistas en oficinas de la Sociedad.

Para el depósito de acciones se designa la Caja social y cualquier establecimiento público de crédito.

Mayo, 1959.—El Consejo de Administración. 7.242.

**COMPANIA DEL PUENTE DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA**

**LAS ARENAS (VIZCAYA)**

Con arreglo a lo previsto en los artículos 24 y 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 5 del próximo mes de junio, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la Sociedad de Las Arenas (Vizcaya), para someter a su aprobación el balance de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y adoptar los acuerdos pertinentes, conforme a la legislación vigente.

En el caso de no concurrir a esta Junta suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 6, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Las Arenas, 12 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración. 7.271.

**CINEMATRAFIA ESPANOLA AMERICANA, S. A.**

**(C. E. A.)**

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 2 de junio de 1959, a las once de la mañana, en la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, y, en su caso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo local y a la misma hora, con el fin de tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º Memoria del ejercicio 1958.
- 2.º Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958.
- 3.º Renovación estatutaria del Consejo.
- 4.º Nombramiento de los señores censores de cuentas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. Marqués de Valdeiglesias, número 8, desde el día siguiente de esta publicación hasta el día 30 de mayo inclusive.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Presidente, Vicente Salgado.

7.202.

## SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

En el anuncio de convocatoria a Juntas generales ordinaria y extraordinaria para el día 26 del corriente mes, publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hacía constar que se propondrá la modificación de los artículos 5.º y 22 de los Estatutos sociales, en lo que existe error, pues la modificación que se propone se refiere a los artículos 5.º, 12 y 19 de dichos Estatutos.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.191.

## ESPAÑA, S. A.

### Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social a las cinco de la tarde del día 30 del presente mes, en primera convocatoria, y si hubiere lugar, el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someter a su aprobación la Memoria, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1958, la distribución de beneficios y los demás acuerdos propuestos por el Consejo.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.203.

## CIPARSA CONSTRUCCIONES, S. A. « C. I. C. O. N. S. A. »

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 18 de junio de 1959, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, con sujeción al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria.

Aprobación del balance del ejercicio económico de 1958.

Ruegos y preguntas.

Si procede, dicha Junta se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Primo de Rivera Urquijo.

7.145.

## CONSTRUCCIONES BARGAR, S. A.

MADRID

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Jun-

ta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá Galiano, número 4, a las diecinueve horas del día 8 de junio próximo, para someter a la deliberación y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, gestión del Consejo de Administración durante el citado año, la propuesta de distribución de beneficios y ratificación de nombramientos de consejeros, así como nombramientos de censores de cuentas titulares y sus suplentes para el ejercicio de 1959.

En la citada reunión se aprobará su correspondiente acta.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Consejero Secretario, Germán Aguilera.

7.149.

## INDUSTRIAS CUSI, S. A.

### JUNTAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRA- ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 de junio próximo, a las cuatro horas de la tarde, en el local social, calle Mayor de Sarriá, número 41, siendo objeto de la misma: Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los censores de cuentas del ejercicio correspondiente al año 1958; reelección de señores consejeros; nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

A continuación de la Junta general ordinaria tendrá lugar, y al efecto se convoca, Junta general extraordinaria, con el objeto de autorizar al Consejo de Administración para ampliar el capital social en cinco millones de pesetas, en una o varias veces, dentro del plazo de cinco años, y en las fechas que considere oportuno, sin necesidad de nueva autorización, así como la correspondiente modificación de Estatutos.

De no concurrir el capital suficiente para celebrar las Juntas en el día y hora señalados, quedan convocadas en segunda convocatoria para el día siguiente, en las mismas horas y local.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.164.

## SOCIEDAD GENERAL DE HULES, S. A.

### RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112, de 11 de mayo de 1959, página 6891, por error salió equivocado el título de esta Sociedad, publicándose «Sociedad Comercial de Hules, S. A.», rectificándose en el sentido de que su verdadero título es «Sociedad General de Hules, Sociedad Anónima».

## CAOLITA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, María de Molina, número 3, de esta ciudad, el día 6 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y caso de no reunirse, el «quorum» prevenido por la Ley, a la segunda convocatoria, que tendrá lugar el siguiente día hábil, ocho del propio mes, a la misma hora y en el referido local, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria y balance, con las cuentas correspondientes al ejer-

cicio de 1958, y propuesta sobre los beneficios.

2.º Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración para cubrir las vacantes producidas por quienes estatutariamente han de cesar en el desempeño de su cargo.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Valencia, once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.167.

## SOCIEDAD GENERAL DE FARMACIA

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad General de Farmacia, S. A., a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Sagasta, número 13, en primera convocatoria el día 19 de junio próximo, a las doce horas, y, si procede, en segunda convocatoria, el siguiente día 20, a igual hora y en el mismo local para tratar y deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.197.

## HILADERA, S. A.

Se convoca Junta general de accionistas para el próximo día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social para acordar lo siguiente:

1.º Examinar la gestión social.

2.º Aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio de 1958 y aplicación del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Elección de censores de cuentas.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán recoger la papeleta de asistencia, en la forma y plazo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Gerente, José María Jover.

7.212.

## INDUSTRIAS PATRIA, S. A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 9 de junio de 1959, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de la Flora, número 1, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la gestión social en el ejercicio económico 1958.

2.º Informe de los censores de cuentas, lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.213.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

Don .....

calle .....

población .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES GENERALES

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Suscriptor de (1)

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de ..... a ..... de .....

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones

..... de ..... de 195...

Firma,

## TEXTOS LEGALES

1

(Cubierta a dos tintas, 12 x 18 cm., con índices analíticos)

Leyes Fundamentales: a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado 236 págs. .... 30.—

Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª ed. 88 págs. .... 20.—

Ley de Procedimiento administrativo, 4.ª ed. 196 páginas. Suscriptores BOE, DA, DG. y funcionarios .... 25.—

Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo, 64 págs. .... 20.—

Poseedores de la 1.ª ed. («Gráficas Diana») .... 3.—

Procedimiento Laboral, 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutuallismo laboral 144 págs. .... 25.—

Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes, Ley, Reglamento y Tarifa, 500 págs. .... 50.—

Suscriptores BOE, DA, DG. y funcionarios .... 45.—

Entidades estatales autónomas y Tasas y Exacciones parafiscales. Leyes de 26-XII-58. 136 págs. .... 25.—

Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs. .... 20.—

Arrendamientos Rústicos. Decreto de 29-IV-59. 148 págs. .... 25.—

Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. 148 págs. .... 25.—

## SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

2

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamento Nacional de Trabajo .... 5.—

Gobernadores civiles. (3.ª edición.) Con índice analítico .... 5.—

Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales) .... 5.—

Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico .... 4.—

Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid .... 5.—

Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959. .... 5.—

3

## DISPOSICIONES GENERALES

Fascículo semanal de disposiciones publicadas en el BOE, Sección I, con tres índices. 14,87 x 21 cm. Número suelto. .... 5.—

Año completo .... 180.—

Extranjero .... 250.—

(1) Subráyese lo que interesa.



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**  
**Secretaría General Técnica**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**TEXTO REFUNDIDO DE  
 PROCEDIMIENTO LABORAL**  
 Aprobado por Decreto de 4 de julio  
 de 1958 y publicado en el «Boletín  
 Oficial del Estado» número 188 de  
 7 de agosto de 1958, editado en  
 colaboración con el

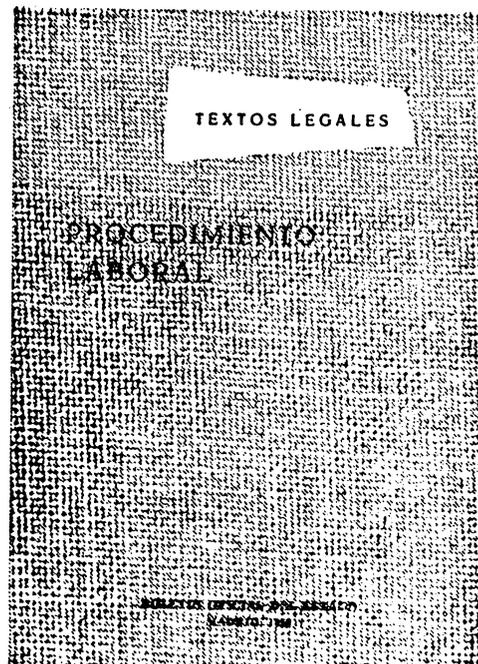
**MINISTERIO DE TRABAJO**

**SUMARIO**

1. DECRETO DE 4 DE JULIO DE 1958.
2. LIBRO I PARTE GENERAL.
3. LIBRO II PROCESOS ORDINARIOS Y ESPECIALES.
4. LIBRO III DE LOS RECURSOS
5. LIBRO IV DE LAS EJECUCIONES
6. DISPOSICIONES FINALES Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA.
7. INDICE ANALÍTICO.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Un volumen de 148 páginas 11,5 x 17 centímetros  
 PRECIO 25 pesetas\*

**SUSCRIPTORES DEL**

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,  
 DISPOSICIONES GENERALES O  
 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,

y **FUNCIONARIOS,**

**20 PESETAS**

Sello de  
0,15

Sr. Administrador de Publicaciones  
 «Boletín Oficial del Estado».  
 Tratalgar, 29.  
**M A D R I D**

Sello de  
0,15